

CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO RESPONSABLE DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

manual



Medios para la Paz
MPP

CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO RESPONSABLE DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO



Medios para la Paz
MPP



La Agencia de la ONU para los Refugiados

Con el apoyo de:



Unión Europea

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



OIM Organización Internacional para las Migraciones

MANUAL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO RESPONSABLE DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

© Corporación Medios para la Paz - MPP
Primera edición. Bogotá, junio de 2005

ISBN: 958-33-7761-9

Bogotá, Colombia
Junio de 2005

Corporación Medios para la Paz - MPP

www.mediosparalapaz.org
info@mediosparalapaz.org
Teléfono: 57(1) 530 4200 - Fax: 57(1) 530 6182
Carrera 15 No. 82-58 Oficina 402

Autores

María Teresa Herrán
Diana Losada
Arturo Guerrero

Elaboración de anexos

Helda Martínez-MPP

Con la colaboración de

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID
Organización Internacional para las Migraciones –OIM

Coordinación general

María Teresa Herrán
Diana Losada

Edición

Marcela Giraldo-MPP

Colaboración editorial

Marisol Manrique-MPP
Comisión de Publicaciones-MPP

Diseño y armada electrónica

Formato Comunicación Diseño Ltda.

Fotografía de portada

Desplazamiento en San José de Apartadó,
Antioquia 1997, Jesús Abad Colorado

Fotografías interiores

ACNUR, OIM y Oficina en Colombia del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH
Fundación Dos Mundos (Colombia: imágenes y realidades)

Impresión y acabados

Litocamargo Ltda.

*Las opiniones expresadas en esta publicación
son responsabilidad de los autores y no comprometen
a las organizaciones que colaboraron.*


Impreso en Colombia
Printed in Colombia

CONTENIDO



Presentación	7
Introducción Arturo Guerrero	9
Capítulo 1 Percepciones, estereotipos y prejuicios María Teresa Herrán	12
Capítulo 2 El arte de preguntar y el arte de responder María Teresa Herrán	33
Capítulo 3 Entrelíneas Arturo Guerrero	53
Capítulo 4 Pistas y pautas Diana Losada	78
Glosario de términos	103
Anexos	
Anexo 1. Normatividad y jurisprudencia	142
Anexo 2. Consulta de bibliografía y fuentes sobre desplazamiento	152
Anexo 3. Directorio de entidades y organizaciones nacionales – PSD	156
Anexo 4. Directorio de organizaciones no gubernamentales – PSD en Colombia	163
Anexo 5. Directorio de organismos internacionales y de cooperación – PSD	171
Anexo 6. Asociaciones de población desplazada e investigadores especializados en el tema	177
Autores	180

PRESENTACIÓN



Medios para la Paz (MPP), con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) realizó, en el 2004, ocho talleres para 250 periodistas sobre el cubrimiento informativo de la problemática del desplazamiento forzado interno. Tema al que no se le presta la debida atención en los medios de comunicación y que no suele relacionarse con los procesos de negociación o la solución de los conflictos. Sin embargo, millones de colombianos han padecido las consecuencias concretas del *conflicto* con la pérdida de sus familiares, sus bienes y del derecho fundamental a permanecer en un sitio o a movilizarse libremente por el país.

De los talleres surge el Manual para un *Cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado interno* que presentamos y que busca responder a las necesidades y vacíos profesionales expresados por los colegas participantes. Su producción fue posible gracias al apoyo de la OIM, USAID y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Manual fue elaborado por los miembros de Medios para la Paz, María Teresa Herrán, Diana Losada y Arturo Guerrero, quienes también tuvieron a su cargo la realización de estos talleres, así como de Helda Martínez quien recopiló información y redactó el contenido de los anexos con el valioso aporte de ACNUR, la Comisión Colombiana de Juristas y el Ministerio del Interior.

Esta publicación es una herramienta, no sólo para entender mejor el desplazamiento forzado interno, sino para cubrir con más calidad el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a este fenómeno.

El Manual también es una respuesta frente al reto histórico que enfrenta el periodismo en un país con una situación de violencia interna generada, entre otras causas, por el conflicto con los grupos armados ilegales, y una sociedad convulsionada donde la intervención de la política y la presencia del Estado en algunas zonas del país requieren fortalecerse.

Si creemos que el periodismo es una misión y pensamos que en todo lugar debe asumir con responsabilidad y profesionalismo la función social que imponen cada generación y cada época podemos asegurar que estábamos en mora de entregar a los colegas una herramienta para informar más y con mejores elementos el mayor problema humanitario del país: el desplazamiento forzado interno que han sufrido durante los últimos veinte años alrededor de tres millones de colombianos.

El conflicto ha hecho de Colombia uno de los países más afectados por el desplazamiento forzado interno. Pero de manera simultánea con la guerra de las balas, el país padece un problema de desinformación y el reportero se encuentra en una “cuerda floja” sin saber muy bien qué hacer y cómo ejercer su oficio. Muchas veces no tiene la documentación, las habilidades ni el tiempo necesarios para acudir a recursos investigativos y narrativos que le eviten limitarse a unas pocas fuentes de información.

Además del conflicto, la crisis económica también ha golpeado a los medios. Muchas salas de redacción han disminuido el número de periodistas y recortado los gastos de movilización de los reporteros. En esta coyuntura tan difícil el Manual busca resolver los dilemas detectados en los talleres y beneficiar a un mayor número de periodistas, porque el periodismo colombiano se mueve igualmente bajo la presión por la responsabilidad social que tiene de convertirse en un verdadero facilitador de convivencia y pluralismo.

Los representantes de las organizaciones responsables de este Manual agradecemos la participación activa de los periodistas, las fuentes de información asistentes a los talleres y la forma honesta como reconocieron sus limitaciones. También, agradecemos a los talleristas, autores de esta herramienta profesional. Unos y otros hicieron posible el hallazgo de importantes claves para el mejoramiento de la calidad de la información sobre esta problemática.

MPP, ACNUR y OIM hemos apostado por los periodistas, confiando en que más elementos de información a su disposición, más referencias y mejor conocimiento de los temas asociados con el desplazamiento forzado interno posibilitarán no sólo un mejor tratamiento de la problemática, sino una más acertada aproximación que tome en cuenta la razón del trabajo de todos nosotros: las personas víctimas del desplazamiento forzado interno, para que a través de sus realidades y vivencias la sociedad conozca lo que padecen, lo que perdieron y sus expectativas.

Gloria Moreno

Directora ejecutiva
Corporación Medios para la Paz

Julio Roberto Meier

Representante en Colombia
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Diego Beltrand

Jefe de Misión
Organización Internacional para las Migraciones

INTRODUCCIÓN

Grupos de treinta periodistas de ocho ciudades colombianas –Pasto, Cúcuta, Florencia, Popayán, Cali, Bucaramanga, Neiva y Bogotá–, se reunieron cada uno un fin de semana, entre mayo y diciembre de 2004, a pensar en la mejor manera de informar sobre el desplazamiento forzado interno.

Convocados por Medios para la Paz (MPP), los comunicadores participaron de manera activa en estas jornadas, pues la metodología utilizada fue la de taller, gracias a la cual se puso en primer plano la experiencia profesional cotidiana para ser analizada y proyectada a la luz de conocimientos que saltan a propósito de la misma crítica.

Este Manual surgió como una manera de recoger el rico acervo obtenido en las experiencias de debate y pensamiento. Pretende no sólo servir de consulta y memoria, sino interesar a quienes no tuvieron oportunidad de concurrir a los talleres, proporcionando las principales líneas del abordaje del desplazamiento como hecho informativo.

Quiere convertirse en material de referencia para los periodistas, no sólo porque entrega un cúmulo de datos jurídicos, históricos y documentales, útiles para la investigación y contextualización, sino porque destaca una serie de problemáticas en torno del imaginario social existente sobre las personas en situación de desplazamiento y acerca del tratamiento narrativo y lingüístico correspondiente.

La experiencia de los talleres mostró que en general los periodistas tienen un conocimiento escaso, no técnico ni elaborado, sobre el arsenal jurídico internacional y nacional relativo a derechos humanos y específicamente al desplazamiento forzado interno, instrumentos estos indispensables para inscribir el tema del desplazamiento forzado en un enfoque profundo y adecuado de derechos humanos, y del Derecho Internacional Humanitario para comprender bien cuáles obligaciones ha asumido el Estado en este campo y cuáles instituciones tienen competencia frente a él.

Esta carencia puede deberse a una preocupante resistencia frente a lo jurídico, tildado de pesado e incomprensible, quizás por causa de la existencia de un imaginario que lo considera *leguleyo*, sin tener en cuenta que es un elemento esencial para la eficaz protección de los derechos humanos. Si el periodismo no hace la *traducción* de lo jurídico en lenguaje que sea comprensible para los ciudadanos no cumple con su función de información para la democracia. Pero para hacerlo debe empezar por entender cuál es el trasfondo filosófico y conceptual de la Constitución y cuál el espíritu de las leyes y de la jurisprudencia.

Los profesionales de la prensa así mismo contribuyeron en los talleres a detectar los estereotipos y prejuicios que tiene la población colombiana sobre los ciudadanos afectados por el desarraigo forzado. Advirtieron la responsabilidad correspondiente del periodismo en su desmonte para hacerle ver a la opinión pública matices, contextos y proyecciones.

No obstante, cuando se vieron abocados a hacer un programa o noticiero de radio o de televisión, como ejercicio de taller, incurrieron en carencias, visiones estrechas, deficiencias de contexto y a veces en flagrantes errores profesionales. Es como si las rutinas informativas de producción establecieran mecanismos reflejos que se reproducen cotidianamente de manera no consciente. De ahí que sea eficaz someter estas rutinas a la crítica colectiva desde una perspectiva que haga evidente la integralidad del drama del desplazamiento.

Otro tanto sucede con los procedimientos de investigación acostumbrados en el oficio, en especial, con el que está en la base de todos, la entrevista. En cada taller se hizo una rueda de preguntas por parte de los periodistas a las que respondían personas que son fuentes informativas en calidad de representantes de la población desplazada o de funcionarios de entidades encargadas de atenderla. El objetivo era también detallar percepciones recíprocas que a veces entraban la comunicación entre el periodismo y sus fuentes.

Con sorpresa se comprobó que muchos periodistas no conocen las organizaciones de las víctimas del desplazamiento ni las funciones de las instituciones concernidas, y que en el apresuramiento del ejercicio formulan preguntas elementales que demuestran su ignorancia de datos y circunstancias de acceso público.

Los análisis de contenido de artículos de prensa evidenciaron la agudeza de los periodistas frente al mensaje explícito de los textos, pero también su desatención al discurso latente de éstos. Para los orientadores de los talleres era extraño que los colegas tuvieran en ocasiones lecturas superficiales de las notas, en lugar de hacer un acercamiento minucioso y valorativo de ellas.

La metodología utilizada en estas jornadas de capacitación permitió sacar a la luz deficiencias como la atención a una sola fuente, generalmente oficial; la falta de capacidad para traducir el lenguaje especializado de los convenios, acuerdos y sentencias en una narrativa viva; la miopía de reducir a un solo enfoque el fenómeno del desplazamiento, en lugar de abordarlo desde la diversidad de sus implicaciones jurídicas, políticas, económicas, psicosociales y humanas, así como desde su relación con las políticas públicas y las prioridades del Estado; la ausencia de una caracterización del conflicto armado colombiano; el énfasis informativo en las prácticas de atención de emergencia, en detrimento del interés por las acciones del Estado tendientes a buscar estabilización socioeconómica, recuperación del ejercicio de derechos, y verdad, justicia y reparación.

Pero el ejercicio no se agotó en la autocrítica. Las discusiones sobre diversos cuestionarios resueltos por los participantes sobre el resultado de las prácticas de produc-

ción periodística de laboratorio, sobre el arte de preguntar y responder en vivo, sobre las apreciaciones hechas a notas de televisión y de prensa propuestas para el análisis, sobre un sinnúmero de casos de la actividad profesional de cada región arrojaron conclusiones que son un ejemplo de construcción colectiva de conocimiento.

Para iluminar la evaluación de toda esta labor los talleres aportaron síntesis de documentos de diverso orden, repases históricos de la normatividad humanitaria internacional, desglosamiento de las leyes y sentencias nacionales referidas al desplazamiento, propuestas de cambio de estereotipos y lenguajes, materiales informáticos y videos con presentaciones elaboradas acerca de los diversos ángulos del fenómeno, múltiples referencias a casos nacionales e internacionales considerados como modelos de buen cubrimiento especializado.

El presente Manual, por razones obvias, no alcanza a incluir el resultado completo de tanto trabajo intelectual colectivo. Sin embargo, busca ofrecer los pasos fundamentales del mismo. En sus páginas están contenidos los aportes de las varias decenas de comunicadores que avivaron con su palabra los talleres. Cada reflexión, cada análisis, cada conclusión, cada recomendación aquí expuestos ha sido fruto de una contribución entusiasta y ha sido sometida al escrutinio del gremio colombiano de la prensa.

Los periodistas que accedan a este Manual pueden abordarlo de tres maneras. En una lectura corrida que les desplegará el panorama del fenómeno, como material de consulta para su práctica diaria, también como una guía de ejercicios para ser realizados en forma individual o colectiva tratando de reproducir lo que se vivió en los talleres. Todos los acercamientos son válidos y rinden frutos de cualificación profesional.

Los anexos son un agregado riguroso y útil. El glosario de términos, el directorio de fuentes, las fichas sobre normas y sentencias, la bibliografía y los textos seleccionados representan un arsenal indispensable en el escritorio de todo periodista que desee contribuir cabalmente con el derecho a la información que detenta la sociedad, en particular, sobre el terreno del desplazamiento forzado que hoy atraviesa los cuatro puntos cardinales del organismo y del alma de Colombia.

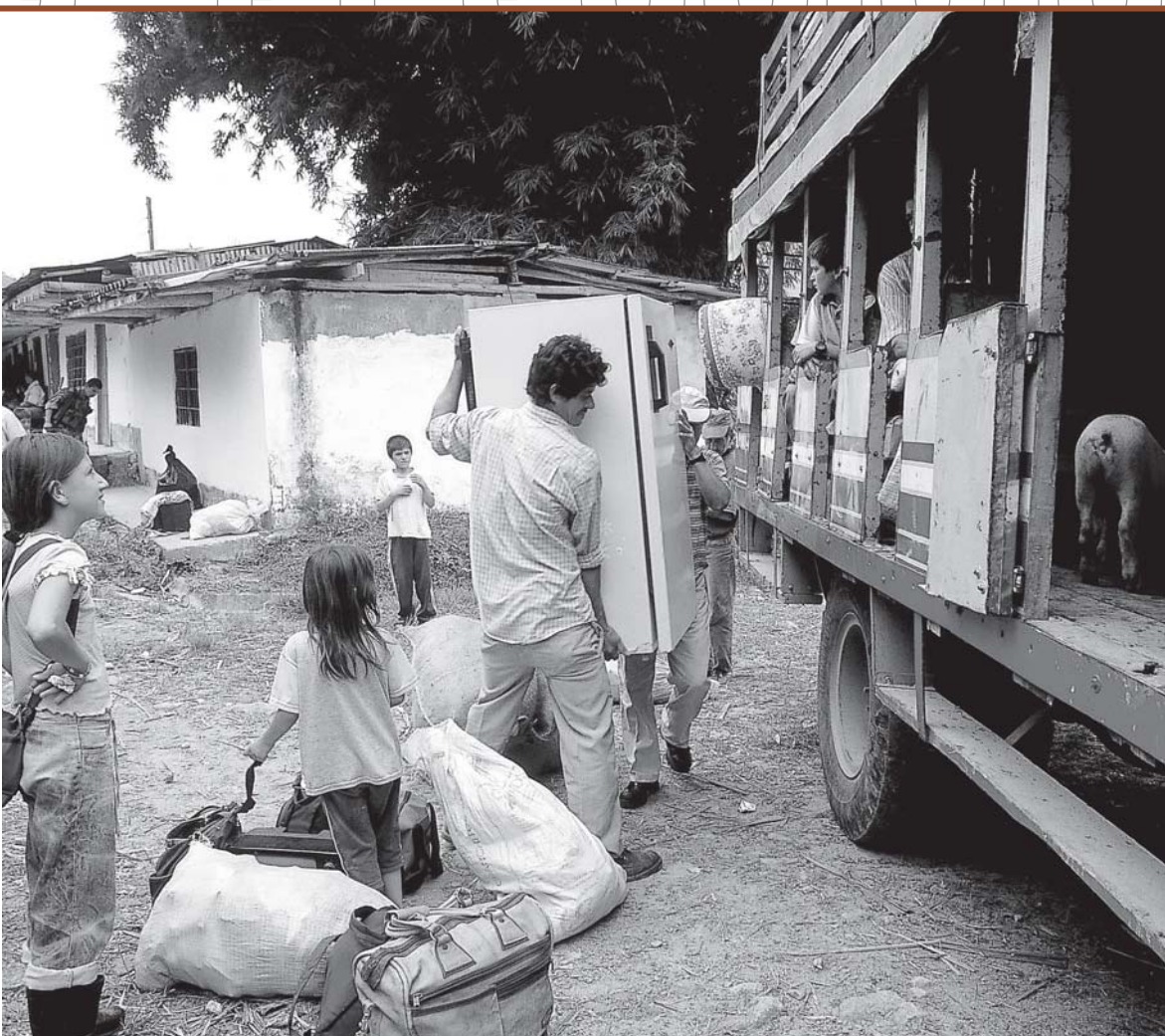
Arturo Guerrero

Confiamos en que los reporteros al estudiar este Manual lo completen con la experiencia de sus buenas prácticas y se apropien del contenido utilizándolo en su cubrimiento periodístico. Medios para la Paz considera que esta publicación es una herramienta útil y a la vez aporta a los conocimientos profesionales del periodista contribuyendo a que la información producida por los medios de comunicación del país sea más completa y veraz. Esperamos sus sugerencias y observaciones.

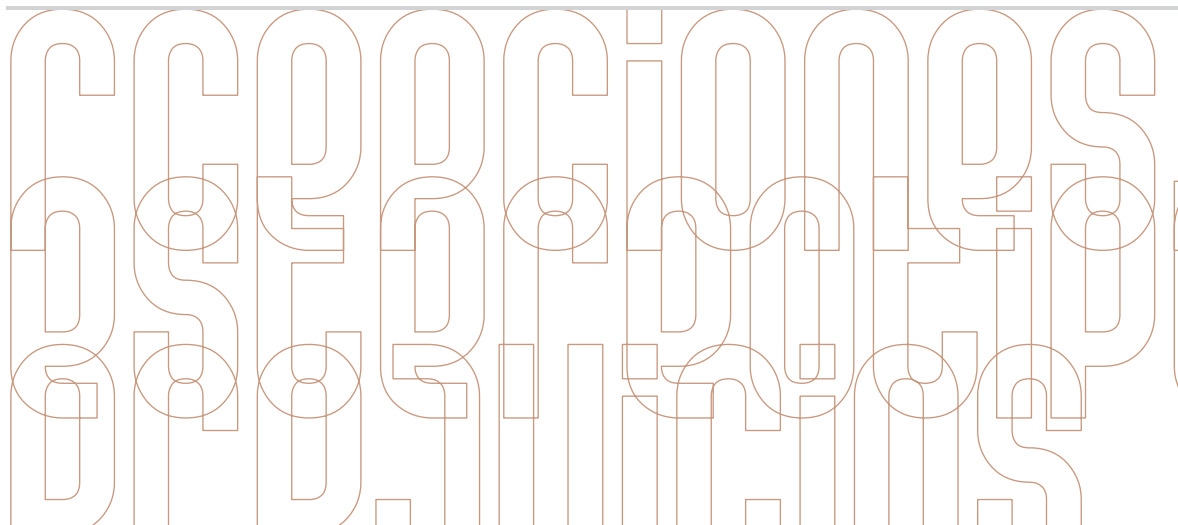
E mail: info@mediosparalapaz.org

PERCEPCIONES, ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS

CAPÍTULO 1



■ El desplazamiento forzado no sólo afecta a la población de escasos recursos. (San Carlos, Antioquia). ■ Fotografía Natalia Botero.



¿QUÉ SON LOS ESTEREOTIPOS?

Los estereotipos son representaciones sociales, reducciones reiteradas de la realidad, moldes rígidos que sustentan nuestros imaginarios y son alimentados por ellos. Según el diccionario, el lugar común, como el estereotipo (término que proviene de los caracteres de imprenta) y el cliché (que originalmente designa el negativo en fotografía) son “frases o palabras que por ser usadas o repetidas en exceso, han perdido su valor, significado, originalidad”. Los tres términos implican rigidez, pero el estereotipo fue relacionado con la formación de opinión pública por Walter Lippman en 1922, como aquellos productos del imaginario social que mediatizan nuestra relación con lo real.

Los medios refuerzan estereotipos latentes en la sociedad. En ese sentido, Jesús Martín Barbero tiene una expresión muy visual en relación con los medios de comunicación: enfocan, ponen los reflectores sobre una parte de realidad. Hay una relación de doble vía: de reforzamiento, y de existencia de los estereotipos en la sociedad como parte de los imaginarios colectivos.

Los estereotipos son entonces esquemas culturales preexistentes. Y si bien en las ciencias sociales se comenzó por considerar los estereotipos como esencialmente negativos su estudio en relación con los medios masivos de comunicación refleja que son inevitables, esquematizan y encierran y que pueden ser, o bien negativos, o positivos.

ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS

Del estereotipo se pasa al prejuicio, una actitud cuyo contenido cargado de afectividad puede excluir o incluir a la persona, pueblo o situación. Los psicólogos sociales norteamericanos han distinguido el componente cognitivo del estereotipo (por ejemplo, el estereotipo del negro), su componente afectivo (prejuicio y hostilidad o desconfianza) y el componente comportamental (discriminación del negro por el color de su piel). Aunque no necesariamente se recorra todo el camino, puede pasarse fácilmente.

- Del estereotipo negativo...
- Al prejuicio...
- A la discriminación...
- A la exclusión...
(Mediante acumulación de estereotipos negativos)

Joan Ferrés anota cómo

el estereotipo supone...el triunfo de lo primario sobre lo secundario, de lo inconsciente sobre lo consciente, de lo emocional sobre lo racional. Es el triunfo de la mentira sobre la verdad, porque la verdad es compleja. Es el triunfo de la comodidad sobre el esfuerzo, porque la verdad exige un esfuerzo para el matiz, para el contraste, para la precisión (Ferrés, 1997).

El autor observa cómo los estereotipos inciden en los modelos de comportamiento. Una investigación de Noelle-Neumann, hecha sobre una muestra de 2.100 peatones y citada por Ferrés demostró que

cuando no había modelo, sólo 1% de los peatones cruzaba la calle con el semáforo en rojo. Cuando el modelo que hacía caso omiso del semáforo vestía de manera humilde, le seguía el 4% de los peatones. Cuando vestía de manera elegante, era seguido por el 14% de los peatones.

En el esquema mental se asociaba entonces el vestirse bien con un comportamiento "modelo" aun si contravenía las reglas de tránsito.

CLASES DE ESTEREOTIPOS

Las escuelas psicosociales norteamericanas han profundizado en el estudio de los "estereotipos desvalorizantes" como una de las facetas de legitimación de los instrumentos de dominación, pero también los han reconocido en su aspecto positivo como factor de cohesión social y constructor de identidad (Escuelas de cognición social, Leyens *et al.*, 1996). En el caso de los medios masivos de comunicación "cuando tenemos en mente una imagen preestablecida que suscita una cierta expectativa, tenemos tendencia a seleccionar las informaciones nuevas que confirman esa expectativa" (Leyens *et al.*, 1996).

Algunos estereotipos

- Étnicos y raciales: belleza rubia = bondad; negros = son supersticiosos, musicales; alemanes = científicos, trabajadores (Kratz y Bailey, citado por Ferrés)
- De género: mujeres = pésimas conductoras de automóvil
- De edad: ecuación éxito = juventud; jóvenes reunidos en la calle = pandilleros
- De clase social: “ñero” = peligro; “ricos” = tienen mejor gusto que pobres.
- Relacionados con hechos, fechas y circunstancias

EJEMPLO

En la siguiente ilustración hay un estereotipo. ¿Cuál es?



- Representaciones sociales
- Reducciones reiteradas de la realidad
- Moldes rígidos
- Excluyen
- + o -
- Esquematan y encierran
- W. Lippman “Imágenes que median nuestra relación con lo real”

La imagen anterior es un estereotipo de la Navidad. En los talleres se preguntó: *¿Cuáles serían los aspectos positivos y negativos de ese estereotipo?*

Después de que usted haya hecho el mismo *ejercicio*, le diremos que, en general, como aspectos positivos del estereotipo se encontraron: época de alegría, encuentro de las familias, regalos, felicidad, integración, esperanza, etcétera. Como estereotipos negativos se señalaron: es un símbolo ajeno a nuestra cultura pues no tenemos nieve, Santa Claus o San Nicolás no representan el nacimiento de Jesús, propicia el consumismo, entre otros aspectos. De este modo se van reforzando imaginarios ajenos a nuestras realidades.

Como se anotó, del estereotipo se pasa al prejuicio valorizante o desvalorizante, según si el contenido es o no peyorativo.



¿Cuáles serían los prejuicios positivos (valorizantes) y cuáles los desvalorizantes (negativos) que caracterizan a la gente de su región?

Ejemplos

- Prejuicios valorizantes: el antioqueño es trabajador, las caleñas son bonitas, los colombianos somos “pilas”.
- Prejuicios desvalorizantes: las mujeres no saben manejar, el indio es perezoso, el colombiano es mafioso, Colombia es un país violento.

Comentario

Un prejuicio valorizante puede ser a la larga desvalorizante como lo muestra la reacción en el taller de Cali a la afirmación “las caleñas son bonitas”:

Yo no lo considero tan positivo porque lo que se tiene de idea de mujer bonita es mujer bruta, es mujer light... una mujer que se cree modelo, no es una mujer de verdad, es una mujer plástica, en el sentido de mujer hecha, no como una mujer muy real. A mí me parece que pintar las mujeres así puede llegar a ser negativo para uno como mujer. Ese estereotipo de que las caleñas son como las flores bonitas tiene una connotación negativa. Que las caleñas sólo sobresalen por sus cuerpos. Son decorativas (periodista, Valle).

No por ser la más bonita, soy la más bruta, ni por ser la más fea, soy la más inteligente. Yo pienso que eso es un complemento y la mujer tiene que ser bonita e inteligente. Así de sencillo (periodista, Valle).

Hay que recordar de dónde viene ese estereotipo de la mujer bonita caleña que lo remite a uno de inmediato, a estas mujeres armadas por ‘lava perros’, narcotraficantes (periodista, Valle).

Entender y reflexionar sobre el significado del estereotipo y del prejuicio nos permite abordar de una manera más desprevénida las situaciones del desplazamiento, como cualquier otro hecho social.



¿Cómo cree usted que por la acción de los medios de comunicación se percibe a la población en situación de desplazamiento?

Distinguir percepciones:

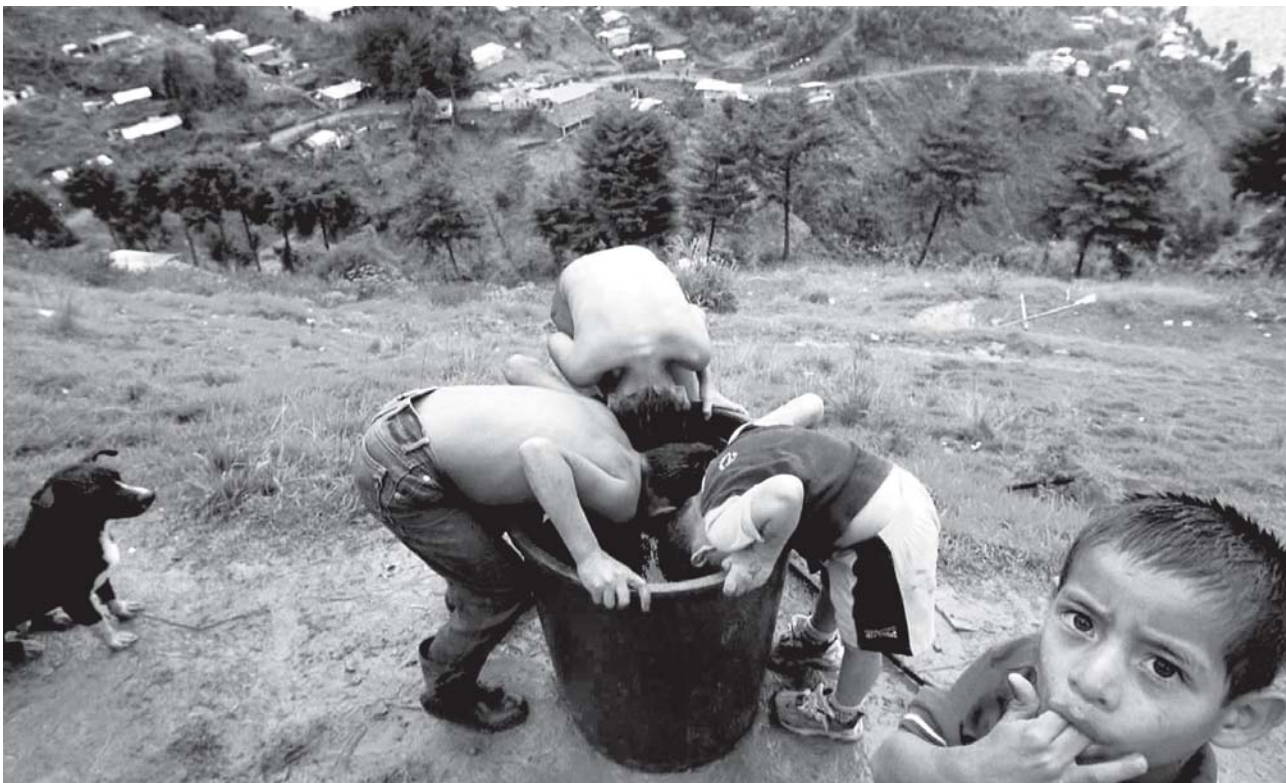
Positivas	Negativas
+	-

Los estereotipos y los prejuicios: en los distintos talleres se solicitó a los periodistas realizar el mismo ejercicio.

Comentarios

- Se encontraron muchas más percepciones negativas que positivas en relación con la población en situación de desplazamiento (PSD)
- Los prejuicios negativos (pobre, mendigo, ladrón) se relacionan más con la desconfianza, a su vez, producto del individualismo de la sociedad colombiana
- Se colocó como prejuicio negativo “desempleado”, como si la única responsable del desempleo fuera la población en situación de desplazamiento. Algunos colocaron también como prejuicio negativo la palabra “víctimas”, lo cual indicaría una connotación desvalorizante, y no que los sujetos han perdido sus derechos
- Otros periodistas colocaron como percepciones positivas “desprotegidos”, “víctimas” o “desterrados”, que relacionan situación y pérdida de derechos. Sin embargo, un exceso en la victimización puede llevar a desvalorizar al individuo y su capacidad de salir adelante

■ “Olimpiadas”. Siguen los juegos, a pesar del desplazamiento forzado, Medellín. ■ Fotografía Henry Agudelo.



- Hay una mínima relación entre prejuicios valorizantes y los derechos humanos de la población en situación de desplazamiento
- En unos pocos casos el prejuicio no se pudo sintetizar en una palabra o acción, sino de manera descriptiva, lo que refleja escasa capacidad de síntesis
- Se percibe a la población en desplazamiento más como una “condición” que como una “situación”
- “Desterrados” y “desprotegidos” fueron términos colocados tanto como percepción valorizante como desvalorizante
- Alguien utilizó la expresión “desplazado gomelo”, como prejuicio desvalorizante lo que recalca cómo el estereotipo de desplazado se relaciona con estratos bajos y no con una persona a la que se le han vulnerado sus derechos humanos fundamentales

- **El mayor énfasis en prejuicios desvalorizantes refuerza las tendencias sociales a la exclusión, desconfianza, marginamiento y discriminación de la población en situación de desplazamiento.**

A continuación se señalan las percepciones positivas y negativas, tal como se dieron en los talleres, y sin mencionar ciudades. No se trata de sacar porcentajes, ni de estigmatizar regiones, sino de examinar cómo fue la percepción espontánea de los periodistas. El ejercicio busca tan sólo detectar en los periodistas cómo piensan que, por la acción de los medios de comunicación, se percibe a esta población, lo que a su vez también es una manera de confrontar sus propios imaginarios.

Se observa que se repiten mucho los estereotipos y prejuicios. El resultado sirve para reforzar la necesidad de ahondar más en el trabajo periodístico sobre población en situación de desplazamiento. Este ejercicio no tiene carácter estadístico sino simplemente descriptivo, en aras de motivar la reflexión personal.

Aquellas percepciones que aparecen textualmente varias veces tienen el número de frecuencias señaladas entre paréntesis. Las percepciones positivas aparecen 91 veces y las negativas 324 y están organizadas indistintamente y no por ciudades.

RECUADRO 1 PERCEPCIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS SOBRE LA PSD

POSITIVAS VALORIZANTES		
Trabajadores (7)	Desplazamiento	Eluden el conflicto, gente de bien que huye por seguridad
Víctimas del conflicto (6)	Deseosos de iniciar una nueva vida	Desnuda las debilidades del gobierno en su atención
Luchadores (6)	Tienen una historia	Solidaridad
Ingenuos (4)	Necesitan nuestro apoyo	Información sobre instituciones
Humildes (4)	No hay una política de atención	Sensibilizan
Identidad cultural (4)	Regreso a la vida	Cariño
Campesinos que nos alimentaban (4)	Posibilidad de cambiar sus vidas	Obediencia de los niños a sus padres
Vulnerables (3)	Estigmatizados por la sociedad	Tienen proyectos
Desprotegidos (3)	Niños desplazados forzosa-mente	Desarraigados
Personas, seres humanos (3)	Oportunidad en educación	Afectados
Campesinos (3)	Sensibilidad de las comuni-dades	Deseo de aprender
Desterrados (2)	Dinamismo	Berraquera
Valientes (2)	Preocupación de algunas ONG gubernamentales	Ganas de vivir
Creatividad (2)	Trabajo voluntario de algunas ONG regionales	Tienen esperanzas
Emprendedores (2)		Honestos
Unidos (2)		Rebuscadores
Necesitados (2)		Población en peligro
Trabajan la tierra		Acostumbrados al cambio
Riqueza cultural		
Agricultores		
Desamparados		

NEGATIVAS DESVALORIZANTES		
Pobres (24)	Campesinos (4)	Miserables (2)
Mendigos, limosneros (16)	Posibles guerrilleros (4)	Desempleados (2)
Ladrones (9)	Sin educación ni cultura (4)	Sin recursos para sus necesidades (2)
Víctimas (8)	Por causa de la violencia (4)	Oportunistas, corrupción (2)
Peligrosos (8)	Delinquentes en potencia (3)	Maltrato (2)
Invasores (7)	Ignorantes (3)	Hambre (2)
Miseria (7)	Aumento de subempleo, pobreza (3)	En situación de indigencia (2)
Sucios (6)	Mentirosos (3)	Pérdida de identidad (2)
Perezosos (6)	Desprotegidos, indefensos (3)	Nos hacen sentir lástima (2)
Problema para la ciudad adonde llegan (6)	Incapaces (3)	Desarraigo (2)
Violentos (6)	Desterrados (3)	Vulnerables (2)
Desempleados (5)	Indigentes (2)	

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 1

CONTINUACIÓN

NEGATIVAS DESVALORIZANTES		
Estorbo (2)	Desplazados	No todos los que dicen ser, lo son
Problemáticos (2)	Definidos por su situación actual	Viven del rebusque o acuden a la delincuencia
Necesidades (2)	Piensen en pedir sin decidirse a emprender	Pierden hasta la camisa
Mañosos (2)	Raspachines, viciosos	Población vulnerable y abandonada
Aprovechados y analfabetas (2)	Sindicados de colaborar con grupos armados	Población que causa traumatismos a las grandes ciudades
Perezosos	Desespero	Sobrepoblación
Marginados	Posiblemente culpables	Hacinamiento
Humillación	Menos que los demás	Con desconfianza del otro
Noticias de todos los días	Vinculados con grupos armados ilegales	Desatención de la red de solidaridad y Estado
Desocupados	Causa de problema social y no consecuencia	Marginalidad en educación, vivienda, alimentación
Excluidos por la sociedad	Invasión a las ciudades	Humildes
Traen pobreza a las ciudades	Subversivos o "paras"	No pueden regresar a la zona
Generan problemas de tipo social	Alcohólicos	Vulnerabilidad
Quitan oportunidades a ciudadanos	Mano de obra barata	Aumento de los índices de pobreza
Abandonan el campo	Victimizados	Temor e inseguridad
Personas maltratadas	Desarraigados	Territorios abandonados
Niños descalzos y sucios	Diferentes	Sólo desplazamiento físico
Sólo son cifras	Facilistas	El problema acaba con pedir ayuda en el evento noticioso
Sólo son noticias	Débiles	Gente pobre, miserable, sin dignidad
Sólo son chivas	Menesterosos	Ladrones, peligrosos
Amenaza, ruina	Drogadictos	Promiscuos por el hacinamiento que existe entre ellos
Desolación	Holgazanes	Personas sin ningún tipo de formación académica
Brutos	Tramposos	Gente perezosa sin mayores expectativas de vida
Avivatos	Embaucadores	Sus derechos son maltratados y violados
Estigmatizados por la sociedad	Esperanzados	Tema irrelevante para la sociedad
Incomodan a la población de la ciudad que los recibe para albergarlos	Quieren todo gratis	
Delincentes en potencia	Se quejan mucho	
Si se tuvieron que venir, por algo será	Tienen muchos hijos y no planifican	
Pocos recursos para atenderlos	Pueden convertirse en delincentes	
Indiferencia, falta de solidaridad, actitud de dependencia, asistencialismo oficial	Pierden parte de su cultura e identidad	
	Son personas a las que se vulneran sus derechos	
	Atenidos	
	Desesperados	

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 1 CONTINUACIÓN

NEGATIVAS DESVALORIZANTES		
Población marginal y cuya miseria se asocia con la de los pobres históricos instalados en las zonas marginales	Gente sospechosa Gente conflictiva Gente rebelde	Marginalidad en educación, vivienda, alimentación Estigmatizados por un sector del conflicto
Carga para el Estado e "incomodidad" para los habitantes de ciudades de recepción	Un "hueso" para los alcaldes y autoridades en general Cuando la información no es correcta del medio	Frágiles Dependientes Invisibles
Por algo será	Hicieron algo Desean algo	Mantenidos Rechazo
Vienen de zonas de conflicto	Conchudos Piden de todo	Compasión Iletrados
Noticias de todos los días	No quieren trabajar	Soledad
Problemática social, salubridad, económica de orden público	Quieren todo regalado Creen que el Estado tiene obligaciones con ellos	Sin Patria Malas influencias
Manipuladores	Sufrimiento	Marginalidad en educación, vivienda, alimentación
Sobrevivientes	Paramilitares	Sin vivienda
De baja clase social	Flojos	Engaño
Nunca han tenido nada	Irresponsables	Conflictivos
Personalizan su situación	De escasos recursos	Agresivos
Susplicia	De bajo nivel de escolaridad	Resentidos
Desprovistos de plata	Desechables	De familias grandes
Gente indeseable		

ESTEREOTIPOS, RECEPCIÓN, PERCEPCIÓN

Joan Ferrés (1997) analiza cómo los efectos principales de la televisión no provienen de los discursos sino de los relatos y son inconscientes, inadvertidos y subliminales. Por eso mismo, detecta varios mitos como, por ejemplo, *el mito de la percepción objetiva*. Porque la percepción es necesariamente selección; depende de condicionamientos culturales y emocionales. Al respecto, Ferrés plantea el ejemplo siguiente:

En una investigación realizada por Myers, D.G. (1991) con estudiantes blancos de la Universidad de California-Irving, se presentaban imágenes de una conversación entre dos hombres, uno blanco y otro negro. La conversación derivaba en disputa, que culminaba cuando uno de ellos daba un leve empujón al otro. Cuando era el negro el que empujaba al blanco, 73% de los observadores afirmó que se trataba de un acto violento. Cuando era el blanco el que empujaba al negro, sólo lo consideró violento 13% de los observadores. La mayoría consideró que estaban bromeando o haciendo teatro.

RECUADRO 2**EL DESPLAZAMIENTO AÚN NO SE VE
COMO UN PROBLEMA DE DERECHOS**

A principios de 2004, la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) encargó al Centro Nacional de Consultoría (CNC) una encuesta nacional sobre la prioridad que asignan los colombianos al drama del desplazamiento interno forzado por causa de la violencia, la imagen que tienen de la población desplazada, la sensibilidad frente a sus necesidades y las soluciones que perciben para los dos o tres millones de colombianos que, según diferentes fuentes, han tenido que dejar sus hogares para escapar de la violencia desde mediados de la década de los ochenta.

Después de encuestar a 1.200 personas en catorce ciudades de las distintas regiones el CNC encontró una opinión pública preocupada por el tema, pero que aún no ha entendido las reales dimensiones del desplazamiento en cuanto violación de derechos y las responsabilidades del Estado frente a él. En opinión de ACNUR, cambiar estas percepciones del desplazamiento interno forzado, que ven la reacción frente a éste como un tema de buena voluntad o solidaridad, por otras que tengan más clara la responsabilidad del Estado, es esencial para que las políticas frente al desplazamiento sean las adecuadas.

**MUCHA RELACIÓN CON LA POBLACIÓN DESPLAZADA,
PERO UN LUGAR NO TAN ALTO ENTRE LAS PRIORIDADES PERSONALES**

Según los resultados de la encuesta, uno de cada cinco colombianos tiene amigos, familiares o conocidos entre la población desplazada.

En las ciudades donde se realizó la encuesta los picos se encuentran en Florencia (44% dice tener amigos, conocidos o vecinos desplazados), Cúcuta (40%) Medellín e Ibagué (31%). La proporción más baja se encontró en Bogotá (12%). La proporción no es sorprendente cuando se toma en cuenta que uno de cada quince colombianos y colombianas es actualmente parte de la población desplazada, de acuerdo con las cifras de la ONG Consejería para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).

Llama la atención el hecho de que al mirar resultados por estratos, 9% de las personas de estratos altos y 12% de las de estratos medios admiten tener relación directa con la población desplazada por causa de la violencia en los términos ya mencionados (en la opinión pública existe una imagen muy extendida del desplazado como campesino en situación de extrema pobreza).

Los colombianos le dan un gran peso al desplazamiento entre los problemas del país (83% lo ubica entre los principales temas de la nación). Sin embargo, el nivel de importancia atribuida disminuye al hablarse del desplazamiento como tema para la ciudad donde se vive (72% lo ubica entre los aspectos de más prioridad para su ciudad) y, en particular, al referirse a las prioridades de cada uno (58% lo considera "uno de los problemas que más lo preocupan como individuo"). Aunque podrían darse diversas explicaciones para este hecho lo cierto es que la cercanía con esta problemática no

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 2 CONTINUACIÓN

parece haber sido suficiente para crear presión desde la sociedad hacia una atención adecuada para las necesidades de la población desplazada.

IMAGINARIO SOBRE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: MENOS RELACIÓN COINCIDE CON UN IMAGINARIO MÁS DESFAVORABLE

Muchos colombianos tienen contacto con las mujeres y hombres desplazados por causa de la violencia cuando ya éstos se encuentran fuera de sus hogares, sin ningún recurso, en los lugares a donde han escapado en busca de protección. Cerca de 86 de cada 100 colombianos que contestaron la encuesta dicen haber visto población desplazada “en las calles y esquinas de su ciudad”.

Sin embargo, es en Bogotá donde este fenómeno es más extendido (96 de cada 100 dicen haber tenido contacto con desplazados en las calles). También es en la capital del país donde la visión de los desplazados en cuanto a “personas que viven de la caridad” es mucho más extendida que en el resto del país. Mientras uno de cada seis colombianos piensa en los desplazados como personas que viven de la caridad (16%), 39 de cada 100 bogotanos tienen esa imagen.

La mala noticia es que el lugar donde está más extendida esta imagen que destaca tan poco la dimensión de derechos del problema es precisamente la capital, el lugar donde se toman las decisiones de mayor alcance sobre su suerte.

IMAGINARIOS Y SOLUCIONES. ¿QUÉ DEBE HACER EL ESTADO?

Cerca de 58 de cada 100 colombianos están muy conscientes de que el desplazamiento forzado ha significado, para quienes lo sufren, perder su casa y sus bienes, y consideran ésta una de las principales consecuencias del desplazamiento. El 37% destaca la pérdida del trabajo o la forma de vida.

Un número importante pero no lo suficientemente amplio es consciente de la violencia física y emocional a la que es sometida la población desplazada (31%). Sólo 11% de los encuestados destacan la división de las familias y 10% el efecto del desplazamiento sobre la educación de los hijos.

La poca conciencia sobre la violación de derechos que han sufrido las personas desplazadas forzosamente lleva a que muchos colombianos sugieran acciones por parte del Estado que, aunque muestran voluntad de apoyar a esta población, no tienen en la mayoría de los casos el efecto de restablecerlos en el ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos.

Más de la mitad de los encuestados considera prioritario que el Estado “entregue temporalmente ayuda básica a los desplazados mientras se estabilizan” –*falta conciencia de que esa estabilización requiere de muchas condiciones y por lo general toma un largo tiempo*. El 50% pide que se les “respeten” de manera integral sus derechos en los lugares de llegada. El 35% da prioridad a brindar “la seguridad que se requiere para que puedan retornar”.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 2

CONTINUACIÓN

La escasa discusión que recibe hasta ahora el tema del resarcimiento a la población desplazada podría explicar que sólo uno de cada 33 colombianos menciona la necesidad de que el Estado ayude a esta población a recuperar sus tierras y otros bienes. Sólo uno de cada diez destaca que “el gobierno debería proporcionarles vivienda, trabajo, educación y salud”.

Una opinión pública consciente de la violación de derechos humanos que ha sufrido la población en situación de desplazamiento es esencial para mejorar el nivel de protección de estas personas. Son necesarias acciones de la prensa para modificar los imaginarios (y en ocasiones, los estereotipos) que existen sobre las personas desplazadas para lograr ese clima de opinión.

Fuente: ACNUR, 2004.

IMPLICACIONES DE LA PALABRA “DESPLAZADO”

En el ejercicio de percepciones recíprocas de fuentes y periodistas (Capítulo 2) se preguntó a los representantes de asociaciones de población en situación de desplazamiento si les gustaba que los llamaran así. Algunas de sus impresiones se transmiten en estos testimonios:

A nosotros no nos gusta ese calificativo de desplazados, porque la verdad nos sentimos como personas demasiado pequeñas, personas a las que nos discriminan por el hecho de ser desplazados (asociación de población en situación de desplazamiento, PSD).

Mi hijo me acaba de decir: ‘Yo niego en el colegio que soy desplazado’, ¿cuál es el motivo? porque ya sus compañeros lo aíslan. Lo mismo nos pasa a nosotros los adultos: Llegamos a una oficina, si de repente queremos hacer un pequeño crédito, buscar una ayuda, un auxilio, es que yo soy desplazada ¡ah! no señora para usted no existe nada. Entonces, en este momento la palabra desplazado es como aquella palabra que le dicen al indigente, lo llaman desechable. Eso es lo que se siente cuando le dicen a uno desplazado. Mucho mejor que nos llamen ‘beneficiarios de la ley 387’, como decía el señor Pulgarín (mujer, 30 años Bucaramanga, PSD).

Evidentemente uno de los trabajos que nosotros podemos realizar es tratar de que los medios no nos ‘macarticen’ como desplazados o, como en muchas partes se cree, que los desplazados son pura delincuencia, que drogadictos, etc., etc. En la asociación de nosotros, por ejemplo, hay profesionales, hay gente que ha venido de Barrancabermeja, del sur del departamento del Cesar, del sur de Bolívar y que en ocasiones no se meten a una organización porque son señalados. Entonces ellos han optado por no participar (hombre, 35 años, Bucaramanga, PSD).

Lamentablemente la idea que tiene el periodismo y tanta gente en el país es que el desplazado es un ladrón. En la mesa de trabajo hemos decidido pasarle un oficio al señor alcalde de la ciudad de Cúcuta, cuando dijo que en la ciudad se estaban aumentando los crímenes, el robo, el vicio y la prostitución gracias a la gran afluencia de población desplazada que hay en la ciudad. Para el señor alcalde de Cúcuta la violencia estaba siendo generada por nosotros. No sé por qué esta semana no se habló al respecto en el comité departamental, pero yo creo que si estamos aquí en Cúcuta, es por negligencia del Estado. Nosotros no estamos aquí ni de paseo ni de tour, estamos aquí escondidos porque el lugar donde dejamos todo lo que nos pertenece fue descuidado por el Estado y es el Estado quien debe responder por esto (hombre, 45 años, Cúcuta, PSD).

Entonces *desplazado* como que quiere decir: 'Usted no puede estar aquí, usted tiene que estar aparte'. Yo creo que una cosa es que sufrimos la situación de desplazamiento hace dos, tres, meses, pero en este momento somos personas como si fuéramos de Piedecuesta o de Bucaramanga. Y, sin embargo, nos señalan: "No, es que aquel es desplazado" como algo que no es de aquí, que no pertenece ni hace parte y que tiene que irse. Es para mí una palabra como de rechazo, algo que sufrimos. Sí, sufrimos una situación pero nosotros aquí tenemos los hijos, están estudiando, pagamos impuestos, algunos ya tenemos casa, hay otros que tienen carro, otros... es algo que se sufrió pero que ahorita no puede estar pasando. Decir: 'Ese desplazado, aquel es desplazado es un señalamiento' (hombre, 30 años, Bucaramanga, PSD).

Averiguar las historias individuales de vida es una manera de desmontar los estereotipos mediáticos que rodean el desplazamiento. Por ejemplo, un periodista preguntó:

¿Cuál era su oficio, qué negocio tenía en su lugar de origen, por qué se vio obligado a dejar todo eso y cómo se encuentra en Cali?

Sí, mi oficio... yo estaba dedicado al comercio y en el momento de desplazamiento también estaba encargado de la finca de propiedad de mi madre. Al llegar acá, tengo un giro de 180 grados y realmente llega uno a los niveles más bajos que puede tener una persona. Se conoce el hambre, la miseria, el rechazo de las personas hacia la población desplazada por el hecho de ser desplazada y se nos relaciona, sencillamente, como miembros activos de los grupos armados ya sean paras o guerrilla. Alguna vez decíamos nosotros: 'Si realmente hubiéramos querido ser partícipes de estos grupos, nos habríamos quedado en nuestros lugares y si hubiéramos conocido o sabido qué situación íbamos a vivir acá, habría optado por quedarme allá (hombre, 40 años, PSD).

Como bien lo expresa la frase del escritor William Ospina, en una reflexión hecha para MPP: "El lenguaje puede ser un arma. Puede servir para serenar o para intranquilizar, para explicar o para confundir, para acusar o para absolver, para investigar o para distraer".

Sin duda, el vocabulario utilizado por los medios puede reforzar o desestimular prejuicios sociales e individuales desvalorizantes. Así, por ejemplo, el reiterativo

empleo por parte de los medios de la expresión “minas quiebra patas” es desvalorizante, porque el término “pata” es más propio de los animales que de los seres humanos. Por fortuna, por presión de las entidades que trabajan en esta temática y por responsabilidad social de medios y periodistas que han empezado a entender la importancia de utilizar el lenguaje apropiado, se ha ido reemplazando por el término “minas antipersona”.

Se comprobó en los talleres de percepciones recíprocas de fuentes y periodistas (Capítulo 2) que a la población en situación de desplazamiento la afecta que la traten como “desplazado” o “desplazada” porque refuerza sus sentimientos de exclusión, marginamiento y desvalorización por parte de la sociedad. Desde luego la ley 387 de 1997¹ utiliza en forma reiterada el término desplazado, y lo mismo sucede en las sentencias de la Corte Constitucional, y los documentos e informes de las diversas agencias de las Naciones Unidas. Pero la responsabilidad del periodista en relación con los imaginarios sociales debe ir más allá de lo que la ley dispone o los documentos plasmen. Es una responsabilidad cultural y pedagógica que debe acompañar la redacción de la información. Como bien lo anotan Fernando Giovanni Arias y Sandra Ruiz Ceballos (Universidad Nacional, Fundación Dos Mundos, Corporación Avre, 2000).

Rotular como “desplazado” no permite ver las dinámicas familiares y sociales

- **Homogeneiza.** Cuando se habla de “desplazado” no se distingue entre personas que tienen distintos niveles profesionales, que pueden ser dueños de fincas, o que eran muy pobres. Cada ser humano tiene su historia y no se puede limitar a un enfoque estático de la situación presente de los afectados
- **Patologiza.** El desplazamiento se convierte en una “enfermedad” social que lleva a quienes no la “padecen” a no querer enterarse de que existe
- **Sataniza.** La constante calificación de ese grupo social refuerza los prejuicios negativos y contribuye a su exclusión.

¹ Ley “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”. Su artículo 1 define: “Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario, u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público. El gobierno nacional reglamentará lo que se entiende por condición de desplazado”.

Sin duda, el solo hecho de designar con una palabra determinada a la población en situación de desplazamiento no elimina las estigmatizaciones. Como lo comentó una periodista en Bucaramanga: “dudo que sólo el cambio de palabra pueda tener repercusión sobre el reconocimiento”. Sin embargo, como sucedió cuando los periodistas rehusaron utilizar término “bandidos” como lo hacen ciertos oficiales de alto rango para referirse a los grupos armados ilegales, algo se logró.

Propuestas

En los distintos talleres, los periodistas y fuentes propusieron palabras sustitutivas como:

- Desterrados
- En situación de desplazamiento
- Fugitivos de la violencia
- Destechados
- Desarraigados
- Expulsados
- Beneficiarios de la ley 387

Podrían hacerse reparos a algunos de los términos considerados alternativos. Por ejemplo, *destechados* incluiría también a pobres históricos “sin techo” y, como se ha reiterado en este Manual, no deben considerarse equivalentes a la población en situación de desplazamiento. En el caso de *desarraigados* la condición de desarraigo no está necesariamente ligada con la expulsión violenta o la huida. *beneficiarios de la ley 387*, al hacer énfasis en el beneficio, no resalta la violación de derechos humanos que ha hecho que se promulgue una ley para regular la atención a estas personas.

Una dimensión que vale la pena recordar es que el desplazamiento interno forzado al que se hace referencia no proviene de una decisión tomada libremente, sino del temor, de la necesidad de protegerse y, en ocasiones, de la orden expresa de un actor armado a civiles que en principio ni siquiera deberían ser mezclados en el conflicto.

Desplazados internos forzados es tal vez el término que más resalta esta situación. *Forzados al desarraigo*, es una variación interesante y útil. *Personas en situación de desplazamiento* (o de desplazamiento forzado) puede ser más largo, pero muestra el debido respeto por el hecho de que los “desplazados” no son extraterrestres, sino seres humanos iguales al resto, con la misma dignidad. Y también destaca el carácter temporal, mas no definitorio de las personas que tiene el desplazamiento. De todas maneras, es necesario evitar en los trabajos periodísticos cualquier tipo de estigmatización.

RECUADRO 3

ELLOS Y ELLAS HABLAN

Como bien lo anotaba un periodista en los talleres, hace falta escuchar más a la población en situación de desplazamiento en vez de interpretarla con base en los estereotipos y prejuicios del periodista. Un ejercicio consistió en insistir en el enfoque de derechos a partir de frases pronunciadas por los mismos afectados que muestran la dimensión de la pérdida de sus derechos fundamentales y del concepto de dignidad humana del que éstos se desprenden.



Antes de leer las respuestas ¿por qué no trata usted de detectar cuáles derechos se están violando y qué actitud psicológica refleja quien la pronunció?

FRASES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1. "Yo estoy vivo porque no soy nadie"
2. "Yo fui gente"
3. "Desplazados hasta después de muertos"
4. "Llamados 'desplazado'. Nos decían: se calma o se va de río"
5. "Se van de aquí, pero no pueden ir al Tarra"
6. "Me refugié en la Iglesia porque creía que Dios me iba a proteger"
7. "Ahora hay que comprar la fruta, por eso ya no comemos fruta"
8. "No nos traten como mendigos"
9. "Los muertos están vivos de otra manera"
10. "Es muy diferente cuando te lo dice un igual"
11. "Piensan: se lo buscó"
12. "Menos yo y más orquesta" (alguien que citó a Mafalda)
13. "Estoy harto de capacitaciones, lo que quiero es trabajar"
14. "¿Y ustedes qué sentirían si fueran desplazados?"

DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Ahora compare sus respuestas con los derechos vulnerados

- 1 y 2. Derecho a la dignidad, (por pérdida de la autoestima) derecho a una vida digna, derechos al reconocimiento y al desarrollo de la personalidad
3. Los muertos también tienen derecho a la dignidad. La frase se refiere a la prohibición de las autoridades de enterrar a las víctimas de una masacre en el mismo municipio para evitar disturbios.
4. Derecho a la vida, a la paz, a la libertad de circulación
5. Derecho a la libertad de circulación. El confinamiento es la otra cara de la violación al derecho a la libre circulación

Continúa en la siguiente página

Continuación

RECUADRO 3 ELLOS Y ELLAS HABLAN

6. Frase de los familiares de las víctimas de Bojayá. Cuánta desesperanza: ¡ni siquiera Dios estaba de nuestra parte! Pero también ni siquiera los actores armados protegen los sitios sagrados
7. Derecho de propiedad, derecho al trabajo, derecho a la vivienda digna
8. Derecho a la dignidad, derecho al trabajo
9. La memoria es un elemento fundamental del derecho a la cultura. Se violaron los derechos a no olvidar, a verdad, justicia y reparación
10. El sentirse tratado como un objeto, discriminado es una violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad.
11. La frase refleja desconfianza de los demás, la presunción de que quien fue forzado al desarraigo es culpable, algo debía. Se violó el derecho a la honra, al buen nombre y, como en todos los casos, la dignidad, de la que se desprenden los derechos humanos
12. Es frecuente la percepción que tiene la población en situación de desplazamiento de la ineficiencia estatal, de la prepotencia de algunos funcionarios y trabajadores de ONG que no tienen en cuenta el derecho de cada quien a la autonomía, a participar en soluciones y definir su proyecto de vida
13. La frase evidencia la necesidad de proyectar la atención estatal más allá de un tiempo determinado, para la restauración de los derechos vulnerados, como el derecho al trabajo
14. La insatisfacción psicológica de ser tratados como unos colombianos “diferentes”, como un estorbo, está muchas veces implícita en la palabra “desplazados”, a los que con frecuencia se les viola el derecho a la igualdad.

EN BUSCA DE NUEVOS ENFOQUES

El énfasis y la reproducción de estereotipos tienen consecuencias decisivas sobre el trabajo periodístico. Inciden en la responsabilidad social de los medios de comunicación en momentos tan graves como los que vive Colombia. La mejor manera de desmontarlos es, desde luego, profundizar y encontrar matices, lo cual sólo se logra mediante un esfuerzo sistemático de dejar actitudes sicorrígidas, leer, archivar, averiguar.

Así se pueden encontrar nuevos rumbos y enfoques que contribuyan a entender mejor el problema del desplazamiento.

Investigar: contextualizar y proyectar

- Una manera de superar los estereotipos es descubrir ejemplos constructivos de superación. Ejemplo: un periodista de Bucaramanga describió como positivo el caso en Girón, “de una señora que tiene una microempresa de productos derivados de soya, un producto que no había aquí en lo local”

- La proyección permite el análisis crítico de las soluciones propuestas por el Estado, las ONG y la propia población en situación de desplazamiento.
- El desplazamiento forzoso no es un hecho aislado, sino que forma parte del “rompecabezas” del país: qué sucede en las otras regiones, cómo se articulan las estrategias locales, nacionales, internacionales de los actores, es otra manera de superar los estereotipos, no sólo los relacionados con los seres humanos, sino con los conflictos y los hechos sociales.
- En consecuencia con lo anterior, debe hacerse el análisis de la degradación del conflicto: el desplazamiento es parte de la guerra. Por ejemplo, hasta la fecha, el tema del desplazamiento está ausente de las negociaciones de Santa Fe de Ralito
- La mezcla de enfoques jurídico, político, económico, sicosocial, también permite superar los estereotipos. Por lo general, y sobre todo en los medios audiovisuales, el desplazamiento se enfoca de manera unidisciplinaria. Una de las razones es la asignación de fuentes determinadas a cada periodista (Ministerio de Defensa, Red de Solidaridad, Congreso) que impide, aquí también, “armar el rompecabezas”. Mientras se cambia la actitud de quienes asignan las tareas (jefe de redacción, editor, director), los periodistas pueden conversar entre sí sobre los distintos enfoques.

Posibilidades

- ¿Qué sucede en las regiones de donde sale la población en situación de desplazamiento con los familiares que se quedan?
- ¿Cómo reacciona la comunidad receptora y qué medidas preventivas son necesarias para evitar futuros choques?
- ¿Cómo se logra la reestructuración de identidad de la población? ¿Cuáles problemas psicológicos se presentan? ¿Cómo se supera el trauma psicológico? ¿Qué es la pérdida de autoestima? ¿Cómo canalizar positivamente la indignación y la amargura?
- En estas nuevas situaciones ¿cómo se establece la autoridad, en particular en relación con los niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto, más allá del chantaje de lo afectivo?
- *¿Cómo enfoca el maltrato o el abuso sexual desde una perspectiva de género?*
- *¿Entiendo las sentencias, las leyes y los actos de la administración para proyectarlos en la realidad colombiana y en sus proyecciones económicas, psicosociales y de defensa de los derechos humanos? (véase Recuadro 4).*

RECUADRO 4 **¿QUÉ TANTO SABEMOS SOBRE LA SENTENCIA T-025?**

La sentencia T-025 es fundamental para entender el papel de la Corte Constitucional en relación con los derechos de la población en situación de desplazamiento. En los talleres en los que se analizó fue notorio el desconocimiento de la sentencia y la dificultad de su “traducción” a un lenguaje periodístico. Parece existir un rechazo a lo jurídico, como lo demuestra la respuesta de dos periodistas que contestaron el test con una frase: “A nosotros no nos gusta la Corte Constitucional”.



Responda el siguiente test:

<p>1. FUE EXPEDIDA</p> <p>a. 1998 <input type="checkbox"/></p> <p>b. 1999 <input type="checkbox"/></p> <p>c. 2003 <input type="checkbox"/></p> <p>d. 2004 <input type="checkbox"/></p>	<p>b. Mejorar la progresividad de la atención en derechos humanos para la PSD <input type="checkbox"/></p> <p>c. Aplicar la ley 387 de 1997 y otras normas <input type="checkbox"/></p>	<p>7. EN EL INFORME QUE EL EJECUTIVO LE PRESENTÓ A LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL EJECUTIVO DEBIÓ</p>
<p>2. COBIJA A</p> <p>a. Toda la población en situación de desplazamiento <input type="checkbox"/></p> <p>b. A toda la PSD y a los que ejercieron la tutela <input type="checkbox"/></p> <p>c. Sólo a los que ejercieron la tutela (1.150 núcleos familiares) <input type="checkbox"/></p>	<p>5. EN RELACIÓN CON NIÑOS Y ANCIANOS</p> <p>a. Da órdenes de ejecución compleja <input type="checkbox"/></p> <p>b. Los considera como población vulnerable <input type="checkbox"/></p> <p>c. Les da atención prioritaria y especial <input type="checkbox"/></p>	<p>a. Explicar cómo va a superar la insuficiencia de recursos y las falencias en la capacidad institucional <input type="checkbox"/></p>
<p>3. DECLARA</p> <p>a. Estado de emergencia social <input type="checkbox"/></p> <p>b. Estado inconstitucional de cosas <input type="checkbox"/></p> <p>c. Ambos <input type="checkbox"/></p>	<p>6. CITE CINCO DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES QUE LA SENTENCIA CONSIDERA VIOLADOS</p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> <p>4. _____</p> <p>5. _____</p>	<p>b. Determinar mecanismos, decisiones, alternativas <input type="checkbox"/></p> <p>c. Promover la creación de comités de atención para la PSD y definir la estrategia de promoción <input type="checkbox"/></p> <p>d. Rendir informes cada seis meses <input type="checkbox"/></p> <p>e. Exigir un fallo de tutela <input type="checkbox"/></p> <p>f. Todas las anteriores menos dos <input type="checkbox"/></p>
<p>4. OBLIGA A</p> <p>a. Expedir decretos que mejoren la situación presupuestal de atención <input type="checkbox"/></p>		

Con la lectura minuciosa del resumen de la sentencia, en el Anexo1 usted encontrará las respuestas. Recuerde que el periodista tiene la responsabilidad social de “traducir” el lenguaje de las sentencias y de otras actuaciones del Estado, de tal manera que sean de fácil comprensión para los no familiarizados con la terminología. Sólo así se logra que los ciudadanos entiendan las repercusiones, en el caso de este ejercicio, de las sentencias de la Corte Constitucional).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amossy, Ruth; Herschberg Pierrot, Anne. 1997. *Stéréotypes et clichés*. Nathan. Paris.
- Arias, Fernando Giovanni; Ruiz Ceballos, Sandra. 2000. “Construyendo caminos con familias y comunidades afectadas por la situación de desplazamiento”; “Impacto psicosocial del desplazamiento forzado en jóvenes. Construyendo nuevas formas de esperanza”. En: *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*. Universidad Nacional de Colombia, Fundación Dos Mundos, Corporación Avre. Bogotá.
- Ferrés, Joan. 1997. *Televisión subliminal, socialización mediante comunicaciones inadvertidas*. Paidós. Barcelona. Buenos Aires.
- Leyens, Jean Philippe; Yzerbyt, Vincent; Schardon, Georges. 1996. *Stéréotypes et cognition sociales*. Mardaga.

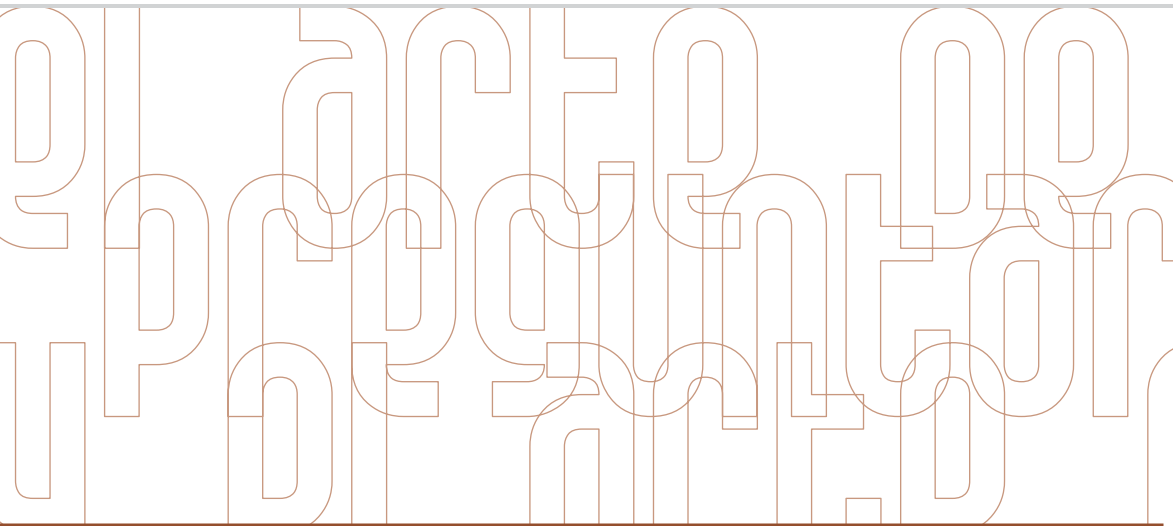


EL ARTE DE PREGUNTAR Y EL ARTE DE RESPONDER

CAPÍTULO 2

■ "Olimpiadas". En medio de la tragedia pueden encontrarse historias alegres , Medellín. ■ Fotografía Henry Agudelo.





MARÍA TERESA HERRÁN

En el proceso de producción de la noticia un elemento que tiene una importancia fundamental es el de las preguntas que hace el periodista y las respuestas que recibe.

Preguntas abiertas o muy generales sólo producen respuestas obvias, generales y desinformadoras. Al respecto los sondeos de opinión son un ejemplo muy claro, ya que muchas veces a la pregunta formulada sólo se puede responder “sí”, “no” o “no sabe”. Se excluyen así los matices, las zonas grises y se polariza.

A preguntas cliché, respuestas cliché. Preguntas precisas o que acercan afectivamente al entrevistado sin herir sus sentimientos producen respuestas insospechadas. Muchas veces, la intencionalidad del periodista al formular la pregunta o los estereotipos que maneja (Capítulo 1) agreden de manera innecesaria al entrevistado, o lo colocan en una posición defensiva que poco aporta a la información.

Un ejercicio que se realizó en los talleres y que resulta muy provechoso se refiere a “el arte de preguntar y el arte de responder”. Permitted que tanto los periodistas como las fuentes tuvieran mejores percepciones mutuas, lo que no siempre sucede en el periodismo. A veces, los estereotipos de los periodistas en relación con las fuentes (por ejemplo, sólo son válidas una o dos fuentes, por lo general las oficiales; quienes no tienen poder no sirven como fuentes) producen malas preguntas. Y viceversa, las preveniones de las fuentes en relación con los periodistas (no saben del tema, son pedantes, son manipuladores) producen malas respuestas. Es decir, respuestas que no aportan nada al conocimiento de las temáticas, porque repiten lo que ya se sabe.





■ Entrevistar a un niño siempre es un reto que le exige al periodista conocimiento de los temas y sensibilidad, Neiva. ■ **Fotografía Simone Bruno.**

El ejercicio que se practica y recomienda consiste en reunir a un grupo de periodistas y de fuentes, de tal manera que cada periodista tenga la oportunidad de poner en común sus mutuas percepciones.

Se nombran dos relatores de fuentes y dos de periodistas. Estos últimos transcriben en forma lo más fiel posible cada pregunta y los relatores de las fuentes hacen un resumen de las respuestas. Luego se hace el análisis reflexivo de lo preguntado y de lo respondido.

En los distintos talleres participan fuentes como: representantes de asociaciones de población en situación de desplazamiento, de la Red de Solidaridad Social, de algunas ONG que trabajan con este sector, jefes de prensa de las regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de alcaldías y gobernaciones, Defensoría del Pueblo, consejeros y asesores de paz de alcaldías y gobernaciones, entre muchos otros.

A PREGUNTAS LARGAS...

Los relatores de los grupos de los periodistas observan que en la mayoría de los casos las preguntas son muy largas, con verdaderos preámbulos, lo que dificulta su comprensión por parte de las fuentes. Otras preguntas implican que los periodistas no tienen conocimiento previo de la temática, por lo cual las respuestas le dejan a la fuente toda la libertad para responder. Por ejemplo:



¿Qué hacen la gobernación y la alcaldía para atender a la población en situación de desplazamiento? o ¿hay recursos asignados para los desplazados en Nariño (o Cali o Popayán)?

Un periodista enterado no hace este tipo de preguntas y puede referirse de manera más directa a los aspectos que considera cuestionables.

Otra pregunta que suscita una interesante reflexión por parte del grupo fue:



“Señor gobernador ¿qué desayunaron sus hijos esta mañana; qué programas hay dentro de las tareas alimentarias para los menores que están en ese proceso?”

Para algunos esa es una “pregunta trampa” que agrede de manera innecesaria al entrevistado; otros sostienen que se “trata de buscar respuesta a un drama muy preocupante como es la alimentación”. El que la hizo argumenta: “Yo creo que la pregunta de pronto genera un efecto de mirarnos hacia adentro, o sea, no sólo el gobernador, simplemente mirarnos todos... en mi surgió este efecto; creo que era un aspecto positivo”.

Un periodista comenta:

si la intención era mostrar que hay inequidad en el país, que unos niños tienen las oportunidades de desayunar muy bien y otros no, se puede preguntar de otras maneras más ingeniosas, más inteligentes; porque el periodista debe tener en cuenta el derecho humano de las fuentes a la intimidad de su vida privada.

Otro estima que:

Esta pregunta nos lleva a sentirnos culpables porque nuestros hijos desayunan. Entonces, me parece mejor sentirnos corresponsables de que todos tengamos los mismos derechos.

Y uno más agrega:

Primero, se está reduciendo el bienestar de una población a que desayune o no como el gobernador, cosa que no se debe hacer porque el rasero no debe ser el desayuno, el rasero debe ser la justicia social, debe ser el derecho a la educación, no si desayunó o no.

LA COMUNICACIÓN AFECTIVA

Hay preguntas “delicadas” que buscan averiguar sentimientos de quienes padecen tragedias. Son preguntas difíciles de contestar. Resulta obvio que toda persona se siente muy afectada en una situación de esas por lo cual resulta inútil preguntárselo. Y es muy improbable que el periodista logre de buenas a primeras comunicarse afectiva o emocionalmente con la persona a la que le está preguntando. En general, se hacen preguntas muy frías o directas y la persona que responde no siempre está en condiciones, como tampoco en un ambiente propicio para contestar sobre su respectiva vivencia.

A PREGUNTAS SENCILLAS... RESPUESTAS INSOSPECHADAS

Las preguntas obvias formuladas a sectores sociales marginados o población civil víctima del conflicto pueden producir en los entrevistados reacciones que van desde afectar su autoestima hasta por el contrario, animarla. Una pregunta muy larga dificultaría a la fuente entenderla y una muy corta podría agredirla.

Otras, en cambio, formuladas con sencillez, permiten que la fuente se explique. Por ejemplo uno de los periodistas preguntó a los representantes de las asociaciones El Paraíso y Revivir:

Palabras como “paraíso” y “revivir” llaman la atención *¿cómo lograron aplicar esos conceptos (“revivir” y “paraíso”) y qué les motiva la aplicación de estas palabras?*

La palabra ‘revivir’ nació porque nosotros en esta situación estamos sobreviviendo, y la palabra ‘revivir’ es como volver a adecuarnos a la situación, porque en verdad, para nosotros es un desarraigo muy fuerte tener que dejar nuestras costumbres, todo nuestro territorio, nuestra forma de vida y nos vemos obligados a vivir de otra manera. Entonces, ‘revivir’ es como seguir viviendo. Y mire: a pesar de la dificultad que nosotros hemos pasado –amenazas y toda la cuestión–, hemos sido fuertes y le estamos demostrando al gobierno que estamos, como dicen, “vivitos y coleando” para seguir en esta lucha (hombre, 45 años, Pasto, PSD).

A ver, yo les contestaría por el nombre ‘Nuevo Paraíso’. Resulta que en el Putumayo donde vivíamos, cuando no éramos visitados por las malas influencias de guerrilla, coca, bueno todo lo malo que existe allá, el Putumayo era un paraíso, y así lo considerábamos. Allí podíamos vivir libremente, tener alimento para nuestros hijos. Cuando ya salimos aquí a Pasto, en situación de desplazamiento, pues nos encontramos que queríamos formar algo y precisamente la finca de paso o el predio que nos consiguieron se llamaba ‘El Paraíso’. Entonces nos vino la idea: dejamos un paraíso que ya no fue paraíso sino que se volvió un infierno; ahora vamos a formar aquí el nuevo paraíso; por eso nuestra empresa comunitaria lleva ese nombre: ‘El Nuevo Paraíso’ (hombre, 40 años, Putumayo, PSD).

En la reflexión sobre cómo se había preguntado, uno de los periodistas asistentes comenta:

Me parece muy importante esa pregunta porque es comenzar a visibilizar, a interesarse en esa persona en situación de desplazamiento como ser humano, con una historia, con unos anhelos, con unos imaginarios, con unos recuerdos y también con unos derechos.

Así mismo la siguiente pregunta, aunque muy larga, provino de una actitud de humildad del periodista y suscita respuestas conmovedoras:

Esta pregunta va dirigida para los representantes de la población en situación de desplazamiento: quisiera saber y aprovechar este momento para que nos comenten *¿qué percepción y qué observaciones tienen frente a los medios de comunicación de Nariño específicamente al tratar el tema de la población en situación de despla-*



■ "Nos ha tocado dejar la tierra. No éramos millonarios, pero sí teníamos comodidades". Testimonio de persona en situación de desplazamiento, Neiva. ■ **Fotografía Simone Bruno.**

miento? ¿Tienen algunas críticas, algunas observaciones? Háganlas con toda confianza que en este taller queremos escucharlos. Nada de esto se va a publicar en ninguna parte, así que tranquilos.

La respuesta es:

Y así se publique, es bueno que todo el mundo sepa lo que pasa porque lo peor de Colombia ¿qué es? Que nos estamos llenando de miedo y al mismo tiempo de egoísmo. Eso es lo que nos está matando, no nos están dejando como dicen ustedes, sacar al aire qué está pasando. Les cuento una experiencia bien bonita. Estuvimos en una toma y nosotros llamamos a los medios, pero no sé que fue lo que pasó, si de pronto las entidades prohibieron que se nos saque al aire... ¿Qué pasa, qué es esta cultura de los periodistas? ¿Están manejados por las entidades o no tienen libertad para sacar las noticias al aire? Pienso —que mi Dios no lo quiera— si sigue así la situación y van a seguir tapando las noticias, eso sería muy delicado (hombre, 40 años, Pasto, Psd).

¿LES GUSTA QUE LOS LLAMEN “DESPLAZADOS”?

Si bien la ley y la propia Corte Constitucional utilizan la palabra “desplazados”, como se vio en el Capítulo 1 sobre estereotipos y percepciones la reiteración de la palabra puede llevar a estigmatizar a quienes se encuentran en esa situación, que no es una condición que proviene de su calidad de seres humanos sino de factores externos. Muchas veces, debido a la poca conciencia colectiva sobre la dimensión de los derechos en el tema, los mismos afectados no los perciben.

En los distintos talleres se pregunta a las fuentes si les gusta ser llamados “desplazados”.

¿Por qué siempre nos tienen tildados a nosotros de desplazados? Eso nos hace sentir incómodos. Hoy me siento mal, porque no somos otras personas diferentes de las que están aquí presentes. Somos personas; yo creo que todas somos iguales, no creo que ninguna tengamos sangre azul. Nosotros somos una asociación de constructores, de trabajadores, todos somos trabajadores de construcción, por eso se llama Aconal. O trabajamos en la agricultura, abriendo calles, haciendo chambas. Entonces por eso Javier colocó el nombre de la Asociación de Constructores de Nariño (hombre, 35 años, Pasto, Psd).

Me contaba una amiga que al niño le tocó sacarlo de la escuela porque lo pasaban señalándolo, la misma profesora: 'Hable el desplazado, allá viene el desplazado'. Y en esos trabajos que le dan a las personas, los demás comentan: 'Ve, los desplazados, ahí andan trabajando, díganle al desplazado que pase la palestra (palestra)'. Yo creo que aquí en Pasto, dicen que la civilización está en la ciudad, pero parece que más civilización tenemos en el campo que en la ciudad; porque, pues, en el campo llega una persona de la ciudad, hay muchas cosas que ignora del campo y uno se las explica: 'Mire señor, vea doctor, esto es así y así, pero no lo tildamos para que él se sienta mal' (mujer, 30 años, Pasto, Psd).

La expresión "*desplazamiento forzado interno*" es más precisa. En el Capítulo 1 sobre estereotipos se sugieren palabras o expresiones sustitutivas, sus ventajas o desventajas.

A PREGUNTAS INSENSIBLES...

Otra pregunta, por cierto muy larga, suscita una respuesta altiva de la líder a quien estaba dirigida, y de otros participantes. Muestra cómo, a veces, las respuestas son más profundas que las preguntas; las cuales a veces también pecan por largas y confusas.

A la señora que está en situación de desplazamiento y es líder además de una gran comunidad que se encuentra en la misma situación, hace un momento hablábamos de que hay situaciones prioritarias como el desayuno, que no tuvieron la virtud de desayunar como desayunó el hijo del gobernador o de un funcionario público. Sin embargo, un celular vale doscientos mil pesos -¿no?- o más, y no la vemos tan mal a usted. La vemos con su celular, y sin embargo su hijo se quedó sin comer esta mañana, con todo respeto.

La señora responde:

Miren, les voy explicar. Nosotros ¿por qué no tendríamos derecho a esta vaina y a tener siquiera un vestuario normal? Nos piensan que, como somos desplazados, somos lo peor. Pero nosotros hemos venido de nuestras tierras, no hemos sido ricos o millonarios como llaman pero sí con comodidad... de pronto para ustedes es sorprendente tener este celular. Sepan que este celular nos lo han regalado, y acá mi compañero lo puede decir, por la situación. Tenemos buenas amistades que, sabiendo que nosotros ya estamos trabajando por personas en situación de desplazamiento, que ya tenemos una oficina, se nos han unido por solidaridad y se nos ha dado este medio, porque siguen

persiguiéndonos. Dicen: así, siquiera, si puede y tiene tiempo haga una llamada, así después *le den*, como dicen. Pero si tenemos un medio de comunicación con el que podamos decir 'aquí nos van atacar', eso nos ayuda. Por eso agradecemos que haya gente solidaria... sí ¿por qué no? (mujer, 35 años, Pasto, PSD).

Yo quiero complementar, ya que para nosotros, los que estamos en situación de desplazamiento, es muy fastidioso. A ver, a nosotros, lo primero con que nos van a visitar es con sicólogos. No es que yo esté desconociendo que no es necesario; es necesario, pero a mí me parece que también deben fomentar las campañas para la comunidad receptora, sobre cómo deben instruirse para tratar al ciudadano que viene de lejos. Yo me he criado en un departamento que es el Putumayo, donde llegué y quien llegue allá es bienvenido. Allá no somos regionalistas, allá llega el ecuatoriano, llega el pastuso, todo el mundo llega a vender. A nadie se le envidia lo que tiene; allá, en vez de envidiar, es unirse, asociarse y trabajar y salir adelante. Entonces, yo creo que debería haber más campañas para que instruyan a la gente y lleguen a los barrios y les hagan entender con sicólogos qué es la persona inmigrante. Eso sería importante: no gasten tanto sicólogo en nosotros sino en la gente receptora, porque qué pasa: en la mayoría de los barrios, cuando oyen hablar de un desplazado, el pensamiento de ellos es: '¡uy, un ladrón!' Ahora todo el que roba es desplazado. En esa finca de paso que tenemos, llega gente con el pretexto de llevar hierba y comienzan a sacar papa y se la llevan, al otro día lo primero es el comentario: 'Fueron los desplazados', o sea que ahora ya no hay ladrones aquí en Pasto, sino son los desplazados, ahora ya no hay matones, sino son los desplazados. Entonces, esa cuestión sí es muy seria y se nos puede generar otra violencia aquí en Pasto, porque, pues, nosotros somos personas que respetamos a los demás pero tampoco nos vamos a dejar (hombre, 45 años, Pasto, PSD).

Otras preguntas permitieron, sin sensacionalismo, conocer más acerca de las rupturas en el núcleo familiar, los abusos que otros comenten haciéndose pasar por población en situación de desplazamiento, y cómo perciben la acción de algunas ONG. Sobre este último aspecto, una aguerrida líder indígena responde en Pasto:

Para contestar a la pregunta del señor periodista hay dos cosas que debemos analizar. Las entidades y ONG han cogido a las asociaciones y a las personas en esta situación a decirles que quieren fortalecerlas. Pero ¿cómo es ese fortalecimiento? ¿Llamarnos a una reunión, darnos una charla y hasta ahí llegó el cuento? Nosotros siempre les hemos dicho, señores de ONG o señores de entidad, nosotros somos personas útiles y queremos una concertación sobre en qué y cómo queremos trabajar y cómo queremos plantear nuestros proyectos, pero hasta el presente no se ha dado y pienso que ojalá mejore esta situación. Que se concierte y si hay un verdadero fortalecimiento, de qué manera sería. Que si las familias no están organizadas, se empiece por ahí, por una organización con proyección (mujer, 35 años, Pasto, PSD).

En verdad algunos del campo, como decir en mi caso, por ser autóctona, por ser de un cabildo, nos enseñan muy bien cómo vivimos, qué percibimos de todo lo que nos rodea. Para mí es fácil llegar donde quiera, sea en mi nación o en otra nación. Para mí es fácil llegar, porque sé que me han dado bases desde cómo criarme y cómo seguir

en el futuro. Pero hay familias que han estado –digámoslo– viviendo *individual* y no pertenecen a ninguna organización. Es difícil de verdad llegar a una ciudad. Entonces para estas personas nosotros pedimos, si llegan unas ONG o las mismas entidades, que empiecen por ahí con la organización y un acompañamiento verdadero. ¿En qué sentido? Que no sea sólo como dicen en las regiones, un taller que fue pasajero y nada fructífero, sino a proyectarse y cómo ver el futuro... (mujer, 35 años, Pasto, PSD)

Otra pregunta parte de la propia sensibilidad y observación del periodista, frente a la insensibilidad de los funcionarios:

Quiero preguntarle al asistente de la UAO: cualquier persona que madruga, aquí en Florencia, observa que desde las tres de la mañana someten a los desplazados a hacer cola para que los atiendan allí. Les dan una ficha para que vuelvan otra vez dentro de tres días a hacer cola desde las tres de la mañana para que los atiendan. En el hospital, es lo mismo. Reparten treinta fichas, tienen que esperar hasta las 7:00 de la mañana que abren el hospital y volver al otro día para que los atiendan. Si esto es una unidad de atención inmediata y de orientación a los desplazados ¿por qué someten a estas personas a tanto sacrificio con esas colas?

PREGUNTAR A LOS NIÑOS

Preguntar a los niños es quizás el ejercicio más difícil.

En el taller de Pasto asiste un niño que acompañaba a su madre. Uno de los asistentes le pregunta de sopetón: *¿ha recibido educación? ¿Ha sido señalado por sus compañeros?*

A lo que un periodista comenta sobre la pregunta:

Este niño se llama Luis. Yo estaba sentado al lado suyo. Me puse a conversar con él y cuando los adultos le preguntaban, se sintió absolutamente atemorizado. Entonces, yo quiero invitar a los compañeros para que aprendamos a buscar en nuestras sensibilidades y en nuestra condición humana la manera de trabajar con los niños y con las niñas, partiendo del absoluto y radical respeto que se merecen como seres humanos, y no desconociendo que ellos tienen saberes. Un niño en situación de desplazamiento tiene historias, tiene miedos, tiene sole-



■ Niños víctima de mina antipersonal, Bogotá.
■ Fotografía León Darío Peláez.

dades, tiene silencios, no tiene palabras que decirnos. Si nosotros no sabemos preguntar, si nosotros no sabemos acercarnos a esa sensibilidad y a esos imaginarios de los niños y de las niñas, jamás vamos a tener una respuesta (periodista, Pasto).

En Cúcuta, alguien le pregunta a un joven asistente: *¿Cuántos años tiene, está estudiando, cuál fue el impacto real en su colegio?*

Uno de sus colegas opina sobre la pregunta: “Me dio la impresión que fue una manera de lograr que él aflojara”. Otra periodista sugiere:

Lo que pasa es que el joven entrevistado tiene mucha personalidad y contestó muy bien. La inquietud es: ¿realmente se rompe el hielo haciéndole una pregunta de esas? La pregunta fue demasiado directa e inquisidora. Favoreció que el entrevistado tuviera mucha personalidad. Si hubiera sido otro niño, no creo que se habría sentido cómodo.

De la manera como se produzca el acercamiento a los niños y jóvenes dependen también el respeto a sus derechos fundamentales y prevalentes y a su dignidad. La tallerista sugiere preguntarle: *¿Te pareció correcta la pregunta? ¿Cómo te parece que hubieras podido responder mejor?* El niño contesta:

Pues no me sentí bien porque me sentí como interrogado. Cuando me preguntó que cuánto tiempo tenía de desplazado y las otras cosas, no me sentí bien.

Una fuente opina:

Yo no soy periodista, pero creo que para romper el hielo con un menor de edad, pienso que primero debió habersele dicho que se le iban a hacer algunas preguntas sobre determinado tema y preguntarle si quería o no responder.

¡MEJOR HONDO QUE ANCHO!

Otras preguntas permiten profundizar sobre aspectos culturales del desplazamiento. Por ejemplo, en Pasto, uno de los periodistas pregunta a las fuentes cómo les parecían las comparsas sobre desplazamiento en el carnaval de Negros y Blancos. Una de ellas contesta:

Por una parte, se acepta que la problemática existe, y eso está bien. Pero por otra, es como una burla, como sucedió con una comparsa de una mujer. La llamaban ‘la loca desplazada’: cargaba una maleta con todos los *chiros* volando. Entonces imagínense: esa es la visión que nos colocan en el carnaval, es una forma como de burla y debían en esa parte respetarnos más. Que no se presten para decir que, como estamos en esta situación, debemos ganarnos un premio, no me parece, yo no lo comparto.

LAS FUENTES NO SON MONOLÍTICAS

A veces las preguntas consideran que las fuentes son monolíticas, es decir, que instituciones, ONG o asociaciones de personas en situación de desplazamiento son homogéneas, no están cruzadas por intereses diversos. Lo mismo sucede con expresiones generales como “la sociedad civil”, un término impreciso que engloba fuentes con intereses a veces opuestos, como pueden ser los de los gremios y los de los sindicatos. En el caso de desplazamiento la siguiente pregunta permite en Florencia detectar divergencias:

Tengo entendido que aquí hay varias asociaciones de desplazados. *¿Será que cada una, actuando por su lado, no conseguirá mejores resultados que si se organizan en una sola?*

Y responde la fuente:

Sí, son cosas que es bueno que las pregunten para poderlas contestar. Nosotros nos hemos dado a la tarea de unir a las otras dos asociaciones que, supuestamente hay, porque una solamente figura cuando hay invitaciones para comer, pero la otra, que sí es antigua, nunca se hizo presente y no fue posible que nosotros pudiéramos integrarnos más. Parece que las mismas instituciones quisieran que nosotros estuviéramos desorganizados, porque no nos dan ni siquiera la importancia que nosotros merecemos. No es la pregunta pero, digo lo que es, las ONG y las instituciones, cada una está trabajando por su propia cuenta sin darle participación a la organización de desplazamiento. Por eso es que cada uno está buscando lo que puede (hombre, 40 años, Florencia, PSD).

En la respuesta hay varias pistas para continuar indagando sobre el tema. Así mismo, en uno de los talleres, una representante de la Red repartió folletos lujosos pero de letra pequeña y difícil, en los que se daban orientaciones para la población en situación de desplazamiento sobre los pasos que debían darse para obtener la ayuda inmediata. La pregunta del periodista sobre el costo de esos folletos y la dificultad de comprender lo que en ellos se decía da pie para una interesante reflexión sobre el público objetivo de esos impresos.

...¿Y QUÉ PIENSAN DE NOSOTROS?

Ya sea por cuestión del ego alborotado, porque no se le ocurre, o por cualquier otra razón, el periodista rara vez le pregunta a las fuentes cómo ven el cubrimiento hecho por los medios sobre la situación del desplazamiento. Una pregunta en ese sentido, como se hizo en Cúcuta, permite detectar, no sólo las debilidades del cubrimiento, sino la solidaridad, al comparar la fuente, la situación del periodista con la de la población en situación de desplazamiento:

¿A raíz de lo que están comentando, ustedes consideran que el trato de los medios de comunicación hacia ustedes ha sido justo o, por lo menos, que ha sido acertado en el cubrimiento de los problemas esenciales que hay allá en la Gabarra?

Y uno de los hombres responde:

En cierta forma, el periodismo que ha informado directamente, o uno de los medios al menos, ha sido correcto, como también ha sido veraz. También comprendemos y entendemos que ustedes cumplen órdenes y que a veces los medios de comunicación en el ámbito nacional y a nivel departamental o municipal o donde trabajen ustedes, tienen que cumplir una orden, porque yo entiendo que como está la nación, no se pueden salir de un límite, porque de pronto tienen problemas (hombre, 40 años, Cúcuta, PSD).

Y un periodista comenta:

Lamentablemente el periodismo en Colombia es como liderar una asociación de desplazados. Estamos en la mira de los enemigos y no podemos informar todo lo que sabemos, así lo tengamos en nuestra agenda y en nuestro rollo fotográfico o en nuestra cámara de video. Tiene más protección en Colombia el periodismo internacional que el mismo periodismo nacional. Así tengan toda la intención de decir la verdad, lamentablemente no hay seguridad para el periodista en este país (periodista, 30 años, Cúcuta, PSD).

Los señores periodistas se reservan a veces muchas cosas de las cuales ellos tendrían voluntad de informar, pero la situación que nos incumbe acá en Norte de Santander tiene que ser motivo de silencio: también tienen que hacer como nosotros los representantes de los desplazados cuando los periodistas nos hacen unas preguntas, nosotros tenemos que tener un poquito de reserva e incluso a veces guardamos silencio (hombre, 30 años, Cúcuta, PSD).



■ El periodista debe investigar las historias. Este paso es fundamental para poder hacer las preguntas apropiadas, Valledupar. ■ **Fotografía Rocio Sanz.**

RECUADRO 5 ■ NUEVOS TEMAS QUE SURGEN DE LOS TALLERES...

- En el taller de Pasto, sólo 3 de los 55 asistentes conocían un proyecto del Centro de Educación para la Paz que busca la integración de los niños desarraigados a sus nuevas situaciones en las escuelas, mediante un método pedagógico de “solidaridad para el aprendizaje”. Algo similar sucedió en las demás ciudades. Averiguar sobre estos proyectos es salirse de las temáticas habituales.
- Por lo general, las notas de televisión sólo presentan el retorno motivadas por la fuente oficial, y rara vez contienen entrevistas a la población que retorna.
- Un periodista de Popayán sugiere:

Quiero analizar la posibilidad de que comprometamos a la ciudadanía, porque muchas veces el ciudadano ve este tipo de problemas como algo muy ajeno a su propia realidad, como algo que no tiene que ver con él. Es importante hacerles caer en cuenta de que ellos también tienen parte en este asunto. Entonces, no solamente se debe tirar la pelota al gobierno o a los propios periodistas, sino comprometer a los ciudadanos para que, cuando se encuentren con una población en situación de desplazamiento, estén sensibilizados. Por eso en nuestras notas, en los programas que tenemos en directo, en las entrevistas también preguntemos: ‘Usted, como payanés que está viviendo esta situación y que se encuentra en los buses y en la calle con los desplazados ¿qué está haciendo?’
- A veces, por la tendencia a encasillarnos siempre en los mismos temas, no se cae en la cuenta de aspectos como convivencia entre desplazados y reinsertados, y la superación de los odios, como lo demuestra la siguiente pregunta:

Me llama mucho la atención conocer más acerca del proceso que los desplazados viven, al estar compartiendo los mismos terrenos de vivienda y de supervivencia, con miembros que han desertado de las autodefensas...
- Y la respuesta es:

En una finca fue un proceso que comenzamos como personal desplazado. Pero el gobierno nos quitó el recurso para comenzar allá en el Quindío, para los del Naya. Luego, ya el recurso no vino para desplazados sino para reinsertados de las autodefensas campesinas de Cajibío y Ortega y entonces, ahí nos dieron unos cupos a nosotros como desplazados. De ahí nosotros comenzamos a hacer reuniones con ellos. Al principio, no querían aceptarnos, pero como tenemos un proceso adelantado –habíamos colocado el agua para la finca–, nos tuvieron que aceptar. Yo fui desplazado por paramilitares que mataron a parte de mi familia. Entonces, para mí fue muy duro estar conviviendo con los reinsertados allá arriba, pero nosotros hemos hecho unos hablados con ellos y ahí, ahí estamos. Que tenemos problemas todavía, los hay, y problemas graves. Esta semana se reunió el Comisionado de Paz con nosotros arriba y la directora de la Red y se llegó a estos acuerdos. Gracias a Dios volvimos otra vez a encaminar el proceso y ahí vamos (hombre, 40 años, Popayán Psd).

Es de anotar que, con excepción de un solo periodista de la región, ningún otro tuvo conocimiento de la entonces visita de los representantes del gobierno.
- La integración entre la población desplazada y la receptora es otro tema crucial para el posconflicto. Requiere de un enfoque psicosocial e implica la responsabilidad del periodista por averiguar, antes de preguntar, los contextos de los conflictos que se presentan.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 5

CONTINUACIÓN

- Aterrizar las normas jurídicas a la realidad actual es otro reto.

Un periodista pregunta: *¿En qué sentido se podría reformar la ley para la atención a desplazados teniendo en cuenta que al momento de su promulgación las situaciones de conflicto interno de Colombia no eran tan graves como en estos momentos?*

Creo que no solamente se necesita mayor acción de las entidades, sino una legislación más amplia, porque también debo reconocerlo, por ejemplo, yo encuentro falencias en la norma¹. Así, la persona que se desplaza tiene un año para declarar. Si declara esa situación al año y medio, a los dos años, la norma no me permite a mí, como Red de Solidaridad Social, inscribirlo dentro del sistema SUR. Y para que una persona desplazada tenga derecho a las ayudas debe estar incluida en el SUR. Entonces, vemos cómo la propia norma le está creando una barrera a ese desplazado cuando le fija un plazo de un año para declarar la situación. Muchas personas no declaran por diferentes razones, todas respetables. Hay personas que no declaran por miedo: sienten que si declaran que son desplazados van a estar puestos en la mira. Pero estoy de acuerdo con lo que usted plantea: no solamente se requieren acciones del Estado, sino una legislación más amplia (funcionario Red de Solidaridad).

- Desde otro punto de vista, un periodista comenta que no atenerse tanto a la ley en las preguntas permite también una mayor profundidad y una mejor percepción de los conflictos.

Porque estamos pendientes de lo que la norma dice, 'que el desplazado vuelve a su sitio o que se le reubica', que tres meses se le sigue atendiendo. Pero valdría la pena complementar con lo que está pasando y con datos estadísticos para saber qué tantas personas, por ejemplo, han podido regresar a sus tierras; o a cuántas personas se ha reubicado y cómo ha venido funcionando esa parte; porque no salimos de lo normativo. La norma dice que hay que actuar de tal o cual manera, pero más allá de eso nos quedamos con muy poco contenido sobre la problemática social.

Exacto —añade otro. Nos quedamos en la norma y, en general, la fuente oficial siempre se ciñe mucho a lo normativo y es una manera de protegerse.



■ Las poblaciones indígenas sufren con mayor crudeza el desplazamiento, Sierra Nevada de Santa Marta. ■
Fotografía Francisco Forero.

¹ Consultado un especialista en el tema explicó que la norma (decreto 2569 de 2000) sí permite la inscripción en el SUR después de un año del desplazamiento, aunque la prestación de asistencia estatal queda sujeta a la disponibilidad presupuestal.

RECUADRO 6

RECOMENDACIONES DE PERIODISTAS Y FUENTES QUE ASISTIERON A LOS TALLERES DE EJERCICIO AUTOCRÍTICO

- **Rechazar el fatalismo.** “No hay nada que hacer”, es una actitud frecuente tanto en fuentes como en periodistas y receptores. Por lo mismo, se deben evitar preguntas que induzcan respuestas generales negativas, o que propicien “respuestas de lamento”.

EJEMPLO

¿Son suficientes los recursos que reciben? ¿Se ha dado una respuesta adecuada a la problemática de la población en situación de desplazamiento?

Si la fuente es una asociación de ese sector de población, es obvio que contestará que no. Muy distinto es preguntar: *¿De qué manera ha mejorado la calidad de vida a través de los proyectos productivos?*

Otra pregunta del mismo estilo fatalista es: *¿Son suficientes los recursos que la gente le aporta?*

Obviamente, la fuente contesta:

No, no son suficientes para el sostenimiento de la organización, ya que el gobierno nacional no ha aportado lo que le corresponde dentro del artículo de la ley 387, no hemos recibido ayuda para ningún sostenimiento de ningún tipo de asociación en Norte de Santander.

- **Hacer preguntas distintas a las que se refieren a la atención inmediata de la población en situación de desplazamiento.** El énfasis en las preguntas asistenciales (mercados, cupos en las escuelas, salud) hace perder de vista las soluciones de fondo, como son la recuperación de las tierras y otras reparaciones, el esclarecimiento de la verdad, y la justicia.

- **Las preguntas abiertas** son una oportunidad para que la fuente diga su discurso institucional y no detalle la manera como ha asumido sus responsabilidades. Así lo expresa muy gráficamente una fuente:

A mí me gusta la línea gallina: directo y al grano. Señores periodistas, con todo el respeto, yo los sentí muy timoratos porque creo que hay mucho desconocimiento sobre el tema del desplazamiento. Creo que tampoco hay una caracterización, por parte de ustedes, de la guerra que está viviendo Colombia y creo que eso es muy importante que se haga, porque de lo contrario no van a saber lo que está pasando. Pero no sólo en cuanto a la guerra que está aconteciendo en nuestra Patria, sino saber qué está pasando en el mundo para poder contestarnos preguntas de ahora y en este momento. Me parece también que hay que trabajar mucho en el aspecto de la verdad, la reparación y la justicia... sobre eso no se preguntó absolutamente nada en este taller y ahí está la clave para nosotros poder construir esperanzas. Creo que parecían como un yoyo: en la medida en que iban soltando la piola, entonces se iban poniendo más calientes las preguntas. Ustedes y nosotros debemos ser personas integrales en todo momento y como integrales debemos mirarnos; pero sobre todo tenemos que vernos como hermanos, como mestizos que somos.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 6

CONTINUACIÓN

- **Aprender a escuchar.** Durante el ejercicio de percepciones mutuas entre fuentes y periodistas, una fuente expresa:

El gran secreto para preguntar y responder o viceversa es aprender a escuchar. Cuando uno aprende a escuchar, aprende a contestar bien o a preguntar bien. Algunos periodistas fueron muy objetivos, muy claros, muy precisos, pero otros deben mejorar la duración de la pregunta, ya que son muy largas y uno se pierde. Empiezan a preguntar por una cosa y terminan preguntando tres y al final, uno le responde sólo la última, o la primera, o la segunda, o no les contesta ninguna.

Cuando asistimos a ruedas de prensa –recalcó, a su vez, un periodista– no escuchamos al entrevistado. Los periodistas por lo general repetimos la misma pregunta con diferentes palabras, como si estuviéramos ya programados, y no nos podemos salir de ese guion.

- **Las preguntas deben ser cortas y precisas.** Hay que pensarlas antes de formularlas, no formularlas mientras se está pensando.

- **Quien pregunta debe sentir que representa al público y no a sí mismo.** De lo contrario, se corre el riesgo de no interpretar lo que el público quiere saber o la manera de conmovirlo.

Por lo general, uno como periodista cree que las inquietudes que tiene son las que el receptor quiere o tiene, y eso no necesariamente es así. Por eso trato de averiguar con la gente común y corriente qué quiere saber sobre ese tema antes de hacer las preguntas.

- **Procurar que las preguntas hechas a funcionarios públicos no busquen averiguar datos o estadísticas que se supone debe conocer el periodista que cubre la fuente.** A partir de los datos, precisar responsabilidades, para lo cual es necesario tener claridad sobre cuáles son las funciones respectivas (de la alcaldía, de la Red de Solidaridad Social, entre otras). Una fuente comenta:

Ustedes todos han debido conocer esas cifras (se refería a las de atención a la población en situación de desplazamiento en el departamento). Son cifras del presupuesto, que es público y de público acceso. Entonces, hay que conocerlas de antemano para cuestionarlas. Si un periodista pregunta: ¿en qué se están gastando esos 550 millones de pesos? Está en situación de ventaja frente a la fuente oficial. Es decir, ya sabe que hay 550 millones y ya lo que tiene es que concretar al Consejero, y hacerle seguimiento al dinero, y así propiciar una veeduría ciudadana.

- **Tener un archivo.** Las preguntas generales obedecen muchas veces a que el periodista no tiene un archivo sobre el tema del desplazamiento o no lo consulta antes de preguntar. Por ejemplo, en todas las ciudades, los participantes anotaron que la mayoría de los periodistas no sabía dónde quedaba la mesa de trabajo de las asociaciones de población en situación de desplazamiento, y muy pocos habían tenido contacto con éstas.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 6 CONTINUACIÓN

- **Las preguntas hechas a la población en desplazamiento forzoso no deben presumir que los interrogados son ignorantes, ni mucho menos ser irrespetuosas y deben garantizar su seguridad.** Homogeneizar a la población en situación de desplazamiento lleva a caricaturizarla, a olvidar que tiene pasado, presente y futuro individual. Al respecto una fuente dice:

Nosotros no estamos viviendo, estamos sobreviviendo... Creemos también que somos sujetos sociales, actores políticos. No somos objetos, como muchas ONG, incluso entidades gubernamentales, nos están tratando. A nosotros nunca nos preguntan si este proyecto es bueno o malo. Jamás nos llaman a diseñar, a pensar el proyecto y las maneras como debemos vivir nos las imponen.

- **Preguntar con una perspectiva de derechos.** Ni para el gobierno ni para la sociedad colombiana está muy claro que la población desplazada, además de víctima, es sujeto de derechos. De acuerdo con la encuesta de ACNUR, cuyos resultados principales se reproducen en la página 22 sólo 1 de cada 33 ciudadanos encuestados tenía en la mente la prioridad de recuperación de los bienes perdidos por la población expulsada de sus propiedades. Es responsabilidad del periodismo crear conciencia, a través de sus preguntas, de la necesidad de reparación y relacionar la situación de desplazamiento con los derechos humanos.
- **No depender de una sola fuente.** Los periodistas reconocieron que, a veces, no se mide el impacto que tiene depender de una sola fuente. Durante los talleres, se analizaron cuatro notas de televisión cuya estructura tenía un común denominador: se basaban en una sola fuente. En un caso, el alcalde de Ibagué, en otro un grupo de mujeres que se habían asociado para mejorar sus viviendas con apoyo internacional, en la tercera, la visita de Monseñor Rubiano a un albergue de niños en situación de desplazamiento y en la cuarta unas declaraciones del Procurador. Alrededor de esa única fuente se había estructurado la nota y todas las demás falencias del trabajo periodístico obedecían a esa dependencia.
- **Investigar quiénes son los responsables del desplazamiento.** Pareciera a veces que el desplazamiento forzado surgiera por generación espontánea. Los trabajos periodísticos que arman el rompecabezas del desplazamiento forzado, por qué y para qué se produce, han sido un aporte valioso para la sensibilización de la opinión pública.
- **El desplazamiento tiene consecuencias distintas para los hombres y las mujeres, los jóvenes y los ancianos.** Las vivencias son muy diferentes. Así, un enfoque de género puede proporcionarle al periodista nuevas perspectivas como, por ejemplo, sobre la atención que han recibido y los efectos psicosociales del desplazamiento, el aumento del maltrato y del abuso sexual, entre otros.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 6

CONTINUACIÓN

- **No improvisar.** Un periodista de Bucaramanga expresa:
 Cuando yo no sé del tema, pues pregunto sobre lo primero que se me viene a la cabeza. Y la fuente contesta también cualquier cosa.
- **Todo ser humano y toda situación tiene pasado, presente y futuro.** Hacen falta preguntas sobre prevención, como aquella –premonitoria por lo que sucedió después– de un periodista de Cúcuta:
 ¿Ha habido seguimiento y un trabajo intersectorial en prevención? ¿Cuáles medidas de prevención hay en una zona como la Gabarra que siempre ha estado sujeta a este tipo de acciones? Esta pregunta adquiere más relevancia cuando se sabe que la Gabarra es uno de los sitios de desmovilización paramilitar y que sus habitantes están muy angustiados por lo que pueda pasar.
 Los periodistas registramos los hechos que están ocurriendo en un momento determinado, y descuidamos el seguimiento.
- **No limitarse a ruedas de prensa.** Las ruedas de prensa son útiles para colocar temáticas en las agendas mediática, política y pública. Pueden ofrecer pistas a los periodistas, aunque no necesariamente brindan conocimiento a quienes asisten a ellas. En todo caso, vale la pena atender la recomendación que hizo un periodista de Cúcuta:
 Si la primera pregunta no logró abrir una brecha en lo que se esperaba que era obvio que dijera el entrevistado, no sale otro tema interesante. A mí la lección que me ha quedado de ruedas de prensa a las que he ido es que muchas veces desaproveché la oportunidad de hacer una primera pregunta más fuerte que empujara el tema, por así decirlo.
- **En conclusión:** “Una pregunta mal hecha es garantía de que se obtendrá una mala respuesta”.

RECUADRO 7

REFLEXIONES DE PERIODISTAS Y FUENTES SOBRE ACTITUDES Y RESPUESTAS DE LAS FUENTES

- **Entender las lógicas de los medios**
 - Nos ha faltado acercarnos a los medios (fuente).
 - Una responsabilidad de ustedes, como fuentes es comunicarse mejor (periodista).
- **Evitar respuestas que no le aportan nada al periodista.** Las fuentes deben aprovechar cualquier pregunta para ilustrar al periodista y brindarle una mejor contextualización. Una fuente se excusó de dar información así:
 ...la única fuente de información es la Coordinadora de la unidad territorial, ni la misma Coordinadora debe hablar con los medios, tan sólo la jefe de la Red. Entonces, cualquiera no puede dar esa información así la conozca y sería un poco irresponsable que yo me pusiera a especular (mujer, 25 años, jefe de prensa).

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 7 CONTINUACIÓN

Sin embargo, uno de los periodistas asistentes comenta:

Pero, por ejemplo, usted podría hacer una observación al periodista en el sentido de decirle: bueno, lo importante no son los tres o seis meses de la ayuda. Podría decirles: 'Ustedes se centran mucho en ese tema de la ayuda alimentaria. Siempre preguntan, que el mercadito, que tres meses, que seis meses'. Podría explicarle que la misma sentencia de la Corte es muchísimo más amplia en relación con el problema del desplazamiento, pues trata del esclarecimiento de la verdad, justicia y reparación. También podría sugerirle la importancia del tema de la prevención, y darle informaciones no reservadas sobre la problemática.

■ **Ser respetuoso con los periodistas locales.** Un periodista de Cúcuta se queja:

Muchas fuentes prefieren no entregarle información a quienes estamos radicados en la misma ciudad. Llega un periodista de Bucaramanga o Bogotá y le dicen las fuentes lo que nunca habían dicho a los locales. Así, el corresponsal o el periodista permanente quedan 'desplazados'.

■ **Evitar prejuicios negativos sobre los periodistas.** Pensar que no pueden entender los problemas que las fuentes plantean produce distanciamiento con los periodistas. Subvalorarlos, considerarlos incapaces o manoseables, impide una relación fluida.

■ **La perspectiva de atención psicosocial es fundamental en la temática del desplazamiento.** Es responsabilidad de las fuentes hacer más énfasis en el aspecto de los traumas del desarraigado para que esta faceta se transmita al periodista, que suele abordar el tema "desde afuera", con un enfoque miserabilista o caritativo, desconociendo también el enfoque de derechos. Así se "cosifica" a la población en estas circunstancias.

■ **Evitar el tono quejumbroso o panfletario.** A veces, las fuentes contestan con un discurso poco convincente para el periodista, cuando de lo que se trata es de convencerlo sobre la bondad de la argumentación:

Que las fuentes no echen el discurso veintejuliero –aconsejó un periodista en Bucaramanga. Es muy difícil que a uno lo estén entrevistando todos los días en los medios. Entonces, hay que aprovechar ese cuartico de hora: contesten lo que les preguntan y sobre todo, si el periodista hizo mal la pregunta, pues ustedes aprovechen y hagan una buena respuesta que muestre la organización, casos concretos, experiencias.

■ **Saber que las respuestas "absolutas" predisponen al periodista.** Un periodista de Bogotá comenta:

Cuando, ustedes, las fuentes dicen: 'nunca se hizo nada, nunca se apoyó, nunca jamás se consiguió', no dan ganas de preguntar más

Uno de los problemas más graves en Colombia es el fatalismo y los medios de comunicación refuerzan esa tendencia fatalista, la morbosidad del receptor; pero también lo hacen las fuentes. El fatalismo lleva a que no se solucionan los problemas o conflictos porque si nada se puede hacer, si nada se ha hecho, y si nada se va a hacer, no hay solución posible.

Continúa en la siguiente página

RECUADRO 7

CONTINUACIÓN

- **Exactitud.** En Neiva, una fuente comenta:

Se contesta con ligereza y esto desinforma a la gente que escucha la noticia. Por ejemplo, una fuente decía: 'Es que la Red no me ha solucionado nada'. Hay que saber que la Red no soluciona, sino que coordina todos los procesos. La UAO tampoco soluciona la parte económica de manera definitiva. La UAO es una unidad de atención inmediata. No podemos pedirle a la UAO que nos solucione el proyecto de vida.

- **No creer que los medios de comunicación sirven para hacerle propaganda a las fuentes.** Ojalá nunca una fuente reaccione de la manera como le escuché un periodista decir a un funcionario en Barrancabermeja:

Cuando entregaron unos mercados a unos desplazados y no acudió la prensa porque en ese momento hubo algún problema de orden público que requería su atención, este funcionario dijo: 'entonces perdimos la entrega de mercados'. Increíble, pero cierto. ¡Eso fue lo que dijo! : 'perdimos la entrega de mercado', porque no hubo una cámara que registrara el hecho.

- **Procurar expresarse con sencillez y claridad.** Una fuente describe las consecuencias de no hacerlo:

A veces los periodistas preguntan unas cosas que uno no entiende y los que contestan también lo hacen en unos términos que uno no entiende.

En otras palabras, tanto periodistas como fuentes deben recordar siempre su responsabilidad social y hacer el esfuerzo de comunicarse de manera sencilla, con públicos que no están enterados de muchas facetas del desplazamiento forzoso y, en no pocas ocasiones, quieren permanecer distantes y ajenos.



ENTRE LÍNEAS

ANÁLISIS DE CONTENIDO DE PRENSA

CAPÍTULO 3

ARTURO GUERRERO



■ El periodista debe conocer, de antemano, qué provocará su historia tanto en las fuentes como en los receptores, oriente antioqueño. ■ **Fotografía Paul Smith.**

Un periodista no puede ser un lector común de periódicos ni un radioescucha o televidente del montón. Debe ser un lector profesional, alguien que comprenda los lenguajes de los medios con mayor profundidad que la alcanzada por los receptores promedio. Si el periodista no es capaz de identificar en los textos ajenos las estructuras secretas del lenguaje, tampoco tendrá la oportunidad de ser autocrítico con su trabajo ni la habilidad de producir de manera consciente sus propios textos.

Esta afirmación que es válida para todos los campos de la actividad informativa es aún más delicada cuando se enfrenta el cubrimiento de un país en conflicto armado interno. Y el desplazamiento forzado es uno de los dramas más intensos en el panorama de la Colombia en conflicto.

Hay que partir del elemental hecho lingüístico de que entre los interesados ni siquiera existe un acuerdo sobre cómo nombrar a los protagonistas de este fenómeno. A los desplazados no les gusta que los llamen así, como se expone en el Capítulo 2 de este Manual. Pero nadie tiene la fórmula alternativa, el otro vocablo para nombrarlos sin que su dignidad se ofenda y sin que se maltraten la eficacia y belleza del idioma. De hecho el material con que se va a trabajar en este capítulo emplea la denominación “desplazados” para referirse a las personas en situación de desplazamiento.

Si los periodistas no sabemos siquiera cómo llamar a los desplazados, seguramente tampoco tenemos certezas profesionales sobre la manera de relatar muchos aspectos de su drama. De ahí que sea importante echar una mirada a cómo lo estamos haciendo. En este capítulo se analizan cuatro artículos aparecidos en la prensa escrita colombiana, referidos todos al tema del desplazamiento forzado. Han sido ya sometidos al estudio de muchos colegas en los talleres de Medios para la Paz. Y han ofrecido sorpresas.

Dos de ellos son reprochables, dos son de buena calidad profesional. En los talleres con frecuencia sucedió que grupos de periodistas rechazaban los buenos y erraban en el señalamiento de las fallas de los malos. No es extraño este resultado, porque un texto siempre es un signo, un enigma que hay que desentrañar. Los textos hablan más allá de lo evidente, desde las entrelíneas, desde las asociaciones implícitas y extraviadas entre las palabras.

Como se trata de un Manual, es preciso hacer una sugerencia a los periodistas que lo usen y que quieran sacar provecho del mismo. Que primero lean con atención, de manera individual o en grupo, la transcripción del facsímil de cada nota y traten de hacer su propio análisis hasta llegar a una valoración del texto.

Para ello conviene hacer un balance de las fuentes utilizadas en la investigación y de la atribución de las mismas; observar si se contextualizan adecuadamente los hechos; evidenciar la estructura narrativa, los giros del lenguaje y el uso de estereotipos; apreciar la perspectiva desde la que narró el autor y su imparcialidad frente a los actores del conflicto; comprobar lo apropiado de los títulos, fotos y pie de fotos.

Después de tener su propio veredicto, entonces sí que cada cual lea el resultado del análisis que a continuación se propone. En esta forma podrá confrontar los dos, para validar, reformar o enriquecer la visión personal. Todo en aras de la formación de periodistas que sean lectores profesionales y por tanto redactores profesionales

NOTA PERIODÍSTICA 1

Hicieron rehenes, pero luego liberaron a cinco delegados internacionales

Desplazados, en el límite del delirio

La cerca de trescientas personas que permanecen en el CICR aseguran que se harán matar si la Fuerza Pública intenta desalojarlos. Fracasó la toma de la Red de Solidaridad, entidad que denunció a los desplazados por daño en bien ajeno.

Un hervidero humano. Eso era ayer la calle 81 con carrera 14, al norte de Bogotá, donde los cerca de trescientos desplazados que permanecen en la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) desde el 14 de diciembre pasado se sublevaron contra sus propios voceros y los encerraron en el cuarto piso del edificio, junto con cuatro suizos que trabajan para el organismo internacional y una colombiana funcionaria del Ministerio Público.

A los desplazados se les veía agitados y agresivos. Gritaban de manera desorganizada arengas contra el Gobierno y contra los periodistas, a quienes consideraban gendarmes.

Amenazaron con actuar contra los rehenes que hicieron cautivos hacia las 11:00 a.m., y luego liberaron a las 7:00 p.m. Dijeron que, si los forzaban, quemarían las ocho camionetas que el organismo mantiene atrapadas en el parqueadero del edificio. "Un desplazado con hambre es más peligroso que un guerrillero con un fusil", aseguraron.

Mientras eso sucedía en el norte de la ciudad, en el centro, donde quedan las oficinas de la Red de Solidaridad Social, la situación también pasó de castaño a oscuro. Una avanzada de 25 hombres y mujeres del mismo grupo de desplazados alcanzó el cuarto piso de la sede de esta entidad gubernamental y con palos y varillas destruyó puertas y ventanas, en un intento fallido por tomarse las instalaciones, para lo cual habían llevado trapos, gasolina y estopas.

Hubo vidrios que también cayeron cuando la policía antioqueña lanzó gases lacrimógenos dentro del edificio para controlar la situación, por lo



EL SUIZO CARLOVAR fue uno de los cuatro delegados internacionales del CICR que permaneció retenido durante el día de ayer por los desplazados, que acusaron hambre y abandono.

que funcionarios de la Red desde adentro rompieron ventanas para poder respirar.

Algunos testigos aseguraron que luego de golpear a los celadores y enviarlos al piso, los desplazados subieron las escaleras en busca de Guillermo Casasbuenas, funcionario de la Red que ha estado al frente de las negociaciones que buscan una salida a la situación, las que están bloqueadas desde hace 20 días.

Los escoltas de Casasbuenas, que en ese momento estaba dando una entrevista sobre la situación de los desplazados en Colombia para la cadena americana de noticias CNN, alcanzaron a cerrar las dos puertas del despacho, por lo que los desplazados siguieron de largo por su oficina. "Si lo encuentran lo matan", dijo uno de los

funcionarios. El vocero gubernamental logró salir por una puerta trasera del edificio.

Ayer mismo el Gobierno presentó una denuncia ante la Fiscalía contra los 25 desplazados que fueron detenidos por las autoridades. Los acusó de secuestro, daño en cosa ajena y lesiones menores. Sus declaraciones dejaron ver que está harto de la situación generada por estos desplazados, aun cuando no cerró las puertas del diálogo, pero advirtió todo será por las vías pacíficas.

Los desplazados que permanecen en la sede norte pidieron una veeduría nacional para que visite las zonas de donde fueron expulsados con el fin de que verifique su condición de desplazados y solicitaron la liberación de las 25 personas detenidas.

'Se internacionaliza la crisis'

Una nueva modalidad de desplazamiento forzado se prevé para Colombia durante este año. Se trata del desarraigo de los cocineros y raspachines que habitan la zona sur del país y que se estima serán deserrados por el Plan Colombia.

Esta denuncia fue hecha por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes), que advirtió que 150.000 personas tendrán que salir del sur del país, como consecuencia del plan de erradicación de cultivos ilícitos.

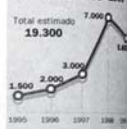
Según Codhes, la cifra fue entregada por la señora Julieth Tab, de la Oficina de Refugiados del Departamento de Estado de E.U., en reunión efectuada el 14 de febrero del 2000, en presencia de ONG colombianas y del subsecretario para Asuntos Políticos, Thomas Pickering.

Codhes dijo que esta nueva modalidad de desplazamiento internacionalizará aún más la crisis humanitaria, pues se estima que los nuevos desplazados huirán hacia Ecuador, Perú y Brasil.

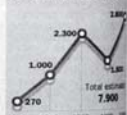
Durante 1999, alrededor de 11.700 colombianos se refugiaron en Panamá, Venezuela y Ecuador. Tanto en Panamá como en Venezuela, los gobiernos intentan repatriar a los desplazados, desconociendo sus derechos de refugiados, señaló Codhes.

En el caso venezolano, los desplazados colombianos se encuentran indocumentados, lo que ha provocado la repatriación de 4.000 de ellos a Cúcuta. En Panamá, los 2.800 deserrados cuentan con una protección temporal del gobierno

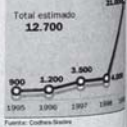
Desplazados hacia territorio de Venezuela 1995-1999



Desplazados hacia territorio de Panamá 1995-1999



Desplazados hacia territorio de Ecuador 1995-1999



del vecino país. En Ecuador concretamente en Lago Agro hay 31.000 desplazados. Durante 1999 se deserraron 288.127 personas, lo que significa que por cada año pasado fueron 48 deserrados

EL TIEMPO / MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2000

Hicieron rehenes, pero luego liberaron a cinco delegados internacionales

Desplazados, en el límite del delirio

Las cerca de trescientas personas que permanecen en el CICR aseguran que se harán matar si la Fuerza Pública intenta desalojarlos. Fracasó la toma de la Red de Solidaridad, entidad que denunció a los desplazados por daño en bien ajeno.

Un hervidero humano. Eso era ayer la calle 81 con carrera 14, al norte de Bogotá, donde los cerca de trescientos desplazados que permanecen en la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) desde el 14 de diciembre pasado se sublevaron con-

tra sus propios voceros y los encerraron en el cuarto piso del edificio, junto con cuatro suizos que trabajan para el organismo internacional y una colombiana funcionaria del Ministerio Público.

A los desplazados se les veía agitados y agresivos. Gritaban de manera desorganizada arengas contra el gobierno y contra los periodistas, a quienes consideran gobiernistas.

Amenazaron con actuar contra los rehenes que hicieron cautivos hacia las 11:00 a.m. y luego liberaron a las 7:00 p.m. Dijeron que, si los fuerzan, quemarían las ocho camionetas que el organismo mantiene atrapadas en el parqueadero del edificio. “Un desplazado con hambre es más peligroso que un guerrillero con un fusil”, aseguraron.

Mientras eso sucedía en el norte de la ciudad, en el centro, donde quedan las oficinas de la Red de Solidaridad Social, la situación también pasó de castaño a oscuro. Una avanzada de 25 hombres y mujeres del mismo grupo de desplazados alcanzó el cuarto piso de la sede de esta entidad gubernamental y con palos y varillas destruyó puertas y ventanales, en un intento fallido por tomarse las instalaciones, para lo cual habían llevado trapos, gasolina y estopas.

Hubo vidrios que también cayeron cuando la policía antimotines lanzó gases lacrimógenos dentro del edificio para controlar la situación, por lo que funcionarios de la Red desde adentro rompieron ventanas para poder respirar.

Algunos testigos aseguraron que luego de golpear a los celadores y enviarlos al piso, los desplazados subieron las escaleras en busca de Guillermo Casasbuenas, funcionario de la Red que ha estado al frente de las negociaciones que buscan una salida a la situación, las que están bloqueadas hace 20 días.

Los escoltas de Casasbuenas, que en ese momento estaba dando una entrevista sobre la situación de los desplazados en Colombia para la cadena americana de noticias CNN, alcanzaron a cerrar las dos puertas del despacho por lo que los desplazados siguieron de largo por su oficina. “Si lo encuentran lo matan”, dijo uno de los funcionarios. El vocero gubernamental logró salir por una puerta trasera del edificio.

Ayer mismo el gobierno presentó una denuncia ante la Fiscalía contra los 25 desplazados que fueron detenidos por las autoridades. Los acusó de secuestro, daño en cosa ajena y lesiones menores. Sus declaraciones dejaron ver que está harto de la situación generada por estos desplazados, aun cuando no cerró las puertas del diálogo, pero advirtió todo será por las vías pacíficas.

Los desplazados que permanecen en la sede norte pidieron una veeduría nacional para que visite las zonas de donde fueron expulsados con el fin de que verifique su condición de desplazados y solicitaron la liberación de las 25 personas detenidas.

Se internacionaliza la crisis

Una nueva modalidad de desplazamiento forzado se prevé para Colombia durante este año. Se trata del desarraigo de los cocaleros y raspachines que habitan la zona sur del país y que se estima serán desplazados por el Plan Colombia.

Esta denuncia fue hecha por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (CODHES), que advirtió que 150.000 personas tendrán que salir del sur del país, como consecuencia del plan de erradicación de cultivos ilícitos.

Según CODHES, la cifra fue entregada por la señora Julieth Tab, de la Oficina de

Refugiados del Departamento de Estado de E.U., en reunión efectuada el 14 de febrero de 2000, en presencia de ONG colombianas y del subsecretario para Asuntos Políticos, Thomas Pickering.

CODHES dijo que esta nueva modalidad de desplazamiento internacionalizará aún más la crisis humanitaria, pues se estima que los nuevos desplazados huirán hacia Ecuador, Perú y Brasil.

Durante 1999, alrededor de 11.700 colombianos se refugiaron en Panamá, Venezuela y Ecuador. Tanto en Panamá como en Venezuela, los gobiernos intentan repa-

triar a los desplazados, desconociendo sus derechos de refugiados, señaló CODHES.

En el caso venezolano, los desplazados colombianos se encuentran indocumentados, lo que ya provocó la repatriación de 4.000 de ellos a Cúcuta. En Panamá, los 2.800 desterrados cuentan con una protección temporal del gobierno del vecino país. En Ecuador, concretamente en Lagoagrio, hay 31.000 desplazados.

Durante 1999 se desplazaron 288.127 personas, lo que significa que por cada asesinado huyeron 48 desterrados. ■

Nota periodística 1

Análisis de contenido

El redactor anónimo acusa de varios delitos a los protagonistas de esta nota, personas en situación de desplazamiento forzoso, que ocupan dos sedes. Pero lo hace no de manera directa, sino mediante insinuaciones, como quien lanza la piedra y esconde la mano. Veamos:

Sumario

Las trescientas personas aseguran que «se harán matar» si intentan desalojarlas. Esta afirmación no aparece por ningún lado en el cuerpo de la información, de manera que surge como sacada de la nada y es ubicada en esta posición bien importante de la nota, el sumario. Además, contiene un sentido escondido. Hacerse matar es plantear un duelo extremo en el que se está dispuesto a llegar a las últimas consecuencias, a jugarse la vida. En el cerebro del lector queda la idea de que estas personas han ingresado de manera decidida a un plano peligroso, en el que alguien puede perder la vida.

Lead

“Un hervidero humano”. Lo mismo que sucede con el resto de afirmaciones de este artículo, la anterior frase del sumario no es atribuida a una fuente con nombre propio, sino a un anónimo, lo cual le resta seriedad. El redactor utiliza expresiones como “aseguran”, “gritaban de manera desorganizada arengas”, “amenazaron”, “dijeron que”, “algunos testigos aseguraron”, “pidieron”. El he-

cho de que todas estas atribuciones se hagan en plural y se refieran a los desplazados sugiere que el periodista les dio a éstos el trato de “hervidero humano”, tal como lo consigna en el primer renglón de este *lead*. Y tal como lo relata en el segundo párrafo: “Se les veía agitados y agresivos”. Para el redactor los desplazados no fueron una fuente informativa digna de ser comprendida en sus motivos, sino una monotonera hostil. Ante esta actitud no es extraño lo que él mismo relata: que ellos gritaban “contra los periodistas a quienes consideran gobiernistas”.

Párrafo 7

Veinticinco desplazados siguen de largo por la oficina del vocero gubernamental y un funcionario dice “si lo encuentran lo matan”. Aquí se cosecha lo que se había sembrado desde el sumario en el inconsciente del lector. Aquí se hace explícito que aquellos que aseguraban hacerse matar, ahora son los que van a matar. El funcionario, de nuevo anónimo, habla en condicional, modo verbal que en este caso sirve para sentar una acusación de tentativa de homicidio contra los desplazados, pero sin que el periodista se comprometa judicialmente por cuanto la condición no se ha hecho efectiva. Es una acusación indirecta, elíptica, que sumada a la insinuación hecha en el sumario completa el cuadro. De esta manera el artículo acusa a los desplazados de intento de asesinato.

Párrafo 4

Los desplazados hicieron un intento fallido por “tomarse las instalaciones, para lo cual habían llevado trapos, gasolina y estopas”. Cuando el lector recorre esta línea, que habla de una toma de protesta, sin poderlo evitar estallan en su cerebro las llamas, pues es claro que los elementos que llevan los protagonistas no son simplemente para una toma, sino para provocar un incendio. Si el periodista hubiera dicho de manera clara que los desplazados iban a incendiar la sede, un lector inteligente podría tener el beneficio de la duda. Pero como no lo afirma, sino lo insinúa mediante un giro verbal que hace que los trapos, gasolina y estopa contaminen de fuego a la toma, el lector se queda sin armas defensivas y siente elevar las llamas en su imaginación casi de modo automático. Así el texto hace una segunda acusación velada contra los desplazados, la de incendiarios.

Párrafo 5

“Hubo vidrios que también cayeron...”. El ojo lector continúa recorriendo el texto, después de “ver” el incendio, y de inmediato “oye” caer vidrios. Por asociación refleja supone que estos vidrios caen también por la acción vandálica de los desplazados. Sólo varios renglones adelante se le explica que quienes realmente los rompieron fueron los funcionarios de la Red de Solidaridad para poder respi-

rar luego del lanzamiento de gases por parte de la Policía. El fragor del relato avasalla la mente del lector, que ha sido preparado para entender que cualquier atropello se debe a los protagonistas de la toma, por lo cual se demora en incorporar a la acción a los otros actores, la policía y los funcionarios.

Párrafo 3

“Más peligroso que un guerrillero con fusil”. Esta es una imagen muy fuerte que arroja sobre la de los desplazados una caracterización de violencia extrema. Es la cúspide de una serie de expresiones de similar corte aplicadas a éstos: “se sublevaron”, “se les ve agitados y agresivos”, “amenazaron con actuar contra los rehenes”, “dijeron que quemarían las ocho camionetas”. Incluso está la utilización de un término militar, “una avanzada”, para referirse a una parte del mismo grupo. Este *crescendo* de giros verbales para calificar a los desplazados es el que explica el titular del artículo, en el cual éstos se presentan como personas al borde de la locura, “en el límite del delirio”.

Conclusión

El periodista le da a este hecho un tratamiento de noticia de orden público, como si se tratara de una asonada en la que predominan el desorden y el vandalismo. No consulta como fuentes a quienes están en situación de desplazamiento forzoso para conocer sus motivos, sino que los observa desde afuera, como quien escucha una gritería y de ella extrae de manera arbitraria algunas expresiones, todas de tinte violento. En cambio, les da vocería a los funcionarios y al vocero del gobierno, el cual paradójicamente da en ese momento declaraciones a la CNN “sobre la situación de los desplazados en Colombia”. Sólo en el último párrafo se da oportunidad a que los desplazados presenten un par de peticiones, una de ellas relacionada con el hecho, la liberación de los detenidos durante el mismo.

NOTA PERIODÍSTICA 2

6-D VIDA URBANA Jueves, 16 de marzo



En plena vía pública los desplazados preparan los almuerzos para 300 personas.

Sigue toma de la Cruz Roja por parte de los desplazados

La Zona Rosa se siente desplazada

Desde el mes de enero, los hoteles, restaurantes, tiendas de ropa y artesanías, salones de belleza y sitios de comidas rápidas, ubicados alrededor de la Cruz Roja (Interconexión), vienen reportando un bajón en sus ventas. Incluso el exclusivo Hotel Saint Simon tuvo que romper un muro para adecuar una nueva recepción. Los desplazados que se encuentran a lo largo y ancho de la avenida le dan calle al pulso un poco de paciencia.

En la Zona Rosa, desde pertenencia el grupo de desplazados hace 14 días, están cancelando reservaciones y suspendiendo eventos en los diferentes negocios del sector. Según los administradores, sus clientes se han ido de vacaciones o que están de 300 desplazados de varias regiones del país mantienen su toma de la sede de la Cruz

Zona Interconexión.
«Cuando más se han visto entre nuevos asentamientos y Cobos lo mandaron a hacer el remodelar del hotel Saint Simon está listo entonces de la se paralización que se emprendió, pero se podrán recuperar las actividades y motivación de por no volver de ahí a día, puesto que para agosto, cuando se reanuda las traslados, los viajes son más seguros. Según Carolina Nolasco del Hotel Saint Simon, que por la calle ocupada por los 10% de su negocio está, «diciendo vienen cancelando empresas han suspendido eventos». Con el último c

EL ESPECTADOR / JUEVES 16 DE MARZO DE 2000

Sigue la toma de la Cruz Roja por parte de los desplazados

La Zona Rosa se siente desplazada

Las ventas en los alrededores de la Cruz Roja ha bajado. Igual de afectados se sienten los vecinos del Ministerio del Medio Ambiente. Hay más desplazados en Engativá.

Desde el mes de enero, los hoteles, restaurantes, tiendas de ropa y artesanías, salones de belleza y sitios de comidas rápidas, ubicados alrededor de la Cruz Roja In-

ternacional, vienen reportando un bajón en las ventas. Incluso el exclusivo Hotel Saint Simon tuvo que romper un muro para adecuar una nueva recepción. Los desplazados

que se encuentran a lo largo y ancho de la carrera 14 con calle 81 piden un poco de paciencia.

En la Zona Rosa, donde permanece el grupo de desplazados hace 94 días, están cancelando reservaciones y suspendiendo eventos en los diferentes negocios del sector. Según los administradores, sus clientes se abstienen de ir, al enterarse de que más de 300 desplazados de varias regiones del país mantienen su toma de la sede de la Cruz Roja Internacional.

Quienes más se han visto afectados por este nuevo asentamiento son los hoteles. Como lo manifiesta Rafael Herrera, administrador del Hotel Hamilton Court, que está justo en frente de la sede tomada, “las ganancias que la empresa ha dejado de recibir no se podrán recuperar. Los usuarios de las aerolíneas y multinacionales han optado por no volver, debido a las incomodidades, puesto que para ingresar al hotel es necesario atravesar las rejas de seguridad. Además los olores son muy fuertes”.

Según Claudia Nãñez, administradora del Hotel Saint Simon, que se encuentra sobre la calle ocupada por los desplazados, “el 10% de su negocio está desocupado, los clientes vienen cancelando las reservas y las empresas han suspendido cualquier clase de eventos”. Con el ánimo de recuperar su clientela, rompieron un muro y colocaron una puerta, por el sector que da hacia la calle 82, y amoblaron una recepción improvisada para evitar inconvenientes a sus visitantes.

Otros sectores del mercado que se han visto afectados son los almacenes de ropa, los salones de belleza, las tiendas de artesanías, las comidas rápidas y los vendedores de la Feria Artesanal de la calle 82. Denuncian que el olor, el desaseo y la calle taponada, los tiene en ascuas y sin vender. A eso se suman los excrementos y los orines

de los caballos que montan los carabineros. Aunque un carabainero aclaró que ellos solo cumplen con el deber de permanecer ahí y que diariamente limpian esos desechos.

Medida de presión

Según lo manifestó José Eduardo Romero, vocero designado por los desplazados, ellos son conscientes de toda la problemática desencadenada desde el primer día en que decidieron asentarse en la Cruz Roja Internacional, pero expresan que no abandonarán ese lugar, mientras el gobierno no les garantice una estabilidad socioeconómica y los reubique.

El vocero de los desplazados le explicó a **El Espectador**, que existen 30 familias listas para ser reacomodadas, pero enfatizó que por ningún motivo regresarán a sus lugares de origen, porque allí corren peligro.

La salud es un problema que preocupa a los desplazados. Omar Sandoval, coordinador de esa área afirma que la situación en el interior de la Cruz Roja Internacional es crítica, ya que se vienen presentando casos muy frecuentes de diarrea, infecciones en la vista, úlceras, brotes, gripas, fiebres, dolores de cabeza y dos diagnósticos de tuberculosis.

Síntesis

■ **Graves problemas al comercio** de la Zona Rosa vienen ocasionando los 300 desplazados que siguen en la sede de la Cruz Roja.

■ **Los malos olores**, el humo que sueltan las hogueras improvisadas y lo antiestético del lugar, molesta a quienes viven y transitan por el conocido sector del norte.

■ **Los desplazados** le exigen al gobierno una estabilidad socioeconómica y una reubicación en lugares urbanos de Colombia. ■

Nota periodística 2

Análisis de contenido

De entre los múltiples vecindarios a donde llegan las personas en situación de desplazamiento, la nota escogió el de la Zona Rosa bogotana para mostrar los inconvenientes que le trae la presencia de esas personas. Lo primero que llama la atención es dicha escogencia. El periodista no se cuestionó sobre los efectos de la localización de víctimas del desplazamiento en otras zonas de la ciudad y en especial en los barrios más pobres, que es a donde por lo general llegan. En cambio, sí se preocupó por las consecuencias económicas sobre la zona elegante del comercio y los hoteles capitalinos, como si fuera un publibreportaje.

Párrafo 3

“Los olores son muy fuertes”. El texto no habla de que los ocupantes del edificio de la Cruz Roja Internacional hayan sido agresivos con sus vecinos comerciantes y hoteleros, ni que hayan ejecutado ninguna acción directa contra éstos. Todo el inconveniente se debe a una conducta pasiva y, en particular al mal olor causado por los ocupantes. Los sociólogos han abundado en explicaciones de cómo el olor es una marca de clase social. Para los ricos, el pobre huele mal. En el segundo párrafo de la “síntesis”, cuando se relacionan estos malos olores con el humo de las hogueras, se aclara que todo esto es “antiestético”. El redactor, en el caso analizado, se ha limitado a recoger este concepto estético de una clase social y a construir su texto desde esta perspectiva.

Párrafo 5

“A esto se suman los excrementos”. El autor hace una enumeración de olor, desaseo y calle taponada, ocasionados por los desplazados. Pone un punto seguido y continúa sumando excrementos y orines. Por fracciones de segundos, el lector cree que estos últimos elementos son también producidos por los mismos desplazados, para caer en la cuenta luego de que realmente son de los caballos policiales. A la manera del principio de los vasos comunicantes de la física, la responsabilidad o autoría del primer grupo de elementos de la enumeración contagia al segundo grupo, así sea en un instante de la lectura. Todo contribuye así a agrandar el carácter maloliente y desagradable de la figura de los desplazados.

El título

“La Zona Rosa se siente desplazada”. El término “desplazado” tiene ya una significación en el imaginario colectivo colombiano. De manera independiente a los estereotipos estudiados en el Capítulo 2 de este Manual, existe el consenso de

que el desplazamiento es una gran tragedia. De hecho, la Corte Constitucional en sentencia de 2000, se refirió a él como la más grande crisis humanitaria del mundo occidental. Si el periodista autor de esta nota hubiera calibrado semejante gravedad, no habría caído, como de hecho lo hace, en el exabrupto de comparar la situación de los comerciantes de la Zona Rosa con la de los desplazados. Decir que la Zona Rosa se siente desplazada es banalizar el drama del desplazamiento. Por grandes que sean las pérdidas de estos empresarios no pueden igualarse con la crisis de los desarraigados.

Foto y pie de foto

“La imagen del par de desplazados en actitud inactiva, uno de ellos cruzado de brazos”, y el texto que habla de que ellos “esperan a que alguien les defina su futuro”, son reflejo del típico estereotipo que ve a las personas en situación de desplazamiento como discapacitados y seres pasivos.

Conclusión

En esta nota se evidencia la actitud de un periodista que en su investigación adopta el punto de vista de uno de los protagonistas de la noticia, el de los empresarios del comercio y la hotelería. Y que narra desde esa misma perspectiva. En este caso es un punto de vista ante todo estético, el de los olores, aunque en apariencia se refiera a las pérdidas económicas.

NOTA PERIODÍSTICA 3

1-6 LUNES 26 DE MAYO DE 2003

NACIÓN

EL TIEMPO

DEBATE / LAS CUENTAS VAN DE 850 MIL A CASI 3 MILLONES

Desplazados: ¿cuántos son?

Con nuevos cálculos y propuestas, el Informe Nacional de Desarrollo Humano tercia en un debate crucial de política pública.

ÁLVARO SIERRA
Foto: AFP

Para la ONG más autorizada, los desplazados en Colombia son casi tres millones y hay que contarlos desde 1985, para el Gobierno y un informe independiente, son muchos menos y no deben acumularse. Discusión de fondo: ¿cuántos son si el sistema de atención se ocupa de unas 170 mil familias desplazadas y otra, radicalmente distinta, si responde 80 mil. De ese tamaño son las diferencias.

El posicionamiento del tema en la agenda pública se debe en buena parte a la labor que adelanta desde 1982 la ONG Consultoría por los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes). En los últimos tres años el albitano entre sus cifras y las oficiales se ha cerrado dramáticamente y es aceptado que la guerra desplaza entre 300 mil y 500 mil personas por año. Pero, mientras Codhes sostiene que son casi tres millones de personas, y la Red de Solidaridad Social (RSSS), organismo de la Presidencia encargada, los pone en algo más de un millón a partir de 1985, quienes deben contar

ricamente desplazados de las cerca de 600 mil que deben hoy, a su juicio, considerarse en rigor como talos. Este especialista en el tema y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos está a cargo del capítulo sobre desplazamiento del Informe Nacional de Desarrollo Humano 2000 (INDH) que académicos colombianos preparan para agosto con el auspicio del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (Pnud) y la Agencia Sueca de Cooperación.

De Roix establece cuatro categorías: la primera es la del campesino pobre antes del desplazamiento; la segunda, la del desplazado, que se queda sin nada; la tercera, la de quien, con o sin ayuda del Estado, termina entrando en el PNUO, entorpeciendo su

Todo lo que carguemos de más al sistema de atención, le impide cumplir sus objetivos.

lucha de la miseria campesina, y la cuarta, la de quien, luego de retornar o resolverse, llega a la condición ideal de estabilidad socio-económica que determina la ley para dejar de considerarlo desplazado.

Algunos los de la segunda categoría, los desplazados, "viven en el infierno", en peor situación que un pobre albino, buena parte de los 1 millones que han sufrido eso en los últimos 18 años en Colombia, con el tiempo han pasado a una de las otras categorías. Imponen grupo "en el purgatorio", al cual el Estado le debe respuestas por las violaciones de derechos



ESPERANDO POR comida en un refugio en Quibdó (Chocó), esta mujer encarna el drama del desplazamiento, cuya magnitud ha llevado a Codhes, a calificarlo como "estrategia de guerra".



El investigador cree que una persona debe considerarse como tal a lo sumo por tres años a partir del momento del desplazamiento. Después, debe salir de los registros. Determina el número de desplazados de los cuales debe hacerse cargo el sistema de atención sumando los de los años 2000, 2001 y 2002 y restando los que han retornado. En los 600 mil personas registradas, según sus cuentas, debe centrarse la atención. "El país, con todos los

Las cifras	Codhes	ISS	INDH	CICR
Hasta 1985	1.555.000	45.800		104.937
1985	183.000	25.200		173.828

LAS CUENTAS

De los muchos organismos que llevan la cuenta triple de los desplazados, sólo dos le agotan a la cifra global. La Red de Solidaridad contabiliza un total acumulado de 1.079.000, desde 1985 hasta abril de este año. Para Codhes, a fines del 2002 eran casi el triple, 2,9 millones, pero no sólo cuenta un poco más alto a año, sino que añade 1,5 millones acumulados entre 1985 y 1986.

Codhes monitorea 34 periódicos y revistas y recibe información directa de unas 200 fuentes, entre ONG, defensorías, perso-neros, alcaldes y otros, para construir sus datos.

La Red, con 35 oficinas en el país, dice que el acumulado histórico es de cerca de 2 millones de desplazados, pero en su Sistema Único de Registro está inscrito sólo el millón largo de los que han firmado una declaración que, además, es "voluntaria" para decirlo si se los incluye o no.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) registra los desplazados que ha atendido desde 1997, un total de 772.873. La sección de Movilidad Humana de Pastoral Social, de la Conferencia Episcopal, vacante a una muestra de la población desplazada que acompaña a través de su red de 72 diócesis y 3.700 parroquias: 181.711, en el 2002. "La Iglesia atiende a muchos más", dice Rodrigo Gaitán, uno de sus especialistas.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) se vale de las cifras de la Red y las de Codhes. En una mapa del 2001 contabilizaba 900.000 desplazados y 20 mil refugiados en países vecinos, pero la cifra es sólo preliminar. Sus registros de atención (unos 100 mil desplazados desde 1997) tampoco son exhaustivos. William Spindler, su oficial de información, precisa que "en Colombia el trabajo de Acnur es más limitado, porque aquí hay una infraestructura de atención". La Organización Internacional de Mi-

EL TIEMPO / LUNES 26 DE MAYO DE 2003

DEBATE / LAS CUENTAS VAN DE 850 MIL A CASI 3 MILLONES

Desplazados: ¿Cuántos son? ÁLVARO SIERRA, Editor adjunto

Con nuevos cálculos y propuestas, el Informe nacional de desarrollo humano tercia en un debate crucial de política pública.

Para la ONG más autorizada, los desplazados en Colombia son casi 3 millones y hay que contarlos desde 1985; para el gobierno y un informe independiente, son muchos menos y no deben acumularse. Discu-

sión de fondo: una cosa es si el sistema de atención se ocupa de unas 170 mil familias desplazadas, y otra, radicalmente distinta, si responde por 600 mil. De ese tamaño son las diferencias.

El posicionamiento del tema en la agenda pública se debe en buena parte a la labor que adelanta desde 1992 la ONG Consultoría por los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). En los últimos tres años el abismo entre sus cifras y las oficiales se ha cerrado dramáticamente y es aceptado que la guerra desplaza entre 300 mil y 350 mil personas por año. Pero, mientras CODHES sostiene que son casi tres millones de personas, y la Red de Solidaridad Social (RSS), organismo de la Presidencia encargado, los pone en algo más de un millón a partir de 1995, quienes deben considerarse desplazados y las obligaciones del Estado frente a ellos sigue siendo materia de encendido debate.

“No podemos confundir el purgatorio con el infierno”, dice Carlos Vicente de Roux, llamando a diferenciar los 3 millones de personas históricamente desplazadas de las cerca de 850 mil que deben hoy, a su juicio, considerarse en rigor como tales. Este especialista en el tema y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos está a cargo del capítulo sobre desplazamiento del Informe nacional de desarrollo humano 2003 (INDH) que académicos colombianos preparan para agosto con el auspicio del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) y la Agencia Sueca de Cooperación.

De Roux establece cuatro categorías: la primera es la del campesino pobre antes del desplazamiento; la segunda, la del desplazado, que se queda sin nada; la tercera, la de quien, con o sin ayuda del Estado, termina entrando en el rebusque, contraparte urbana de la miseria campesina, y la cuarta, la de quien luego de retornar o reubicarse, llega a la condición ideal de estabilización socioeconómica quien determina la ley para dejar de considerarlo desplazado.

Mientras los de la segunda categoría, los desplazados, “viven en el infierno”, en

peor situación que un pobre absoluto, buena parte de los 3 millones que han sufrido eso en los últimos 18 años en Colombia, con el tiempo han pasado a una de las otras categorías. Inmenso grupo “en el purgatorio”, al cual el Estado le debe respuestas por las violaciones de derechos humanos de las que fue objeto y la miseria que le significó abandonar tierra y hogar. La mayoría no ha salido de la pobreza ni ha visto satisfecho su derecho a “verdad, justicia y reparación”, como dice De Roux. Pero, para él ya no son desplazados.

El investigador cree que una persona debe considerarse como tal a lo sumo por tres años a partir del momento del desplazamiento. Después, debe salir de los registros.

Determina el número de desplazados de los cuales debe hacerse cargo el sistema de atención sumando los de los años 2000, 2001 y 2002 y restando los que han retornado. En las 850 mil personas resultantes, según sus cuentas, debe centrarse la atención. “El país, con todos los problemas que tiene, sí puede atender a esos 850 mil que están en el infierno”. (Si se contara como período aceptable dos años, serían unos 600 mil).

El debate político

“No se puede hacer esa resta; al número de carros robados en Bogotá no se le pueden restar los recuperados”, dice Jorge Rojas, de CODHES.

“¿Se puede o no acumular la cifra de desplazados? El debate es político, demográfico y de derechos. ¿Entonces qué: esperamos diez años y problema resuelto?, pregunta.

CODHES parte que hacer un censo completo en una situación de guerra es imposible, y alega que el problema no es de números, sino de política pública, insistiendo en que el Estado debe resarcir los derechos vulnerados.

El joven político caldense Luis Alfonso Hoyos, director de la Red, afirma que lo primero que hizo este gobierno fue ponerse de acuerdo con CODHES en la dimensión de la catástrofe humanitaria. Pero retoma el argumento de fondo: “CODHES no descuenta los retornados (35 mil desde el 7 de agosto, según él). El que volvió a Bojayá deja de ser desplazado, así siga siendo pobre”.

Harvey Caicedo, de CODHES, alega “el desplazado de 18 años atrás no necesita atención de emergencia, pero sí al menos reparación moral. ¿Y el que tenía una finca?”.

Rojas sostiene que el problema no es discriminar entre pobres y desplazados, sino que es necesaria “una política social diferente, que incluya a todos los sectores, incluidos los desplazados”.

“No se puede pretender combatir con herramientas de emergencia el problema de la pobreza”, contesta Hoyos, sosteniendo que una cosa es salir de la pobreza y otra dejar de ser desplazado.

De allí tres de las prioridades de la Red: buscar el retorno al menos de 150 mil personas a sus lugares de origen hasta el 2006; ponerse al día, este año, con las 60 mil familias que están en cola para atención de emergencia y prestarla a los nuevos 300 mil desplazados que esperan a diciembre, y estar llegando, en el 2005, a 3 millones de campesinos en zonas de riesgo con paquetes de ayuda alimentaria de 400 mil pesos.

Caicedo resume la que es a su juicio la discusión entre CODHES y el gobierno: “la lógica de la política pública es prestar bienes y servicios, no resarcir derechos”.

Según Marcos Romero, de CODHES, si “el Estado se limita a prestar atención humanitaria de emergencia y, después de uno, dos o tres años, lo declara no desplazado, estaría culminando la última etapa del desplazamiento: convertir en pobre al desplazado, y entregarlo al mercado neoliberal”.

Para De Roux “la cuestión clave es qué ponemos sobre los hombros del sistema de atención a desplazados, porque lo que le carguemos de más le impide atender a su objetivo. Debemos tener un sistema para desplazados, un sistema para pobres y un sistema para atender las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”, dice, argumentando que el sistema de atención a desplazados debe ocuparse sólo de lo primero. Y no de 3 millones sino de 850 mil personas.

Señora discusión. Con posiciones difícilmente conciliables, pero cuyas implicaciones, en metálico, en ética y en política pública, son de tan largo alcance como el conflicto armado.

Las cuentas

De los varios organismos que llevan la cuenta triste de los desplazados, sólo dos le apuntan a la cifra global. La Red de Solidaridad contabiliza un total acumulado de 1.079.080, desde 1995 hasta abril de este año. Para CODHES, a fines del 2002 eran casi el triple, 2.9 millones, pues no sólo cuenta un poco más año tras año, sino que añade 1,5 millones acumulados entre 1985 y 1998.

CODHES monitorea 34 periódicos y revistas y recibe información directa de unas 200 fuentes, entre ONG, defensorías, personeros, alcaldes y otros, para construir sus datos.

La Red, con 35 oficinas en el país, dice que el acumulado histórico es de cerca de 2 millones de desplazados, pero en su Sistema Único de Registro está inscrito sólo el millón largo de los que han llenado una declaración que, además, se “valora” para decidir si se los incluye o no.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) registra los desplazados que ha atendido desde 1997, un total de 772.873. La

Sección de Movilidad Humana de Pastoral Social, de la Conferencia Episcopal, encuesta a una muestra de la población desplazada que acompaña a través de su red de 72 diócesis y 3.770 parroquias: 135.711, en el 2002. “La Iglesia atiende a muchos más”, dice Rodrigo García, uno de sus especialistas.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se vale de las cifras de la Red y las de CODHES. En un mapa del 2003 contabilizaba 950 mil desplazados y 20 mil refugiados en países vecinos, pero la cifra es sólo indicativa. Sus registros de atención (unos 100 mil desplazados desde 1997) tampoco son exhaustivos: William Spindler, su oficial de información, precisa que “en Colombia el trabajo de ACNUR es más indirecto, porque aquí ya hay una infraestructura de atención”. La Organización Internacional de Migraciones (OIM) también tiene trabajo en el país.

Diferencias que no borran lo esencial: la magnitud del desplazamiento es tal que la Corte Constitucional lo declaró, en una sentencia del año 2000, la más grave crisis humanitaria del mundo occidental.

Subregistro: otra discusión

A diferencia de De Roux, de otro experto consultado y de una investigación de la Cruz Roja Internacional en 10 ciudades (citada por el primero), según los cuales el subregistro no pasaría del 10 por ciento, CODHES dice que es de 30 por ciento. El padre Mauricio Pontín, de la Sección de Movilidad Humana de Pastoral Social, cree que un 20 por ciento de los desplazados que acompaña la Iglesia no está registrado. El director de la Red, aseverando que las cuentas han mejorado mucho, acepta que el subregistro ronda el 30 o 35 por ciento.

Propuestas

De Roux habla de algunas de las fórmulas que explora el Informe de desarrollo humano:

- *Hacer ajustes radicales al Sistema de atención a la población desplazada*

Expedir el plan nacional que ordena la ley, frente al cual, según él, hay resistencias por los compromisos presupuestales que le supondrían al Estado

Concentrar las responsabilidades del Sistema, que se ha abierto demasiado a cuestiones de pobreza

- *Elevar la cobertura de Asistencia humanitaria de emergencia por lo menos a 4 meses, con posibilidad de prorrogarla por otros 4 en circunstancias especiales*

- *Garantizar a todos aquellos que hayan sido desplazados acceso universal y gratuito a salud y educación, como es el compromiso con la población pobre*

- *Hacer programas acelerados de recuperación de tierra y vivienda para quienes las perdieron por desplazamiento*

- *Planes de empleo de emergencia a nivel local, una vez terminada la fase de ayuda humanitaria. “Esto dignifica al desplazado y le permite no permanecer hundido en el asistencialismo”, dice*

- *La prevención no es solo con seguridad. “No se puede poner un batallón en cada vereda”, dice, proponiendo buscar acuerdos humanitarios locales que “aislen” a las poblaciones de los actores armados, como se viene haciendo con éxito en varias regiones.*

Un estudio comparativo de Harvey Cai-cedo, de CODHES, mostró que hay zonas como Medellín y Sincelejo, donde las cifras de la Red son superiores a las de CODHES. Rojas añade que en la valoración que hace de la declaración de debe llenar todo desplazado para registrarse, la Red “cuela” a muchos; que los desplazados temen dar información al Estado, y que este no considera tales a los campesinos que huyen de las fumigaciones, todo lo cual acentuaría el subregistro.

Para De Roux, por el contrario, los aliados económicos tienden a hacer que se registre incluso gente que no es despla-

da. Y pone el énfasis en el problema inver-so, el subregistro a la salida: “No hemos hecho sino sumar y nunca hemos restado”, dice, afirmando que al Sistema de registro es relativamente fácil entrar pero casi imposible salir, pues la legislación en vigor sólo considera que cesa la condición de despla-zado no sólo cuando se logra el restableci-miento socioeconómico sino, según una sentencia de la Corte Constitucional, cuando hay “verdad, justicia y reparación”, es decir, plena restitución de los derechos vio-lados. “La gente lucha mucho para entrar al Sistema (de registro); pero ¿quién va a luchar por salir?”, dice De Roux.

Las cifras

AÑO	CODHES	SUR	INDH	CICR
Hasta 1998	1.555.000	45.800		194.107
1999	288.000	25.216		133.568
2000	317.375	266.605		123.651
2001	341.925	322.104		107.572
2002	412.553	365.961		179.142
2003 (enero- abril)	nd	53.332		34.833
Acumulado	2.914.853	1.079.080	850.000	772.873

CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento), incluye acumulado desde 1985.

SUR (Sistema de Registro Único), desplazados inscritos en la Red de Solidaridad.

INDH (Informe nacional de desarrollo humano 2003), cálculos aproximados del autor.

CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), casos nuevos atendidos por año.

Véase además: el alto costo de la atención a desplazados; lo que dice la ley sobre cuándo cesa esa condición, y enlaces con páginas de internet con toda la información sobre desplazamiento. ■

Nota periodística 3

Análisis de contenido

Este es un artículo denso, que exige una lectura atenta. No se deja recorrer como una crónica, es más bien un informe especial que aborda un fenómeno desde distintas fuentes, las cuales no concuerdan unas con otras, ni en lo cuantitativo ni en lo cualitativo. El título principal “¿Cuántos son?”, y los títulos de los recuadros “Las cuentas”, “Las cifras”, “Subregistro”, dan la apariencia de que el tema central ronda en torno a números y guarismos. La verdad es otra. No obstante, un lector ligero puede caer en esta impresión superficial.

Las fuentes

Tal vez la principal dificultad que ofrece este texto es la multiplicidad de fuentes consultadas. Hay tres principales: CODHES, Red de Solidaridad Social e Informe nacional de desarrollo humano. Y tres secundarias, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Pastoral Social del la Conferencia Episcopal y ACNUR. Una séptima: la OIM, apenas es mencionada. Cada una de estas entidades tiene metodologías distintas para cuantificar a sus beneficiarios, fechas diferentes a partir de las cuales contabiliza a los desplazados, períodos distintos en que los mantiene como tales y, por tanto, cifras consolidadas que varían de una a otra. Además, desde un punto de vista riguroso, sólo dos de ellas llevan registros (Red) y estimaciones (CODHES).

Antetítulo y lead

“...de 850 mil a casi 3 millones”. Desde este par de elementos fundamentales en la redacción, se plantea el “abismo” existente entre los cálculos de las distintas entidades-fuentes. El lector comprende entonces que hay un contraste muy alto entre las versiones, lo cual dificulta el acceso a la verdad. A medida que se avanza en el cuerpo de la información, y más todavía en los recuadros, las cifras toman apariencia de maraña indescifrable, se vuelven un reto para la actitud despreocupada con que ordinariamente se emprende la lectura de un periódico. De hecho, la mayoría de los periodistas que participaron en los talleres de Medios para la Paz cayó en la trampa que se anuncia desde el primer párrafo y opinaron que este artículo contribuye a la confusión general.

Sumario e intertítulo

“...un debate crucial de política pública”. Tal vez la concreción que tienen los números hace que el lector se pegue a ellos y no advierta que desde el sumario, y en el único intertítulo, se está anunciando que el texto trata en realidad de un

debate sobre política pública y no de una pelea sobre cifras contradictorias. Debate que es fundamental para enfocar el tratamiento público que debe dársele al drama del desplazamiento forzado.

Párrafos 10 y 16

“El problema no es de números sino de política pública”, “la lógica de la política pública es prestar bienes y servicios, no resarcir derechos”. En un par de cortas declaraciones, atribuidas a CODHES, el artículo precisa la esencia de la discusión: mientras el gobierno se preocupa por las herramientas humanitarias de emergencia para poder cumplir con unos objetivos mínimos, otros sectores insisten en la reparación de unos derechos vulnerados que no tienen caducidad.

Párrafos 3, 4, 5 y penúltimo

Purgatorio, infierno, cuatro categorías. Entre las dos posiciones extremas aludidas en el párrafo anterior, Carlos Vicente de Roux, vocero del Informe de desarrollo humano en lo tocante a este tema, entra a matizar dividiendo a los históricamente desplazados en varias categorías, e introduce la imagen del purgatorio e infierno, que grafica bien la diferencia entre ellas. Precisamente la próxima aparición de este Informe es el gancho que da origen al presente artículo. El periodista con habilidad intercala esta posición escalonada, con sus propuestas y fórmulas intermedias, entre las dos que son abiertamente opuestas.

Ultimo párrafo

“Señora discusión”. Luego de presentar las distintas opciones, con sus respectivos criterios de análisis y sus diferentes propuestas de acción, el redactor le entrega la decisión final al lector, advirtiéndole que cualquier camino que escoja tiene implicaciones de largo alcance en varios terrenos. Es un cierre respetuoso hacia la libertad del receptor de la información, a la misma altura del cuerpo de un artículo que ha entregado los elementos difícilmente conciliables de una polémica.

Conclusión

Este texto debería ser lectura indispensable para los periodistas especializados en desplazamiento. Arroja luces sobre el porqué de la dispersión de estadísticas. En especial demuestra que las cifras no son neutras, sino que detrás de cada número hay un criterio, una política que es necesario desentrañar. Es de igual modo importante como desafío hacia la construcción de un nuevo lector que aprenda a recibir materiales sólidos y a diferenciar las distintas velocidades que exige el tratamiento de las varias secciones y géneros de un medio de comunicación.

NOTA PERIODÍSTICA 4



8a **COLOMBIANO**
Medellín, domingo 2 de mayo de 2004



Medellín, domingo 2 de mayo de 2004



Medellín, domingo 2 de mayo de 2004

RUMBO NACIONAL

8a **COLOMBIANO**
Medellín, domingo 2 de mayo de 2004

Por un lado estaban las Auc y por el otro las Farc. Se inició el combate.

Alrededor de 90 jóvenes de Bellavista, la cabecera del municipio de Bojayá, Chocó, la imagen que dicen tener a diario merida en la cabeza y que vivieron el 2 de mayo de 2002 cuando las Farc, en combate con las Auc, lanzaron un cilindro a la iglesia con el que asesinaron a 119 personas.

Con esta obra de teatro, que se ensaya desde hace una semana, la comunidad recuerda hoy a sus muertos y pedirá que cese los enfrentamientos en las veredas donde el conflicto se agudizó hace un mes y 1.500 indígenas y afrocolombianos están desplazados.

Ira obra se presentará después de una caravana, a las 9:30 de la mañana, en la iglesia, hoy reconstruida en su totalidad, y a la que muy pocos visitan. Luego, en compañía de una delegación de la Diócesis, la Gobernación y Organizaciones no gubernamentales, visitarán los túmulos de los muertos, a cinco minutos en lancha de Bellavista.

"Esto sigue siendo la pesadilla diaria. La gente está muerta de miedo. Teme otro ataque similar. Los sacerdotes no tuvieron más opción que sacar la misa del templo y celebrarla en los barrios, al aire libre", indica el sacerdote Moisés Palacios.

"En estas paradas hay mucho miedo guardado y a la gente le da algo cada vez que está aquí rezando. Aunque no se ha delimitado la fe de la gente, sí está recelosa en quedarse encerrada. Primero venían 40 o 50 a misa, ahora son 4 o 5. Estaciones en los barrios celebramos misas", agrega.

Ardén los recuerdos
Con un machete, Neid, de nueve años, le da forma a la madera y la convierte en la silbata de una Ma6. Dice que nunca quiere coger un arma de verdad y que ésta la necesita para el drama.

Minutos después se reúne con los jóvenes y niños que en un teatro al aire libre, improvisado en el barrio Pucalló Nuevo, se preparan para presentar la obra.

Las armas son de madera. Los ruidos de comunicación son de alambres y las bombas de plantas y botas.

Comienza la primera escena y muchas madres comienzan a llorar. Otras corren a los actores.

"Por ahí no fue que entraron. Más para allá. Ponga cara de malo", dice una.

"¿Cuántos que la gente sepa cómo fue que vivimos ese momento. Desde el lunes empezaron los ensayos pero desde hace dos semanas comienzan a buscar los elementos", dice

Bojayá: en escena la pesadilla diaria

● 80 JÓVENES de Bellavista (Bojayá), dramatizan hechos de mayo de 2002.

● DICEN QUE no quieren que se olvide lo ocurrido aunque duela tanto.

● LAMENTAN QUE en veredas sigan combates: 1.500 desterrados.

● EN MARZO de 2005 los habitantes serán reubicados. Avanzan obras.



Medellín, domingo 2 de mayo de 2004

El miedo sigue tan vivo que la gente teme quedarse en la iglesia. Por eso el sacerdote Moisés Palacios calibra allí una la reconstrucción en los barrios.

de la localidad y quien dirige la puesta en escena de la tragedia de 2002.

Contrita el dramaturgo: "Por qué se refugian en ellos... enterrados", gritan los muchachos mientras que la gente comienza a tocar todas las casas de madera al mismo tiempo. El ruido es insuperable y se escuchan gritos con mucho dolor.

Los actores que representan a los civiles se meten a la iglesia y alorea siguen combatiendo. Lanzan lo que simula un cilindro y retumban las tablas de las casas de Bojayá.

"Mataron a los civiles", "Eso no es lo que queremos", "Estróncense", son los gritos en el dramatizado.

Mensaje de perdón
En ese momento, tanto los de las Auc como los de las Auc se arrepienten y un joven que representa al padre Andrés Ramos, tiqueto estuvo el día del ataque en la iglesia) les recibe

"Esta cochina arma que hoy corren por la paz", dice uno de los actores que hace de guerrillero. Luego todos gritan "No a la guerra, sí a la paz".

"Esto es la historia por la que nos conocen en el mundo, o si no, ni siquiera sabemos que existimos. Eso es muy triste. Vamos a mostrar todo nuestro dolor. Muchos no estuvieron de acuerdo, pero luego dijeron que con eso se desahogaban", explicó Néiber Martínez, quien actúa en la obra y sobrio vivió a la matanza. "Eso fue un milagro de Dios. No pasó en su barrio. Me paré y caí el cilindro y así inconscientemente. Cuando fui reaccionando empecé a salir y me encontré a otros amigos. Encontramos un bote y nos transportamos hasta la céntrica, estoy vivo, pero esta fecha me mató muchas cosas".

Al final de la obra no hubo aplausos. A algunos las piernas no les resistían el peso del cuerpo y por momentos se caían mientras se ocupaba el llanto. Otros gritaron a unísono: "Lo que pasó aquí nunca se puede repetir".

Signo el dolor
Neidón Palacios Palacio no quiere mirar el ensayo de la obra. "Eso que es muy duro. Fue día pasado a 20 de familia por el lado de los Palacios. También a amigos y vecinos. No estaba

don de sus hijos viudos, Elmer y Jairo. Ahora se aferra a su nieta Marcela de un año.

"Perú a Juan Alberto Martínez, mi hijo, de nueve años. El niño quedó con el pan en la mano, se veía tan asustado... De este solo se acuerda de Pueblo Nuevo fueron 70 los muertos".

La mujer no ha recibido aún el auxilio como víctimas de la violencia y sólo le entregaron dos salarios mínimos por los datos materiales.

"Esto nunca se le sana a uno cuando siempre se tiene la memoria de que vuelve. Hasta ahora la cosa está calmada. En las veredas hay hostigamientos. En el camino desde Quibdó a Bojayá le pueden quitar a uno todo. La cosa está más fea. No se puede ir al monte. Cómo se va a curar uno si ve siempre este país tan mal. En la céntrica tengo una finca y no puedo ir. El pueblo tiene hambre", dice.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

El enclero
En Bojayá dicen que "aunque los mataron. La nueva y la vieja Bojayá."

sucene tam" es más soportable tener hambre que miedo. Y que, por ahí, después de una tragedia como la que vivieron los violentos insisten en hacer datos a los civiles.

"La verdad es que la guerra sigue aquí. Si el Ejército se va nosotros nos vamos decían que hay rumores de que se van a volver a meter y en las veredas la cosa está muy grave", explica un morador.

"En el pueblo estamos pudiendo hacer un concierto. La gente no puede ir a pescar tranquila, no se pueden ir a jugar parques, no se puede cargar animales. En las veredas la gente se está muriendo de hambre y los únicos alimentos que tienen son los que llevan el Comité Intercomunal de la Cruz Roja, la Diócesis o la Red de Solidaridad", indica.

En las veredas La Loma, Mesopotamia, Napij y Opogad, persisten los combates y 1.500 indígenas están desplazados.

El teniente coronel Juan José Buzacintura, comandante del Batallón Alfonso Mansuela de la IV Brigada, dijo que está asegurado el caso urbano de Bojayá y el transporte por el río Arzato, pero se mantienen "algunos focos" de violencia en las veredas.

Hace 15 días, en Mesopotamia fue asesinado el campesino, José Dimas, luego de combates entre las Farc y las Auc. "La gente se quiere desplazar pero si lo hacen la acusación de desplazados de la guerrilla. Están llevados", agrega una mujer.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

Por eso hoy, dos años después de su tragedia, los habitantes expresan su miedo. "No ha terminado la travesía y siento lo que está pasando la gente está temiendo. Después de lo que pasó en 2002 estaba de sí-cólogo. Voy a un niño y pienso que así estaría el mío. Voy a niñas que les arreglan para una juanita, y me imagino las necias. Eso está asustando el alma", comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

"Se verá", así le dicen al lugar al que se trasladarán en 2005 las 264 familias y en el que el Gobierno invirtió 14.000 millones de pesos. "Lo que pasó no está en la parquillo del sitio en la céntrica", dice Néiber Martínez.

EL COLOMBIANO / MEDELLÍN, DOMINGO 2 DE MAYO DE 2004 RUMBO NACIONAL

Bojayá: en escena la pesadilla diaria

Elizabeth Yarce Ospina

elizabethy@elcolombiano.com.co
enviada especial Bojayá (Chocó)

- 80 JÓVENES de Bellavista (Bojayá), dramatizan hechos de mayo de 2002
- DICEN QUE no quieren que se olvide lo ocurrido aunque duela tanto
- LAMENTAN QUE en veredas sigan combates: 1.500 desterrados
- EN MARZO de 2005 los habitantes serán reubicados. Avanzan obras.

La gente corre. Al costado izquierdo del pueblo están las autodefensas. Al costado derecho las FARC. La comunidad se refugia en la iglesia y las balas y las bombas caen por todos lados.

Adentro de la iglesia rezan. Afuera explosiones y disparos. Se escucha un zumbido y luego un cilindro que lanzan desde la derecha mata a medio pueblo metido en el templo.

Así dramatizan 80 jóvenes de Bellavista, la cabecera del municipio de Bojayá, Chocó, la imagen que dicen tener a diario metida en la cabeza y que vivieron el 2 de mayo de 2002 cuando las FARC, en combates con las AUC, lanzaron un cilindro a la iglesia con el que asesinaron a 119 personas.

Con esta obra de teatro, que se ensaya desde hace una semana, la comunidad recordará hoy a sus muertos y pedirá que cesen los enfrentamientos en las veredas donde el conflicto se agudizó hace un mes y 1.500 indígenas y afrocolombianos están desplazados.

La obra se presentará después de la eucaristía, a las 9:30 de la mañana, en la iglesia, hoy reconstruida en su totalidad, y a la que muy pocos visitan. Luego, en compa-

ña de una delegación de la Diócesis, la gobernación y organizaciones no gubernamentales, visitarán las tumbas de los muertos, a cinco minutos en lancha de Bellavista.

“Esto sigue siendo la pesadilla diaria. La gente está muerta de miedo. Teme otro ataque similar. Los sacerdotes no tuvimos más opción que sacar la misa del templo y celebrarla en los barrios, al aire libre”, indica el sacerdote Moisés Palacios.

“En estas paredes hay mucho miedo guardado y a la gente le da algo cada vez que está aquí rezando. Aunque no se ha debilitado la fe de la gente, sí está recelosa en quedarse encerrada. Primero venían 40 ó 50 a misa, ahora son 4 ó 5. Entonces en los barrios celebramos misas”, agrega.

Arden los recuerdos

Con un machete, Yesid, de nueve años, le da forma a la madera y la convierte en una silueta de una M-60. Dice que nunca quiere coger un arma de verdad y que ésta la necesita para el drama.

Minutos después se reúne con los jóvenes y niños que en un teatro al aire libre, improvisado en el barrio Pueblo Nuevo, se preparan para presentar la obra.

Las armas son de madera. Los radios de comunicaciones son de alambre y las bombas de plantas y bolsas.

Comienza la primera escena y muchas madres comienzan a llorar. Otros corrigen a los actores. “Por ahí no fue que entraron. Más para allá. Ponga cara de malo”, dice una.

“Queremos que la gente sepa cómo fue que vivimos ese momento. Desde el lunes empezaron los ensayos pero desde hace dos semanas comenzaron a buscar los elementos”, dice Dionisio Valencia, de la Asociación Revivir mi Cultura Bojayá que agrupa a los jóvenes de la localidad y quien dirige la puesta en escena de la tragedia de 2002.

Continúa el dramatizado: “¡Por qué se refugian en ellos...entréguensei”, gritan los muchachos mientras que la gente empieza a tocar todas las casas de madera al mismo tiempo. El ruido es insoportable y se escuchan gritos con mucho dolor.

Los actores que representan a los civiles se meten a la iglesia y afuera siguen combatiendo. Lanzan lo que simula un cilindro y retumban las tablas de las casas de Bojayá.

“Mataron a los civiles”. “Eso no es lo que queríamos”. “Entréguense”, son los gritos en el dramatizado.

Mensajes de perdón

Minutos después, el director de la obra explica que el final que se verá a continuación no fue tal, pero es el deseo de Bojayá, “estamos hablando con el corazón y nuestro mensaje es perdón, pero necesitamos respuestas, que dejen de matar civiles, de combatir, que no se olviden que somos chocoanos, todos colombianos”.

En ese momento, tanto los de las FARC como los de las AUC se arrepienten y un joven que representa al padre Antún Ramos, (quien estuvo el día del ataque en la iglesia) les recibe las armas. Todos se abrazan y piden perdón. Los civiles también los perdonan.

“Esta cochina arma que hoy entrego es por la paz”, dice uno de los actores que hace de guerrillero. Luego todos gritan: “No a la guerra, sí a la paz”.

“Esto es la historia por la que nos conocen en el mundo, o si no, ni siquiera sabrían que existimos. Eso es muy triste. Vamos a mostrar todo nuestro dolor. Muchos no estuvieron de acuerdo, pero luego dijeron que con eso se desahogaban”, explicó Néiber Martínez, quien actúa en la obra y sobrevivió a la matanza. “Eso fue un milagro de Dios. No pensé en salvarme. Me paré y cayó el cilindro y caí inconsciente. Cuando fui reaccionando empecé a salir y me encontré a otros amigos. Encontramos un bote y nos transportamos hasta la ciénaga, estoy vivo, pero esta fecha me mató muchas cosas”.

Al final de la obra no hubo aplausos. A algunos las piernas no les resistían el peso del cuerpo y por momentos se caían mientras se les escapaba el llanto. Otros gritaron al unísono: “Lo que pasó aquí nunca se puede repetir”.

Sigue el dolor

Serafina Palomino Palacio no quería mirar el ensayo de la obra. “Es que es muy duro. Ese día perdí a 20 de la familia por el lado de los Palacio. También a amigos y vecinos. No estaba en Bellavista y cuando vuelvo sola del todo. Desde entonces más sola”, comenta.

Ella reclama que dos años después Bojayá está mal. “No tenemos energía desde hace tres meses. Lo de la reubicación del pueblo está muy lento. Aquí nos morimos de tedio”, explica.

Raquel Rentería perdió a ocho nietos, el más pequeño de seis meses, un hijo y dos nueras. También a los amigos, ahijados y compadres.

Ella y su esposo Marcelino Martínez se salvaron porque ese día estaban en la parcela.

Murieron sus nueras Luz del Carmen Palacio (quien estaba embarazada) y Jenny. Quedaron dos de sus hijos viudos: Élmer y Eliécer. Ahora se aferra a su nieta Mayerli de un año.

“Perdí a Juan Alberto Martínez, mi hijo, de nueve años. El niño quedó con el pan en la mano, se veía tan asustadito... De este solo sector de Pueblo Nuevo fueron 76 los muertos”.

La mujer no ha recibido aún el auxilio como víctima de la violencia y sólo le entregaron dos salarios mínimos por los daños materiales.

“Esto nunca se le sana a uno cuando siempre se tiene la zozobra de que vuelve. Hasta ahora la cosa está calmada. En las veredas hay hostigamientos.

“En el camino desde Quibdó a Bojayá le pueden quitar a uno todo. La cosa está más fea. No se puede ir al monte. Cómo se va a curar uno si ve siempre este país tan mal. En la ciénaga tengo una finca y no puedo ir. El pueblo tiene hambre”, dice.

“Por daños materiales el gobierno nos dio a cada familia dos salarios mínimos. El otro dinero, que es el de víctimas por la violencia, ya nos advirtieron que se va a demorar. Ajustamos tres meses sin energía, así cómo no se siente uno solo. No nos explicamos por qué seguimos estando tan pobres si muchas naciones han aportado recursos. No nos dan tantos estímulos. No sabemos para dónde va todo esto”.

El encierro

En Bojayá dicen que “aunque suene raro” es más soportable tener hambre que miedo. Y que, peor aún, después de una tragedia como la que vivieron los violentos insistan en hacer daño a los civiles.

“La verdad es que la guerra sigue aquí. Si el Ejército se va, nosotros nos vamos de-

trás porque hay rumores de que se van a volver a meter y en las veredas la cosa está muy grave”, explica un morador.

“En el pueblo estamos padeciendo un encierro. La gente no puede ir a pescar tranquila, no se pueden visitar las parcelas, no se puede cazar animales. En las veredas la gente se está muriendo de hambre, y los únicos alimentos que tienen son los que lleven el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Diócesis o la Red de Solidaridad”, indica.

En las veredas La Loma, Mesopotamia, Napipí y Opodegado persisten los combates y 1.500 indígenas están desplazados.

El teniente coronel Juan José Buenaventura, comandante del Batallón Alfonso Manosalva de la IV Brigada, dijo que está asegurado el casco urbano de Bojayá y el transporte por el río Atrato, pero se mantienen “algunos focos” de violencia en las veredas. Hace 15 días, en Mesopotamia fue asesinado el campesino, José Dimas, luego de combates entre las FARC y las AUC.

“La gente se quiere desplazar, pero si lo hacen la acusan de simpatizantes de la guerrilla. Están llevados”, agrega una mujer.

Por eso hoy, dos años después de la tragedia, los habitantes expresan su miedo “ya ha terminado la tristeza y viendo lo que está pasando la gente está tensionada. Después de lo que pasó en 2002 estaba de psicólogo. Veo un niño y pienso que así estaría el mío. Veo a niñas que las arreglan para una piñata, y me imagino las nietecitas. Eso está ahí comiéndome el alma”, comenta Raquel.

Los habitantes de Bojayá que trabajan con la Red de Solidaridad en la construcción del nuevo pueblo, a cinco minutos en lancha del sitio de la tragedia.

“Se verá”, así le dicen al lugar al que se trasladarán en marzo de 2005 las 264 familias y en el que el gobierno invirtió 14.000 millones de pesos.

“Pasarnos nos despejará la mente un poco. Pero es que lo que pasó no está en las paredes, eso está en la cabeza, dice Néiber Martínez.

Implicaciones

Delegaciones de apoyo llegaron ayer desde Bellavista, Bojayá

Desde ayer comenzaron las actividades en Bellavista (Bojayá) para recordar las 119 víctimas de 2 de mayo de 2002.

Al cierre de esta edición se esperaba que el Presidente de la república, Álvaro Uribe, y una delegación de la Gobernación de Antioquia confirmaran su asistencia a los actos que se iniciarán a las 9:30 de la mañana con una Eucaristía.

Una comisión de la Diócesis y la Gobernación de Quibdó y de ONG nacionales e internacionales se encuentran desde ayer en Bojayá con el propósito de acompañar a la comunidad en conmemoración de los dos años de su tragedia. Desde Quibdó llegó un grupo de habitantes acompañados por el padre Antún Ramos, quienes llevaron una ofrenda floral en memoria de las víctimas. Mientras que desde Medellín, la Brigada trasladó personal médico y odontológico con el propósito de hacer una jornada cívico-militar en la región. Desde la semana pasada la Red de Solidaridad había trasladado también personal médico para atender a la comunidad. ■

Nota periodística 4

Análisis de contenido

Esta es una crónica que discurre sobre dos hechos: el ensayo de una obra de teatro conmemorativa del segundo aniversario de la masacre, y la realidad cotidiana actual de la población. Lo más interesante de ella es su estructura narrativa, que lleva al lector del pasado al presente y al futuro, en una imbricación de planos simbólicos y reales. Algunos grupos de periodistas que la analizaron no entendieron e incluso rechazaron la importancia que la enviada especial le dio al acto artístico protagonizado por la comunidad. Les pareció que la periodista había desperdiciado la oportunidad para hacer una denuncia más directa de la situación. Un acercamiento detenido al texto puede despejar esta crítica.

Párrafo 4

“La comunidad recordará... y pedirá que cesen los enfrentamientos”. Luego de un *lead* que entra directamente a contar la obra de teatro, como si se tratara del relato vivo de la masacre, este párrafo ubica al lector en los dos planos sobre los que discurrirá toda la crónica: el simbólico del teatro, y el real del conflicto armado y el desplazamiento recrudescidos.

Intertítulos

“Arden los recuerdos”, “Mensaje de perdón”, “Sigue el dolor”, “El encierro”, señalan con certeza las costuras de la estructura narrativa. Se parte del teatro como exorcismo, catarsis o purificación del pasado trágico. Continúa con el final de la obra, que de manera expresa es diferente al que tuvo el hecho dos años atrás, porque incorpora el perdón. Recae sobre la pobreza actual. Y termina con la denuncia de la aparición de un nuevo “hermano” del desplazamiento: el encierro o confinamiento que hoy padecen los habitantes.

Párrafo 19

“Dijeron que con eso se desahogaban”. La obra de teatro no es sólo asunto de los ochenta jóvenes actores. Todo el pueblo participa, las señoras lloran y corrigen el libreto, la gente toca las casas de madera hasta formar un ruido insoportable, se escuchan gritos de mucho dolor, algunos no querían mirar el ensayo, al final no hay aplausos y a varias personas les fallan las piernas, se caen y lloran. La redactora recoge con esmero los ingredientes del desahogo colectivo, capta y exalta el papel del arte como redentor de la realidad. Le concede atención en su investigación a esta expresión muy propia de una comunidad negra, que sabe de velorios de varios días y noches para hacer arder los recuerdos de muerte. Y en el relato sabe hacer la denuncia de lo sucedido hace dos años, pero no a la manera tradicional, fría y “de puño en alto”, sino con el mismo lenguaje de los habitantes, el lenguaje del arte.

Párrafo 16

“El final (de la obra) no fue tal, pero es el deseo de Bojayá». En *La decadencia de la mentira*, Óscar Wilde plantea que:

la vida imita al arte mucho más de lo que el arte imita a la vida. Esto no proviene simplemente del sentido imitativo de la vida, sino del hecho de que el fin consciente de la vida es hallar su expresión, y de que el arte le ofrece formas bellas por medio de las cuales puede dar curso a esa energía.

La escena final de guerrilleros y paramilitares entregando las armas, abrazándose y pidiendo perdón es un llamado de la gente a la realidad, para que la vida imite al arte. Es un conjuro y como tal cumple con otra de las misiones del arte. La periodista comprendió esta expresión popular, supo descodificarla y entregarla en su texto, explicada con las palabras del director de la obra quien dice: “Estamos hablando con el corazón y nuestro mensaje es el perdón”.

Párrafo 30

“No nos explicamos por qué seguimos estando tan pobres”. Luego de la realidad virtual que sirvió para apaciguar recuerdos y para pedir que lo vivido nunca se vuelva a repetir, se pasa a la realidad consistente en el incumplimiento estatal de las promesas y en la persistencia de la pobreza y el abandono. La crónica hace un tránsito suave entre las dos objetividades, sirviéndose del caso de una señora que no quería mirar el ensayo porque para ella era muy duro pensar en tantos familiares y amigos perdidos hace dos años. Con este pie sigue enumerando otras víctimas y otros dolores actuales. El lector recibe este panorama con la misma intensidad dramática con que había leído los hechos teatralizados en la obra.

Párrafo 33

“Estamos padeciendo un encierro”. La enviada especial identifica otra violación de derechos que se está produciendo en el conflicto colombiano, el confinamiento (véase “Glosario”). Pero no usa esta palabra técnica, sino la coloquial, encierro. En boca de una habitante pone más adelante un remate que ubica al lector en la crudeza del presente: “No ha terminado la tristeza”.

Conclusión

El título principal, los sumarios y las fotos guardan entera coherencia con el contenido de esta crónica que sin duda se puede proponer como modelo. La preeminencia y valoración de las fuentes populares hacen que el enfoque del artículo se salga de las rutinas en que suele caer el periodismo aturdido de fuentes oficiales. Si bien representantes de la Iglesia y del Batallón fueron tomados como fuentes, es de destacar la manera como la periodista supo escuchar la voz del pueblo masacrado, desplazado y confinado, para componer un texto que resultó mucho más rico, complejo, dramático y verdadero que si se les hubiera dado la palabra a las autoridades locales.

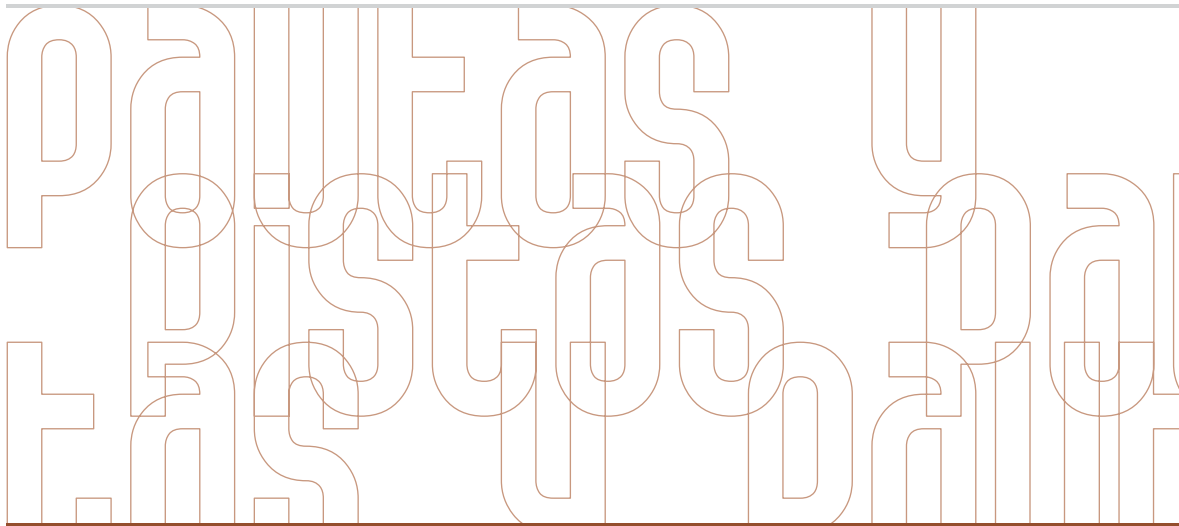


PAUTAS Y PISTAS

CAPÍTULO 4



■ Periodismo: ver, oír, oler, escuchar, sentir, conocer, no acostumbrarse, no olvidar, Chocó. ■ Fotografía Julio César Herrera.



DIANA LOSADA*

*Un periodista es alguien que cree en algo
que otros están deseando olvidar*

Carol Marin, 1997

Cuando las personas huyen de sus tierras, hay una tragedia. Al mismo tiempo, hay innumerables historias en las que los protagonistas deben ser las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que lo dejan todo para escapar, y que tienen el poder de contar al resto de la sociedad qué pasa con ellos, en el presente, en el pasado y en el futuro.



¿Cómo contar estas historias tantas veces contadas?
Este es el reto del periodismo:

- Oír, ver, oler, escuchar... sentir, conocer
- No acostumbrarse
- No olvidar
- Analizar y verificar la responsabilidad del Estado frente al tema del desplazamiento
- Diferenciar entre lo legítimo y no legítimo en una sociedad democrática
- Investigar y estudiar el tema, sobre todo las normas nacionales e internacionales con las cuales se ha comprometido el Estado colombiano

* Este artículo expresa las opiniones personales de la autora, y no comprometen a ninguna organización.

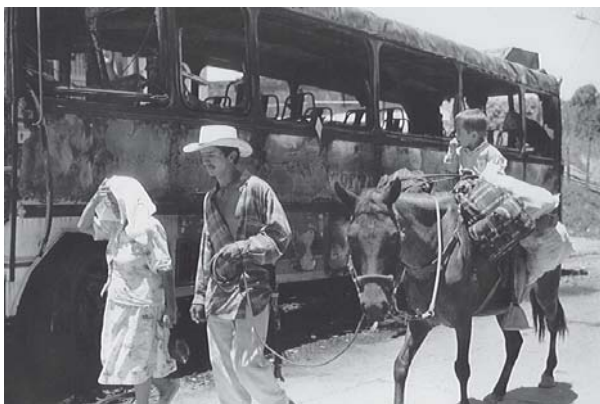
- Entender quiénes son las personas que se desplazan, quiénes son los responsables del desplazamiento y cuáles son los intereses que existen detrás del destierro forzado
- Analizar el comportamiento de la sociedad frente al desplazamiento forzado
- Sentir, ver, oler, oír, degustar la vida que hay en cada historia sobre el desplazamiento forzado.

Quizá es más fácil escribir la historia y no sentarnos a racionalizar cómo debe ser narrada. No obstante resulta indispensable hacer esto último. Es la única forma de no repetirnos, de no enfriarnos frente al drama humano, de poder contar también lo extraordinario y, muchas veces, milagroso en la vida de las personas desterradas forzosamente.

La condición fundamental para contar la historia, además de la buena técnica periodística y, por supuesto, de la investigación, es reconocer a las personas en situación de desplazamiento como iguales en derechos; por ejemplo tenemos el mismo derecho a vivir dignamente, a pensar, trabajar, alimentarnos, ir al médico, descansar, ser escuchados, exigir, entre muchísimos otros.

Seguramente, si cada uno se apropia de estos derechos podrá entender con mayor facilidad por qué todas las personas deben contar con condiciones de vida digna, y por qué luchan para obtenerlas. Esta reflexión obvia es fundamental al momento de escribir las historias y, sobre todo, al escuchar a las personas que las viven.

Una mirada periodística con el enfoque de los derechos humanos no sólo enriquece el trabajo diario de los reporteros, sino que también contribuye a la construcción de audiencias informadas y robustece el derecho a la información.



■ Conocer los derechos humanos es fundamental para contar las historias periodísticas, San Rafael, Antioquia. ■ **Fotografía Paul Smith.**



EJERCICIO

Si las personas en situación de desplazamiento realizan una marcha o se toman un edificio y voy a cubrir estos hechos:

1. *¿Tengo los elementos suficientes para entender por qué estas personas tienen derecho a protestar pacíficamente?*²
2. *¿Me intereso por averiguar quiénes son y cuál es la historia individual de las personas que se encuentran en la protesta?*
3. *¿He investigado cuál es la atención del Estado en materia de salud, educación, empleo, vivienda y alimentación que han recibido desde el momento de su desplazamiento forzado, en especial las mujeres, los niños y las niñas que se encuentran en la protesta?*
4. *¿He investigado cómo ha sido la atención brindada, por parte de las diferentes instituciones del Estado encargadas de cumplir con esta obligación constitucional, a las personas que protestan?*
5. *Con base en el conocimiento exacto sobre la atención o no atención que han recibido las personas que protestan ¿qué preguntas le haría a las instituciones del Estado encargadas de atenderlas?*
6. *¿Diferencio que el Estado tiene obligaciones frente a la población desplazada y que, en cambio, las ONG y los organismos internacionales ofrecen ayuda de forma voluntaria?*
7. *¿Cuando oigo las historias de las personas desplazadas lo hago desde mi condición de persona o sólo desde mi situación de periodista que busca con urgencia una noticia?*
8. *¿Cuál es mi responsabilidad social como periodista frente a este hecho?*
9. *¿Me pregunto en qué debo hacer énfasis cuando cuente la historia, y sé cómo afectará mi relato periodístico a esa comunidad que protesta?*
10. *Enumero las fuentes a las que recurriré, además de las personas que protestan, para contar esta historia.*

No hay duda de que el relato de su historia debe cambiar si ha reflexionado sobre las anteriores preguntas.

Complete su noticia con las respuestas a esas preguntas y realice un análisis comparativo con otro artículo sobre desplazamiento que haya escrito antes. Revise los avances, y observe qué cambios hubo al momento de abordar el tema.

² La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 20 establece que toda persona "tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica".

“...PERDER UNA VACA PUEDE SER COMO PERDER MI CARRO”

Hace unos cinco años una colega periodista al comentar sobre un bombardeo de la Fuerza Pública en el que los indígenas de Yaguara II perdieron sus vacas y sus ranchos me dijo:

y saber que para ellos perder las vacas puede ser como si uno perdiera el carro; y perder su choza es como si uno perdiera el apartamento. Tenaz, a veces uno en Bogotá no entiende eso, y no le da espacio a la nota informativa de ellos.

Precisamente, entender la información y vincularla al contexto nacional es lo que nos permite dar prioridad y seguimiento a las historias de quienes no necesariamente se encuentran en el poder, son famosos o son cercanos a nuestros espacios cotidianos. Es lo que nos permite ver y contar las historias dando un paso más allá del sensacionalismo que sólo enumera los muertos o exhibe la destrucción humana sin explicarla y sin respetar a las víctimas.

Abordar el periodismo desde una perspectiva profunda no obedece sólo a la intuición y a la sensibilidad. Hay herramientas racionales para que el periodista pueda tener dentro de su caleidoscopio la oportunidad de graduar la historia desde las verdades de los diferentes protagonistas, desde la responsabilidad, desde la ética y, finalmente, desde la óptica de los derechos.

Enfrentar las historias de las personas con pleno conocimiento de los derechos que estas tienen, necesariamente cambia el contenido informativo, las preguntas, los contextos y la valoración de las fuentes. Con este enfoque, las historias dejan de ser simplemente bonita prosa. Las historias se convierten en relatos contundentes en los que la responsabilidad del Estado y de los grupos armados se evidencia, y en los que los protagonistas dejan de ser desahuciados y adquieren poder. Hay crítica y responsables de lo que sucede. Pero además aparece la historia como una acción aquí y ahora, y en la que las víctimas no están solas o apartadas de la sociedad. Las víctimas están dentro de la sociedad que cuenta con mecanismos de respuesta legítimos de solidaridad, de denuncia y de reclamo.

Con un enfoque de derechos, la valoración de las fuentes cambia. Adquiere el mismo valor, o incluso más, que una fuente oficial, la voz de la mujer desterrada forzosamente que cuenta cómo a pesar de estar embarazada sólo logra ser atendida en un centro de salud luego de 8 meses de gestación³. Ella es el foco de la historia y, con una perspectiva de derechos, el reportero podrá buscar a las

³ Crónica del programa de televisión “El mundo según Pirry”. En este programa se hace seguimiento al nacimiento de Daniel, un niño que fue desplazado forzosamente junto a su familia antes de nacer.

otras fuentes (Ministerio de Salud, hospitales, Red de Solidaridad Social, etc.) para averiguar por qué “el derecho a la salud” de esta madre y de su hijo ha sido vulnerado.

El periodista, con base en su conocimiento de los derechos de esta mujer y de su hijo, podrá preguntar y encontrar no sólo a los responsables de esta anomalía sino el porqué ocurre, cómo puede cambiar la situación y qué seguimiento deberá hacerle en el futuro inmediato, tanto el periodista como el Estado y la sociedad.

Con la perspectiva de los derechos humanos, el periodista comprenderá que la falta de atención en el hospital no se explica solamente porque “ella es desplazada” o “ella es pobre” o “esa es la suerte que tiene cuando llega a la ciudad”. No. Contar con la perspectiva de derechos revela que por la falta de atención en salud deben responder las instituciones del Estado encargadas de brindarla; también esta mirada permite entender cómo la salud no es “un favor” que otorga el Estado a los ciudadanos, sino una obligación y un compromiso que debe cumplir frente a un derecho fundamental.

Con base en investigación y con una excelente narrativa, el periodista encontrará aquí una historia en la que puede conjugar las diferentes funciones de la información: búsqueda de la verdad, multiplicidad de fuentes, investigación, responsabilidad y ética.

Escribir historias periodísticas con el enfoque de los derechos contribuirá además a completar el “círculo virtuoso” de la generación de opinión pública, de audiencias que conozcan a profundidad qué pasa en su país y quién debe responder por lo que pasa. De audiencias en las que se haga efectivo el derecho a recibir información completa y veraz.

No se trata de ser especialista en derecho pero sí de saber exactamente a qué tienen derecho las personas, cuáles son los compromisos internacionales y nacionales que ha asumido el Estado colombiano frente al respeto y garantía de los derechos humanos, y entender qué tiene que ver esto con cada historia que escribo y publico.

El entendimiento de los derechos humanos le permitirá al periodista abordar los temas en forma amplia, y quizás contribuya a “deshacer” sus propios prejuicios frente a diversos temas de la vida nacional, entre ellos el desplazamiento forzado.

Es fundamental, a la hora de cubrir estos hechos, que el reportero cumpla con las técnicas básicas del periodismo pero que además entienda que quienes huyen no sólo enfrentan un drama difícil y en ocasiones catastrófico, sino que además todos sus derechos humanos están siendo alterados. El derecho a la igualdad, a la libertad, a la seguridad, a la vivienda, a la alimentación, a la propie-

dad, a la familia, a la educación gratuita, a la salud, al goce del tiempo libre, al trabajo, al salario, y al libre desarrollo de su personalidad, entre muchos otros.

Cada uno de estos derechos le está mostrando una historia diferente y multifacética al reportero.

En los últimos ocho días *¿cuántas notas periodísticas ha visto sobre proyectos de vivienda o proyectos de trabajo y educación estables que ofrezca el Estado a las personas en situación de desplazamiento?*

EJERCICIO

1. *¿Me he preguntado si en la atención a la salud hay una historia que muestre la gravedad del desplazamiento forzado para las personas que lo sufren?*
2. *Hay estudios sobre los niveles de nutrición de las personas en situación de desplazamiento y cómo el no contar con la alimentación básica perjudica el aprendizaje en el caso de los niños y las niñas. ¿He buscado historias que más allá de las cifras muestren las consecuencias de la desnutrición en la población en situación de desplazamiento, por lo menos en mi región?*
3. *¿He investigado sobre los planes de vivienda y los subsidios ofrecidos por el Estado para la población en situación de desplazamiento?*
4. *¿He investigado qué consecuencias trae en la vida cotidiana de una persona en situación de desplazamiento no contar con una vivienda?*
5. *¿He investigado cómo influye el hacinamiento en la vida familiar de las personas en situación de desplazamiento?*
6. *¿Tengo en cuenta como fuentes informativas las asociaciones de personas en situación de desplazamiento con frecuencia?*
7. *¿Conozco todos los derechos que debe el Estado garantizarle a las personas en situación de desplazamiento?*
8. *¿He revisado los planes de desarrollo y he enfocado mi trabajo periodístico a la inversión del Estado en prevención y atención al desplazamiento?*
9. *¿He investigado sobre los efectos psicológicos y afectivos que trae desplazarse forzosamente para salvar la vida?*
10. *¿Qué bibliografía conozco sobre el tema?*

DESPLAZAMIENTO Y POBREZA

En ocasiones podría preguntarse el periodista *¿para qué hacer este tipo de historias en el tema del desplazamiento si hay cientos de colombianos pobres que tampoco tienen casa, alimentación o salud?*

Pues bien, deben trabajarse tanto historias sobre el desplazamiento forzado como sobre la pobreza. Un tema no excluye al otro, por el contrario, aunque son diferentes pueden llegar a complementarse, si se tiene en cuenta que las personas en situación de desplazamiento nutren, en muchos casos, los cinturones de miseria especialmente en las ciudades.

Otra vez desde la óptica de los derechos se ofrecen múltiples miradas. “Ni los desplazados ni la pobreza son normales. Son manifestaciones de una sociedad enferma. Enferma de guerra, de desigualdad, de inequidad” (Sierra, Álvaro, 2004).

Antes de abordar una historia sobre desplazamiento forzado, el periodista debe entender que las personas que lo viven tienen derecho a la No Discriminación, y tienen derecho a la Equidad; con el desplazamiento forzado se encuentran aún más desprotegidas que otras personas vulnerables. El reportero debe saber también que las personas en situación de desplazamiento han sido obligadas a enfrentar unas condiciones extremas, por las que debieron abandonar su vivienda, muchas veces su ciudad, y con frecuencia el acceso a sus fuentes de ingresos, no cuentan con una red de apoyo y desconocen los mecanismos para exigir sus derechos al trabajo, a la salud o a la educación, por ejemplo.

Con la reportería, el periodista podrá analizar si lo que vive el desarraigado es equitativo, y si es discriminado o no: si tiene las mismas oportunidades de trabajo, de alimento, de clases escolares y de vivienda, entre otros derechos, que otro tipo de persona.

Para abordar el tema y diferenciarlo de la pobreza el periodista debe saber que:

1. El Estado tiene una responsabilidad ineludible con las personas en situación de desplazamiento porque no pudo garantizarles el ejercicio de sus derechos en sus regiones de origen. Esa responsabilidad incluye la obligación de protección y de restablecimiento de las personas forzosamente desplazadas, es decir, la recuperación del ejercicio de sus derechos. El Estado también tiene la obligación de prevenir las causas que generan el desplazamiento forzado.
2. Las personas huyen en Colombia como consecuencia del conflicto armado interno y por la falta de garantías para preservar su vida y la de su familia. Se desplazan, por lo general, luego de que las afecte un hecho violento provocado por un grupo armado, y después de que el Estado demuestra su incapacidad para protegerles la vida. Es decir, hay responsables directos. Los desplazados son víctimas de, por lo menos, un delito.

3. La mayoría de las veces las personas en situación de desplazamiento tenían garantizada su alimentación básica, su vivienda y su trabajo, y eran propietarios o poseedores de tierra. Algunos podrían ser pobres, pero no se encontraban en la miseria.
4. El desplazado lo ha perdido todo, tiene miedo, llega a un lugar desconocido, no tiene amigos, ni trabajo ni capacidad adquisitiva ni cómo responder por su familia. Por lo general el desplazamiento ocurre de un día para otro y la vida cambia. Esto trae consecuencias físicas pero también psicológicas.
5. Las personas en situación de desplazamiento tienen derecho a soluciones duraderas, al retorno voluntario, en condiciones de seguridad y dignidad, o a la integración en una comunidad nueva; tienen derecho a la reparación por el daño causado, a que se investigue y sancione a los responsables del desplazamiento forzado y a que se sepa la verdad sobre la expulsión de su tierra.
6. La pobreza es un problema que debe enfrentar, tanto en tiempos de guerra como de paz, el Estado de derecho mediante la aplicación de políticas públicas que tengan en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales de la población.



■ El Estado tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos, Chocó. ■ Fotografía Julio César Herrera.

7. Las políticas públicas para la superación de la pobreza deben estar incluidas en los planes de desarrollo, y deben ofrecer garantías de equidad, según las cuales la inversión del Estado favorezca a las comunidades más vulnerables.
8. El periodista debe tener claro que pobreza no es sinónimo de desplazamiento forzado. Hay diferencias fundamentales y responsabilidades del Estado enfocadas de manera diferencial frente a cada uno de estos fenómenos.


EJERCICIO

1. *¿He investigado qué significa para la ciudad que las personas en situación de desplazamiento se ubiquen en las zonas más deprimidas, con menos recursos?*
2. *¿He investigado cuáles planes tiene el Estado para las comunidades desplazadas y las regiones, los municipios y los barrios donde se ubican?*
3. *¿Conozco si el Estado tiene planes de acción y presupuestos diferentes para atender a las personas pobres y a las personas desplazadas?*
4. *¿He investigado si en los planes de desarrollo de mi región existe un rubro específico para atender el desplazamiento forzado, no sólo a nivel de emergencia sino con la garantía del ejercicio de los derechos para quienes huyen de sus tierras?*
5. *¿He investigado qué pasa con las propiedades de las personas desplazadas y cuándo les serán devueltas?*
6. *¿He contado historias mostrando cómo afecta psicológicamente el desplazamiento forzado a la familia, a los hombres, a las mujeres y a los niños y niñas?*
7. *¿He escrito artículos que expliquen las consecuencias del desplazamiento forzado para toda la sociedad, y he investigado sobre qué conoce la sociedad sobre los derechos de las personas en situación de desplazamiento?*
8. *¿Distingo claramente las diferencias entre pobreza y desplazamiento forzado?*

EL BUEN PERIODISMO ES INVESTIGACIÓN

Lo que nos asegura que el periodismo narrativo sea “objetivo” es tal vez una paradoja: que sea un periodismo subjetivo. Pero con una subjetividad en la cual el periodista investigue todo. No se debe narrar sin saberlo todo sobre un suceso. Cuando el narrador no lo sabe todo, casi siempre tiene que echar mano de las metáforas y los artificios literarios para adornar su prosa y tratar de hacerla más vistosa o interesante. El buen periodismo no es producto del artificio: es ante todo investigación y, luego, buena prosa (Hoyos, Juan José, 2003).

La investigación, de nuevo, es importante y no sólo en el trabajo de reportería, sino también en el aprendizaje y la comprensión documental del desplazamiento forzado. Aun el periodista más avezado necesita al momento de enfrentar la historia tener clara la normativa básica de derechos humanos⁴, la normativa mínima de derecho internacional humanitario⁵ y los principios rectores sobre desplazamiento forzado⁶. Este aporte conceptual le servirá al reportero no sólo para entender el fenómeno sino para abordar el tema desde una posición independiente, y con elementos básicos para saber enfocar su historia.

Estas normativas, tanto nacionales como internacionales, son aportes ineludibles para discernir quién tiene la razón, cuál es el comportamiento del Estado (principal responsable de respetar y garantizar los derechos de la población desplazada) y qué responsabilidad tienen los grupos armados ilegales.

El periodista debe conocer de antemano que en un conflicto armado interno como el colombiano las normas humanitarias prohíben el desplazamiento forzado de población y todo ataque indiscriminado contra los civiles⁷. Debe entender también que las personas en situación de desplazamiento no pierden sus derechos debido a su situación.

⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos, pactos internacionales suscritos por Colombia (pactos de derechos civiles y políticos, y de derechos económicos, sociales y culturales).

⁵ Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, Protocolo II adicional.

⁶ Véase Glosario “Principios rectores”.

⁷ Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra y Artículo 3 Común a los Convenios de Ginebra.



EJERCICIO

1. *¿He investigado sobre la responsabilidad del Estado y de los grupos armados de responderle a los desplazados con la verdad, la justicia y la reparación?*
2. *¿He investigado sobre cuáles serán los compromisos de reparación que le exige el Estado a los grupos armados ilegales con los cuales dialogue?*
3. *¿He analizado las investigaciones que llevan a cabo los órganos judiciales a los responsables de desplazamiento forzado? ¿He contado esas historias?*
4. *¿He estudiado apartes del derecho internacional humanitario y entiendo por qué está prohibido atacar civiles?*
5. *¿Entiendo que quien no participa en las hostilidades debe estar fuera de las consecuencias que tiene la confrontación armada?*
6. *¿Miro a los desplazados como víctimas o como sospechosos?*
7. *¿Qué imagen transmito en mis historias sobre los desplazados?*
8. *¿Hago seguimiento a los temas relacionados con el desplazamiento forzado?*
9. *Lea los principios rectores sobre desplazamiento y piense en, como mínimo, tres buenas historias publicables.*

EL DESPLAZADO LO PERDIÓ TODO, POR SUERTE NO PERDIÓ LA VIDA

En estos momentos de la lectura ya debe estar claro el concepto de desplazamiento forzado y el significado de qué es estar en situación de desplazamiento y a qué se tiene derecho. Debe entonces reconstruir como periodista las historias y “dibujar” a las personas en situación de desplazamiento, sus dolores y sus alegrías, sus miedos, sus posibilidades, sus obstáculos, sus sueños y su empuje, todo a través de sus crónicas, sus reportajes o sus noticias.

Es en el momento de construir la historia cuando se pone a prueba la verdadera comprensión que tiene el periodista sobre el desplazamiento forzado. Ahora podrá entrar a valorar con mayor ahínco lo que es realmente importante y, poco a poco, las historias serán más enriquecedoras, tanto para las personas desplazadas, como para la sociedad y para el periodista.

A la hora de escribir sobre desplazamiento forzado lo importante no serán sólo las cifras. Estas últimas, más que el periodista, las debe tener claras el Estado, responsable de la política pública sobre desplazamiento forzado. Obviamente para el periodista será clave entender que si el Estado no cuenta con una estadística clara y precisa habrá mayores dificultades en la elaboración de la política y de la atención del desplazamiento. Muy seguramente esta será la historia periodística que debe contarse.

El periodista deberá tener especial cuidado al narrar para no desviarse del tema de fondo, es decir, que el desplazamiento forzado lo padecen seres humanos con derechos y que existen responsables, directos e indirectos, que deben no sólo prevenirlo sino también reparar esta tragedia.

Mientras más claros estén estos conceptos menos difícil será para el periodista entender cuándo su historia se difumina en lo superficial o estigmatiza a la población que sufre el desplazamiento.

Diferentes sectores de la población piensan que muchos colombianos se hacen pasar por desplazados, y seguramente habrá casos reales que demuestren esta percepción. A la hora de contar este tipo de historias el periodista no debe trabajar el hecho como una acción generalizada de la población que sufre el desplazamiento. En las notas de este tipo siempre debe incluirse paralelamente la historia de quienes sí enfrentan el desarraigo. Deben aparecer voces y fuentes que sustentan lo que padece en la vida cotidiana esta población.

Si sólo aparece la noticia de quienes fingen ser desplazados, el público estigmatizará de inmediato a personas inocentes, y la creencia generalizada puede llegar a ser que no hay desplazados, sino muchos "vivos". El periodista debe escuchar diferentes fuentes y versiones, día tras día, no sólo una vez. Debe dejar hablar en las historias a las personas que han padecido el desplazamiento, a sus representantes y a las organizaciones que trabajan con ellos.

Tenga cuidado antes de hacer afirmaciones sin fundamento, utilice pruebas contundentes y muestre siempre diversidad de fuentes con las que se explique el problema real de quienes padecen el desplazamiento forzado.

Para el periodista o para el funcionario público es a veces fácil señalar a quienes padecen el desplazamiento forzado como "avivatos". Esta caracterización perjudica a los verdaderos desplazados y le pone una venda a la sociedad para que no vea el problema real. Lamentablemente ésta también es para el periodista que trabaja con este prejuicio.



EJERCICIO

1. *¿Olfatea una gran historia periodística cada vez que conoce un caso de alguien que dicen que no es desplazado pero se hace pasar como tal?*
2. *¿Cuenta sólo la historia de quien finge ser desplazado?*
3. *¿Sólo usa las fuentes que reiteran esta información?*
4. *¿Se deja llevar por los rumores que señalan a alguien como un falso desplazado, y no se detiene a recopilar información que lo compruebe?*
5. *¿Contra pregunta cuando un funcionario dice que hay muchos vivos que se hacen pasar por desplazados, o guarda silencio y cambia de tema?*
6. *¿Conoce los intereses que tiene quien quiere contar esa historia?*
7. *¿Entiende que es posible que existan “falsos desplazados”, y al mismo tiempo conoce y ha investigado a fondo sobre el desplazamiento forzado?*
8. *¿Recuerda que toda historia periodística debe contar con un contexto mínimo?*
9. *¿Al narrar sólo una parte de esta problemática, quizás la menos común, la de quienes se hacen pasar por desplazados, siente que está siendo sesgado con la información?*
10. *¿Cuando investiga sobre el número de personas en situación de desplazamiento en el país, narra la historia sólo desde las contradicciones de las cifras o profundiza sobre cómo afecta este desbalance las políticas públicas y la atención a la población desplazada?*
11. *Piense unos minutos cómo contaría la historia sin estigmatizar a la población en situación de desplazamiento.*

ENTRÉGUESE A LA HISTORIA

No olvide entregarse a la historia y aprender de dónde llegan las personas que huyen. ¿Son campesinos, afrodescendientes, indígenas, mujeres, niños, niñas? Estos datos fundamentales no se utilizan necesariamente para darle color a mi narración periodística. El verdadero interés de diferenciarlos radica en que las consecuencias del desplazamiento forzado son distintas no sólo para cada persona sino también para cada comunidad”. ...Estos diversos grupos poblacionales tienen en común la violación de sus derechos, pero se diferencian en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, sus necesidades de protección y atención, y

sus potencialidades para la reconstrucción de sus proyectos de vida” (Meertens, Donny, 2004).

Debe tener en cuenta, por ejemplo, que los indígenas tienen un arraigo especial por la tierra y por su cultura. Los pueblos indígenas han logrado que se reconozca una serie de derechos universales que les garantizan el ejercicio de su autonomía y determinación, y de nuevo el Estado debe cumplir con su deber de protección.

Las amenazas y los asesinatos muchas veces empujan a estas comunidades hacia desplazamiento forzado. No obstante, muchos indígenas han decidido resistir. La importancia de la tierra y de la conservación de sus costumbres los lleva a no huir y, en cambio, se enfrentan, con los recursos mínimos, a las fatalidades de la confrontación armada: el aislamiento, la hambruna, los señalamientos.

También el periodista debe hacer la diferenciación entre hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. Esto no sólo en lo que tiene que ver con las estadísticas, sino sobre todo con las historias propias, los nuevos roles, las dificultades y las oportunidades que debe enfrentar cada uno de ellos desde su situación, y la atención focalizada que debe brindar el Estado.



1. *¿Conoce cómo se generan las cifras sobre el número de personas que se desplazan, y si éstas diferencian entre indígenas, afrodescendientes, campesinos, y en estos grupos entre: mujeres, niñas, niños, hombres y ancianos?*
2. *¿Sabe que esta diferenciación es indispensable para la planificación y ejecución de las políticas públicas?*
3. *¿Cuál investigación ha realizado sobre cómo afecta a las comunidades indígenas el desplazamiento forzado?*
4. *¿Ha propuesto como historia contar qué pasa, cómo vive y cuáles son las consecuencias que sufre una comunidad enfrentada al “confinamiento”?*
5. *¿Ha averiguado en qué consiste la atención que brindan las entidades del Estado a estas comunidades? ¿Ha contado la historia?*
6. *¿Ha contado la historia de los indígenas cuando huyen de sus tierras?*
7. *¿Ha contado la historia sobre los niños y las niñas en situación de desplazamiento? ¿Sabe si sufren atraso escolar? ¿Cuál es su atraso escolar? ¿Cómo influirá esta situación en las oportunidades educativas y laborales en el futuro?*

EJERCICIO

8. *¿Ha investigado qué pasa con las niñas y los niños en situación de desplazamiento? ¿Qué significado tiene para la sociedad que los niños, las niñas y jóvenes comiencen a vender comida o flores, o a pedir limosna en las calles?*
9. *¿Ha investigado qué va a pasar con la producción agrícola si muchos campesinos han tenido que huir de sus tierras? ¿Sabe quién ha ocupado su lugar y qué nuevos cultivos existen en estos territorios?*
10. *¿Conoce si el Estado ofrece programas en salud y atención psicológica diferenciados por género o por edad?*
11. *¿Qué consecuencias trae tanto para la población desplazada como para la sociedad que no existan estos planes?*
12. *¿Ha investigado por qué los que huyen son, en su mayoría, los miembros de comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas? ¿Qué consecuencias trae esto para el país?*
13. *¿Ha investigado sobre el desplazamiento forzado que se produce en sectores de la misma ciudad, o del mismo municipio?*
14. *¿Conoce los programas de gobierno y puede diferenciar si estos perciben el desplazamiento con un enfoque de derechos? ¿Ha explicado esto en sus historias?*
15. *¿Ha contado historias de vida, mostrando los esfuerzos de estas comunidades?*
16. *¿Es capaz de percibir lo significativo que para una comunidad o para una persona en situación de desplazamiento es sobrevivir un día?*
17. *¿Ha investigado sobre la capacidad organizativa de estas comunidades, y el significado que tiene formar asociaciones dentro de un Estado de derecho?*
18. *¿Conoce cuál es la actitud de los representantes del Estado frente a las asociaciones de personas desplazadas, en su ciudad o municipio?*
19. *Piense sobre qué le aportan y qué le enseñan las personas en situación de desplazamiento a la sociedad.*

Cuando comencé mi trabajo como corresponsal ya tenía, en realidad, experiencia en guerras. Sufrí la primera de niño: la Segunda Guerra Mundial. Fue una situación terrible. Mi familia y yo éramos refugiados; huimos, durante cuatro años y medio, de los nazis y de los soviéticos. Mis recuerdos son de un hambre constante. Pasábamos varios días sin comer. Durante el frío corríamos gran peligro: si uno no se alimenta, el frío lo mata. Esa fue una de las razones por las cuales hubo tantas víctimas en los campos de concentración soviéticos donde Stalin encerraba a la gente: se quedaban ahí y morían del frío.

Cuando terminó la Segunda Guerra Mundial y empezó la paz, yo no sabía qué era eso: pensaba que la guerra era el estado natural de la vida. Me sorprendía que de repente no hubiera muertos, disparos, bombardeos ni hambre. Todas esas cosas me parecían muy extrañas. Con esa memoria llegué, muchos años después, a mi trabajo como corresponsal... (Kapusinski, Ryszard, 2004).

EJERCICIOS VIRTUALES

Durante los talleres realizados en todo el país, los periodistas hicieron noticieros “virtuales” sobre desplazamiento forzado. En este aparte del Manual encontrará pequeñas notas y reflexiones sobre el ejercicio periodístico. Usted, colega, puede completar el análisis, la observación y el deber ser de nuestro oficio.

CASO 1

Tenga en cuenta que en la siguiente nota radial los periodistas sirvieron de reporteros y de fuentes al mismo tiempo

VARIAS FUENTES, CERO ENFOQUE

Después de que se llevara a cabo uno de los retornos de desplazados más grandes en el Valle del Cauca, en los últimos años, donde más de 1.300 personas provenientes de Buenaventura regresaron hacia el bajo Calima, la Gobernación anunció la creación de un programa que protege los territorios de esas personas. Tenemos comunicación en directo con esta dependencia. Director buenas tardes, cuéntenos ¿en qué consiste este programa?

Muy buenas tardes, pues le puedo contar que hemos venido trabajando durante dos largos años en este programa, en el cual los desplazados al abandonar sus tierras tienen derecho a que esos territorios no sean apropiados por los paramilitares. Ellos tienen cierto plazo para volver a esos territorios y reclamarlos como suyos. Si no retornan, el Estado tomará posesión de ellos, y podrá llevar a cabo cualquier tipo de construcción en esos territorios.

Continúa en la siguiente página

Continuación Caso 1

Muchas gracias asesor. Por su parte la Red de Solidaridad anunció que ellos hacen estrictos seguimientos a los procesos de retorno, además de que en la mayoría de los casos vinculan a estas personas a proyectos productivos, asistiéndolos en salud, educación y vivienda. Por otra parte, el comandante del Ejército nos dijo al respecto: -'Queremos mucho a la población civil, hacemos constantemente jornadas de vacunación, jugamos con los niños, les hemos hecho campamentos a los peladitos, de modo que de qué se queja la gente, estamos con ellos'.

TEMAS

1. Responsabilidad del Estado frente a las personas en situación de desplazamiento
2. Crítica a la posición asumida por un funcionario del Estado frente a la propiedad privada
3. Retornos de la población desterrada
4. Atención en salud, educación y vivienda
5. Propiedad de las tierras de las personas en situación de desplazamiento
6. Cambio de las funciones de la Fuerza Pública

El reportero perdió la oportunidad de hacer una buena nota periodística.

La sociedad perdió la oportunidad de recibir información completa y veraz sobre los hechos.

REFLEXIONES

1. El lector puede analizar cómo esta nota radial deja escapar la real historia y se dedica a buscar reacciones atropelladas de fuentes oficiales sobre el desplazamiento. La nota no tiene enfoque específico y es superficial.
2. No hay contra preguntas ni cuestionamientos a los funcionarios públicos.
3. Nadie es responsable por el desplazamiento forzado de población.
4. Parece que el periodista desconoce los hechos narrados.
5. No hay un enfoque con perspectiva de derechos.

CASO 2

En este ejercicio de nota radial los periodistas cumplen funciones de reporteros y de fuentes

UNA SOLA FUENTE, DESCONOCIMIENTO DEL TEMA

- *Periodista:* Doña Lucrecia Negligente, funcionaria de la *red de insolidaridad social*, *¿qué están haciendo ustedes para atender a la población desplazada?*
- *Entrevistada:* En estos momentos estamos realizando el análisis respectivo para colaborar con la población que se encuentra en desplazamiento forzoso en la región.
- *Periodista:* *¿Pero cuándo van a empezar a actuar?*
- *Entrevistada:* Realmente tenemos que esperar el resultado de los análisis para saber qué vamos a hacer con esa gente.
- *Periodista:* En conclusión doña Lucrecia, *¿qué le podemos decir entonces a la población desplazada?*
- *Entrevistada:* Que hay que esperar definitivamente el resultado de los análisis para saber qué vamos a hacer. Muchas gracias.
- *Periodista:* Muchas gracias doña Lucrecia.

TEMA

Atención a la población desplazada por parte de la Red de Solidaridad Social

REFLEXIONES

1. El periodista no puede preguntar al aire qué está haciendo la Red de Solidaridad. El periodista ya debe saber qué hace o qué no hace esta institución estatal y, con base en ello, realizar la entrevista.
2. El periodista no muestra cuáles son los problemas de la población en situación de desplazamiento en Cúcuta.
3. La nota no contiene variedad de fuentes. Contrario al primer ejercicio en el que había varias fuentes pero no enfoque, en esta ocasión el periodista tiene un enfoque pero no fuentes.
4. No aparece la voz de las personas en situación de desplazamiento.

CASO 3**¿Y las voces de los desterrados?****UNA SOLA FUENTE**

Un caso particular es el registrado en el municipio de Ocaña, donde se han concentrado los pasos de más de cinco mil núcleos familiares, procedentes de la región del Catatumbo y de pueblos de la provincia donde han sido intimidados por grupos al margen de ley y haciéndole el quite a los enfrentamientos armados entre ilegales con la fuerza pública.

Diariamente según lo revelado por el personero municipal de Ocaña, a esta ciudad están llegando entre tres y cuatro familias en busca del apoyo estatal, el número manejado por el Ministerio Público en cuanto a desplazados podría ser mayor puesto que hay quienes prefieren, por temor e intimidación, permanecer en el anonimato sin recibir ningún tipo de atención.

El municipio de Ocaña no cuenta con la capacidad para albergar el número de desplazados y la atención básica que debe asumir la administración no ha sido la suficiente concluyó el personero del municipio.

TEMA

El desplazamiento en Ocaña y las dificultades para la atención de las personas.

REFLEXIONES

1. Hace un resumen descriptivo de cuántas familias llegan a la región y por qué llegan. Luego aparece el personero como fuente. ¿Dónde esta la voz de las personas en situación de desplazamiento y de sus organizaciones?
2. ¿Qué contra preguntas hay para el Personero? No aparecen en la nota otras entidades del Estado ¿No están en Ocaña?
3. ¿Dónde está la voz de la sociedad de Ocaña?
4. ¿Qué dificultades enfrentan los desterrados en esta zona del país?
5. ¿Cuáles son las consecuencias del desplazamiento forzado tanto para la población que se desplaza como para la sociedad?
6. ¿Cuáles son las estadísticas diferenciadas de mujeres, niñas, niños, hombres, ancianos?
7. ¿En qué consiste la atención diferenciada para estos grupos de población?
8. ¿Cómo viven el desplazamiento en Ocaña las personas que huyeron?
9. ¿Cuál es su historia?

CASO 4

Esto no es desplazamiento forzado

AL PAN, PAN Y AL VINO, VINO

■ *Periodista:*

Muy buenas tardes Jesús David. Aproximadamente 37 docentes que fueron notificados del decreto 241 que les obliga a dejar la ciudad para servirle a otros educandos en otros municipios del departamento, lo que ha generado desconcierto en la comunidad educativa y en sus hogares ya que se verá afectado el núcleo familiar con la pérdida de uno o dos de sus miembros en algunos casos.

Con esta nueva modalidad de desplazamiento se verá afectada la economía de la ciudad ostensiblemente. Volvemos con usted Jesús David, para dar paso a la capital de departamento.

TEMA

Traslado de docentes de acuerdo con el decreto 241.

REFLEXIONES

1. Esta no es una nota sobre desplazamiento forzado... Ni es otra modalidad de desplazamiento forzado. Los periodistas deben hacer un esfuerzo para utilizar de manera adecuada el lenguaje y dar los nombres correctos a cada hecho.



■ La buena prosa acompañada de investigación ofrece siempre excelentes historias periodísticas, Bogotá ■ Fotografía León Darío Peláez.

CASO 5**¿Dónde está el contexto?****EL ESPEJISMO DE LAS CIFRAS**■ *Periodista:*

Buenas tardes, en la ciudad sobre el tema del desplazamiento forzado no tenemos cifras oficiales por parte de ningún organismo, sólo aproximaciones. Por ejemplo, la Red de Solidaridad Social calcula que unas 18.000 personas que están inscritas en su registro único residentes en barrios periféricos, provenientes de varios municipios del departamento y de otras regiones del país.

No obstante, fuentes como organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional estiman que la cifra de desplazados del conflicto armado podrían llegar a 50.000 personas en esta ciudad.

La Personera del municipio de San José de Cúcuta invitó a las personas que se sientan afectadas por esta situación a acercarse a la Oficina de Derechos Humanos ubicada en el edificio Rosetal, para ser inscritas y expedirles la certificación que exige la Red de Solidaridad para involucrarlas en sus programas de salud, educación, vivienda y alimentación.

TEMA

1. Estadísticas sobre población en situación de desplazamiento.
2. Invitación de la Red de Solidaridad Social.

REFLEXIONES

1. Aunque las cifras parecen ser muy importantes para el periodista, éste sólo se queda en que son diferentes las estadísticas de los organismos que trabajan con desplazamiento forzado. Deja de lado la contextualización sobre para qué sirven las cifras y a quién le sirven. Las cifras también sirven para hacer propaganda, *¿lo sabe el periodista?*
2. El oyente se queda con información fragmentada.
3. La mención a la Red de Solidaridad se hace como un servicio social.
4. No se profundiza sobre tema alguno.

CASO 6**El pueblo que murió****APARTES DE DOS BUENAS HISTORIAS**■ *Periodista:*

Unos mil moradores de Vueltacuña, un corregimiento de Cimitarra en Santander, constituido por 230 casas, vieron desaparecer a su pueblo en una noche de marzo en 1983 cuando llegaron los ‘Masetos’ integrantes del grupo ‘Muerte a Secuestradores’, una alianza de narcotraficantes. Esos hombres venían desde Puerto Boyacá apoderándose de las tierras del Magdalena medio. El incendio de todas las casas y el asesinato de 23 hombres y mujeres que intentaban oponerse, obligó a los demás a meterse al monte sin saber si sus seres queridos vivían o habían muerto.

Dos años pasaron metidos en los montes del Carare Opón hasta que la Comisión de Paz y organismos internacionales, mediante convocatoria por distintas emisoras locales en abril de 1985, los animó a regresar al sitio donde ya no había pueblo pero sí estaban, además de representantes de la Comisión de Paz, sus padres, hijos o hermanos que fueron llegando luego de haber sobrevivido a la noche de las antorchas, como algunos la recordarán siempre, porque sus casas fueron incendiadas con las antorchas con las que se alumbraban los ‘Masetos’.

Los habitantes de Vueltacuña viven desde entonces en Cimitarra, Las Montoyas, Puerto Araújo y Puerto Parra, porque jamás quisieron revivir a Vueltacuña.

■ *Periodista:* Un pueblo desaparece y el caso contrario en que un pueblo nace también producto del desplazamiento forzado...

Esta historia nace en Barichara (Santander), pueblo de 300 años de antigüedad donde la guerra civil política de la década de los cincuenta, fragmentó a la población entre liberales y conservadores. Las familias liberales víctimas del desplazamiento forzado conformaron Villa Nueva a veinte minutos del casco urbano de Barichara; esta población cumple 54 años de su fundación producto del esfuerzo propio y sin presencia del Estado.

De la época de la violencia sólo quedan los fantasmas decapitados y los nombres de los perros quienes recuerdan los nombres y apellidos de los líderes políticos de la época. Los liberales nombran a sus mascotas con apellidos Patiño, López Vesga y Ortiz Pineda, los amos de Villa Nueva identifican a sus caninos con apellidos como Pérez y Saavedra. Este es un escaso rasgo que mantiene vivo el horror de la violencia en la memoria colectiva de esta zona de paz.

Continúa en la siguiente página

Continuación Caso 6

TEMAS

1. La desaparición de un pueblo causada por el desplazamiento forzado.
2. El nacimiento de un pueblo producto del desplazamiento forzado.
3. El recuerdo de la violencia por medio del nombre de sus mascotas.

REFLEXIONES

1. Estas breves historias demuestran que es posible contextualizar y ofrecer datos que permitan comprensión sobre el desplazamiento forzado.
2. La buena prosa acompañada de investigación ofrece siempre excelentes historias periodísticas, nutridas de contenido.
3. Las historias contienen enfoque de derechos.
4. Se respeta a las víctimas y los desterrados no son seres pasivos.

CASO 7**Nata sin fuentes****LAS HISTORIAS NO CONTADAS**■ *Manigua Noticias:*

El Plan Patriota en el medio y bajo Caguán obliga al desplazamiento de población. Mientras las familias desplazadas aseguran que el destierro es masivo, el Ejército dice que no hay personas que huyen. No hay información sobre heridos y muertos por parte del Ejército.

TEMA

1. El Plan Patriota y el desplazamiento forzado en el medio y bajo Caguán.
2. El papel del Ejército.

REFLEXIONES

1. No hay suficientes fuentes en esta nota breve. No está la voz de los que huyen.
2. Hay una contradicción entre lo que cuenta el Ejército y lo que afirma la población, pero no está narrada la historia. Ni siquiera se vislumbra por qué no hay información.
3. Los periodistas dicen que sólo hacen esta breve porque no encuentran información en las áreas en las que se desarrolla el Plan Patriota. Oyen rumores y las noticias que salen en periódicos del Ecuador. ¿Debe el periodista leer los diarios del Ecuador?
4. ¿Por qué no hay información suficiente sobre cómo afecta a la población civil el Plan Patriota?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Defensoría del Pueblo. 2003. *Desplazamiento forzado en Colombia*.
- Grijelmo, Alex. 1997. *El estilo del periodista*. Editorial Tauros.
- Hoyos, Juan José. 2003. *Escribiendo historias. El arte y el oficio de narrar en periodismo*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Kapuscynski, Ryszard. 2004. *Los cinco sentidos del periodista*. Editor Fundación Nuevo Periodismo. Colombia.
- Marín, Carol. 1997. Foro organizado por el CCJ en Chicago el 6 de noviembre. En: Hill Kovach, Tom Rosenstiel. *Los elementos del periodismo*. Ediciones El País.
- Meertens, Donny. 2004. "Género, desplazamiento, derechos". En: *Desplazamiento forzado, dinámica de guerra, exclusión y desarraigo*. ACNUR, Universidad Nacional de Colombia.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. 2004. *Manual de calificación de conductas violatorias de derechos humanos*. Volumen I y II.
- Patridge, William (editor). 2000. *Reasentamiento en Colombia*.
- Restrepo Tirado, Ernesto. 2000. *Éxodo, patrimonio e identidad*. V Cátedra Anual de Historia. Museo Nacional.
- Sierra, Álvaro. 2004. "El rostro anónimo de los desplazados". En: *Desplazamiento forzado, dinámica de guerra, exclusión y desarraigo*. ACNUR, Universidad Nacional.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Como bien insiste William Ospina: “El lenguaje puede ser un arma. Puede servir para serenar o para intranquilizar, para explicar o para confundir, para acusar o para absolver, para investigar o para distraer”. El significado de las palabras es sustancial en el ejercicio del periodismo, a veces confrontado con términos que no entiende o cuyo significado puede ser distinto del que se imagina. Este glosario, relacionado con el tema del desplazamiento interno forzado, y que no pretende ser definitivo, busca precisar nociones, en un lenguaje de fácil comprensión por parte del receptor promedio.



■ Todos tenemos derecho a la libertad de expresión, Soacha. ■ Fotografía de Ana M. Rodríguez.

Se espera la contribución de los lectores para ayudar a construir este glosario, enviando otras palabras a info@mediosparalapaz.org

* Para el glosario se tomaron aportes de la publicación *Para desarmar la palabra*. Diccionario de términos del conflicto y de la paz MPP. 2005.

- **ACCIÓN DE OMISIÓN.** Delito o falta en que incurren los miembros de las Fuerzas Militares o funcionarios públicos, consistente en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, como la asistencia a quien se encuentra en peligro manifiesto y grave.
- **ACCIÓN DE TUTELA.** Toda persona puede solicitar la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales, cuando éstos hayan sido vulnerados o amenazados por acción u omisión de autoridades públicas o de ciertos particulares que la ley señala: los que prestan servicios públicos, los que con su conducta afectan grave y directamente el interés colectivo, y aquellos respecto de quienes el solicitante se halla en estado de subordinación o indefensión.

La acción de tutela sólo procede cuando el afectado no dispone de otro medio eficaz de defensa judicial de su derecho, o cuando existiendo otro medio de defensa judicial, se interpone como *mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable*. El ejercicio de esta acción pública corresponde al interesado, al Defensor del Pueblo o al Personero distrital o municipal. La sentencia dictada por el juez de tutela es de inmediato cumplimiento.

- **ACCIÓN URGENTE.** Mecanismo utilizado por parte de las organizaciones no gubernamentales (ONG), o por las víctimas de violaciones a los derechos humanos, para transmitir hechos que se estiman graves a organismos nacionales e internacionales de protección de estos derechos.
- **ACCIONES AFIRMATIVAS.** Se refiere a las acciones dirigidas hacia sectores de la población que han sufrido discriminación como son los grupos afrocolombianos, los indígenas y la población en situación de desplazamiento, entre otros. Las limitantes y vulnerabilidades de estos grupos poblacionales se compensan con acciones como subsidios e inclusión, con el fin de superar las causas de la discriminación, aplicando el principio de igualdad. En el caso específico de la población desplazada, la Corte Constitucional, en la sentencia T-062 de 2003, conceptuó que las acciones afirmativas en favor de las personas en situación de desplazamiento deben garantizar: i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación; ii) la promoción de la igualdad; iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados. Esas acciones, también están previstas en la ley 387/97 e incluyen facilidades para que la población desplazada tenga acceso a servicios básicos de salud y educación, y a otros mecanismos que diseña el Estado para propiciar su restablecimiento (véase “Restablecimiento”). Diferentes actores sociales han cuestionado las acciones afirmativas a favor de la población desplazada por considerar que se le da “injustamente” un trato mejor que a otras poblaciones vulnerables (véase “Discriminar” y “Población vulnerable”). Sin embargo, como lo afirma la Corte Constitucional, es el carácter del desplazamiento como violación masiva de derechos, y la responsabilidad especial que tiene y ha asumido el Estado frente a él, lo que hace necesarias las acciones de discriminación positiva a favor de la población desplazada.

- **ACCIONES HUMANITARIAS.** Conductas positivas -o de hacer- que se adoptan para el bien de la humanidad. La Constitución impone a toda persona el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias a cualquier situación en la cual peligren la vida o la salud de otros.
- **ACTORES ARMADOS, ACTORES DEL CONFLICTO.** Término utilizado en politología. Combatiente de una de las Partes en un conflicto armado. Persona que posee o hace uso de las armas.
- **ACNUR (ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS).** Agencia del Sistema de Naciones Unidas que tiene el mandato de liderar y coordinar la acción internacional para garantizar la protección de los refugiados, personas que deben abandonar el país de su nacionalidad, debido a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, membresía en un grupo social particular u opinión política. En Colombia, el ACNUR inició en 1997 una operación especial para promover y proteger los derechos de las personas desplazadas, apoyar la respuesta del Estado y la sociedad civil frente al desplazamiento, y fortalecer las instituciones del Estado, ONG y organizaciones de la población desplazada que trabajan en este campo.
- **ACUERDO HUMANITARIO.** a) Acción mediante la cual se debe asegurar el respeto al individuo y su bienestar, en cuanto sea compatible con el orden público y, en tiempo de guerra, con las exigencias militares.
 b) Convenio mediante el cual las Partes en un conflicto armado se comprometen a cumplir con las exigencias del Derecho Internacional Humanitario. El acuerdo puede ser verbal o escrito.
- **AGENTES GENERADORES DE VIOLENCIA.** Están conformados por individuos, grupos u organizaciones que ejecutan actos violentos en todas sus formas, condicionados por los factores de violencia física, psicológica, económica, política y de otros órdenes. Entre estos agentes se destacan: la guerrilla, el narcotráfico, los grupos de delincuencia común, los paramilitares y los grupos de delincuencia organizada.
- **ALBERGUE.** Es propiciar un sitio de reunión y protección. Su característica es la temporalidad. De acuerdo con las normas internacionales los albergues merecen protección especial dado que en muchos casos las razones que originan los desplazamientos forzados no cesan con la salida de las personas de sus lugares de origen.
- **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.** La Conferencia de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, creó este cargo ejecutivo de las Naciones Unidas como el más alto en materia de promoción y protección de los derechos humanos. El gobierno colombiano y la ONU firmaron, el 29 de noviembre de 1996, el Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- **AMNISTÍA INTERNACIONAL.** Organización no gubernamental internacional de defensa de los derechos humanos con sede en Londres. Fundada en Gran Bretaña en 1961, trabaja en especial, por los llamados “prisioneros de conciencia”, es decir, personas perseguidas, torturadas, encarceladas o desterradas por sus convicciones políticas o religiosas que no predicán ni practican la violencia. En 1977 recibió el premio Nobel de la Paz. Una vez al año produce informes sobre los derechos humanos en el mundo.
- **ASILO.** a) Vocablo de origen griego que significa “inviolable”. Derecho humano fundamental a solicitar y obtener refugio en un Estado distinto al del asilado, en casos de conflicto armado o persecución política que pongan en peligro la vida y las libertades fundamentales del individuo.
 - b) Derecho de toda persona perseguida por delitos políticos a buscar refugio en territorio extranjero, o en locales diplomáticos, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares de países que la admitan.
 - c) Es el que tiene toda persona para buscar protección en cualquier país en caso de que sea víctima de persecución en el suyo. El derecho de asilo lo consagran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- **ASILO POLÍTICO.** Protección que un Estado otorga a un extranjero contra el ejercicio de jurisdicción por parte de otro Estado. Tiene dos modalidades: el asilo territorial, que se otorga a una persona fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual; y el asilo diplomático, que se brinda en una misión diplomática. En América Latina se ofrece en virtud del derecho consuetudinario regional, los tratados latinoamericanos sobre asilo, la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951, su protocolo de 1967 o los tratados de derechos humanos que prohíben la devolución de una persona cuando existe riesgo de que sea sometida a la tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; la violación de su derecho a la vida o la desaparición forzada.
- **ASISTENCIA.** La palabra se utiliza para indicar: a) La asistencia general que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) debe garantizar, junto con la protección, a las víctimas de los conflictos armados. Para que esta tarea se realice, las Partes en conflicto deben otorgar al CICR todas las facilidades a su alcance.
 - b) La asistencia espiritual que debe garantizarse a los prisioneros de guerra, a los internados civiles y a las personas civiles en territorio ocupado.
 - c) La asistencia a las personas privadas de libertad en un conflicto armado interno.
 - d) Una de las tareas de la protección civil.
 - e) El derecho que tienen los representantes de la Potencia protectora de asistir a la audiencia de todo tribunal que juzgue a una persona civil protegida, salvo en caso de que los debates se lleven a cabo a puerta cerrada.
- **ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.** De acuerdo con la ley 387/97 es la atención que debe proveerse de inmediato después del desplazamiento, con el fin de socorrer a la población desplazada y “atender sus necesidades de alimentación, aseo

personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas". Por lo general es la Red de Solidaridad la que la entrega, en particular, para los desplazamientos individuales. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) lo hace en muchos casos para desplazamientos masivos, como resultado de un acuerdo en ese sentido con el Estado colombiano.

- **AUC (AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA).** Organización nacional armada e irregular que se opone a la guerrilla y a quienes consideran su base social.
- **AUTODETERMINACIÓN.** Término por el que se designa la capacidad de los individuos y sobre todo de los pueblos de decidir libremente su propio destino político, económico y cultural.
- **AUTONOMÍA.** Significa independencia y se enmarca dentro de los derechos de todas las personas. El desplazamiento genera pérdida de autonomía personal, familiar y social, lo que por lo general conlleva graves consecuencias.
- **AYUDA HUMANITARIA.** Envío de alimentos, ropa o medicamentos en situaciones de crisis prolongadas (atención a la población civil en los territorios de la exYugoslavia, carencias de la población en Cuba, saharauis y tuaregs en Argelia). En numerosas ocasiones, la ayuda humanitaria se combina con auxilio para la rehabilitación y la reconstrucción, y también asistencia a refugiados.
- **BARBARIE.** Crueldad, inhumanidad. Expresión de atrocidad o brutalidad en el tratamiento de los ciudadanos por parte de las autoridades, de los civiles por parte de los combatientes, o de unos y otros entre sí. Por su carácter masivo y sistemático, es uno de los rasgos distintivos de los crímenes de lesa humanidad.
- **BLOQUEO.** Operación mediante la cual un beligerante prohíbe o limita la movilidad de la contraparte o el movimiento de sus fuentes de abastecimiento. En Colombia, en varias oportunidades los actores en conflicto han bloqueado el acceso de la contraparte a zonas geográficas enteras o el ingreso de alimentos a poblaciones en zonas de conflicto.
- **CALIDAD DE VIDA.** Logro de todas las condiciones físicas, morales y espirituales, necesarias para la expansión y el perfeccionamiento del ser humano. Estas condiciones surgen del respeto efectivo por los derechos inalienables de la persona, de la superación de las desigualdades, de la abolición de las discriminaciones, del mejor desarrollo de la infraestructura social, de la prestación adecuada de los servicios públicos, del celo por mantener sano el ambiente y de todos los demás factores de orden económico, social y cultural que contribuyen al disfrute de una vida digna.
- **CARTA DE DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS.** La sentencia T-025/04 de la Corte Constitucional ordenó la difusión de algunos de los derechos de las personas en situación de desplazamiento:
 1. Derecho a ser registrado como desplazado de manera individual o con su núcleo familiar

2. Derecho a conservar todos sus derechos fundamentales y constitucionales y a ser sujeto de especial protección por parte del Estado
3. Derecho a recibir ayuda humanitaria inmediata al producirse el desplazamiento, durante tres meses prorrogables por tres meses más. Esta ayuda como mínimo incluye: i) alimentos esenciales y agua potable, ii) alojamiento y vivienda básicos, iii) vestido adecuado, y iv) servicios médicos y sanitarios esenciales
4. Derecho a contar con un documento que lo acredita como inscrito en una entidad promotora de salud, a fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios de atención en salud
5. Derecho a retornar en condiciones de seguridad a su lugar de origen, y sin que se le pueda obligar a regresar o reubicarse en alguna parte específica del territorio nacional
6. Derecho a que con su plena participación sean identificadas las circunstancias de su situación personal y familiar para definir de qué manera podría trabajar y generar ingresos para vivir de manera digna y autónoma
7. Derecho a acceder a un cupo en un establecimiento educativo si es menor de quince años
8. Estos derechos deben ser respetados por las autoridades sin que éstas puedan establecer como condición que interpongan acciones de tutela, aunque la persona está en libertad para hacerlo
9. Como víctima de un delito conserva todos los derechos para que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y obtenga de los autores del delito de desplazamiento interno una reparación.

Sin embargo, la Corte Constitucional ha dejado claro que las personas desplazadas tienen además de éstos, todos los derechos de cualquier persona que esté en territorio colombiano y que tienen derecho *siempre* a niveles mínimos de satisfacción, de cuya realización depende una subsistencia digna.

- **CARTA DE DERECHOS HUMANOS.** Nombre que se da a tres tratados fundamentales: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (Onu).** Documento firmado en San Francisco en 1945 por cual se funda la ONU, en la que se determinan sus funciones, fines e instituciones.
- **CIUDADANOS.** Personas que han adquirido la ciudadanía. La Constitución establece sus principales derechos y deberes. Les corresponde cumplir con la normativa constitucional y las leyes, respetar, obedecer y apoyar a las autoridades legítimas, respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad social, defender y difundir los derechos humanos, participar en la conformación, el ejercicio y el control del poder político a través del sufragio y de los otros mecanismos constitucionalmente instituidos, participar también en la vida cívica y comunitaria del país, propender por el logro y mantenimiento de la paz, colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia, proteger los recursos culturales y naturales,

velar por la conservación del ambiente y contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado.

- **CIVILES.** Personas que no son combatientes ni hacen parte de las Fuerzas Militares. Con excepción de los miembros de la Policía Nacional, los civiles no pueden ser investigados o juzgados por la justicia penal militar.
- **CODHES (CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO).** Es una entidad privada sin ánimo de lucro que promueve la defensa de los derechos humanos y la consolidación de la paz en Colombia por medio de la construcción de un trabajo en red sobre el problema del desplazamiento forzado y de cultura ciudadana, a través de una amplia divulgación y difusión del conocimiento generado por la investigación.

Su objetivo general consiste en contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, en especial de la población desplazada, mediante la investigación, el desarrollo de sistemas de información, análisis y formulación de alternativas institucionales y la construcción de soluciones sociales desde una perspectiva democrática y de convivencia pacífica.

- **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** Órgano de control y vigilancia de los derechos humanos consagrados en los instrumentos de las Naciones Unidas. Fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la Asamblea General. Se reúne cada año y redacta informes sobre la situación de los derechos humanos en distintos países.
- **COMISIÓN DE LA VERDAD.** Mecanismo integrado a los procesos de paz para llevar a conocimiento público los hechos de guerra que hubiesen acarreado destrucción, odio y sufrimiento a la población. La figura busca el esclarecimiento y la condena judicial de las violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, por lo que permite su exculpación tanto individual como institucional. También constituye un acto de justicia con las víctimas del conflicto y sus familiares y contribuye a reconstruir la memoria colectiva tras años de silencio e impunidad.
- **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).** Órgano independiente de carácter no jurisdiccional, creado por la Organización de Estados Americanos (OEA), en 1959, con la finalidad de promover el respeto a los derechos humanos contenidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948. Lo hace a través de informes sobre la situación de derechos humanos en los países miembros de la OEA.

Una vez adoptada la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969

- También llamada Pacto de San José, la Comisión (órgano preexistente) conserva su carácter no jurisdiccional, pero adopta dos funciones: la promoción de los derechos humanos con respecto de los países miembros de la OEA y la promoción de derechos humanos con respecto a los países que han ratificado la Convención. En ambos casos su función es la de acoger informes y recomendaciones a partir de denuncias individuales o masivas contra los Estados por violaciones a los derechos humanos.

No es un órgano jurisdiccional puesto que no tiene funciones de juez ni de Tribunal. Al no tener las funciones de una Corte Penal sus resoluciones se refieren a recomendaciones que deben cumplir los Estados que han aceptado su competencia.

- **COMISIONES DE LA VERDAD.** Grupos *ad hoc* encargados de investigar y determinar responsabilidades políticas o penales de funcionarios públicos en un régimen autoritario o de las partes contendientes en un conflicto armado, para contribuir a la transición democrática y a la reconciliación en una sociedad. Por lo general se trata de instituciones atípicas, no previstas en el derecho público interno, de composición pluralista e independiente y de naturaleza no jurisdiccional.
- **COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA.** La ley 387/97 dispuso como obligación del gobierno promover la creación de estos comités, en los que debe hacer presencia el gobernador, el alcalde o sus delegados, un representante del Ejército, la Policía, el sistema de salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Cruz Roja Colombiana, la Defensa Civil, las iglesias, y la población desplazada.
- **COMPROMISO.** El único compromiso que debe tener todo periodista es con su comunidad. La razón de su oficio debe llevarlo más allá de los intereses políticos, gubernamentales, económicos o de cualquier otra índole.
- **COMUNIDADES BLOQUEADAS, EN CONFINAMIENTO O EMPLAZAMIENTO.** Estos términos se refieren a situaciones en las que los actores armados restringen la posibilidad de la población civil para entrar o salir de determinadas áreas, con el fin de beneficiarse de los servicios que ésta pueda ofrecer –alimentación o mano de obra, por ejemplo– o de controlar la entrada de elementos extraños. En muchas ocasiones, las poblaciones sufren bloqueo económico, con lo que no se permite o se restringe al mínimo la entrada de mercancías, e incluso de alimentos y medicinas a ciertas zonas. Aunque el objetivo es casi siempre privar de medios a otro actor armado, la población civil es la principal perjudicada.
- **COMUNIDADES DE PAZ.** a) Son las que se declaran públicamente fuera del conflicto, pidiendo a los actores armados (incluidos, en algunos casos, como el de San José de Apartadó, el Ejército y la Policía) que no hagan presencia en sus áreas.
b) Grupos de personas, establecidos en algunos municipios o zonas rurales que se declaran neutrales ante las Partes en conflicto armado. “Comunidad de paz” no tiene una definición en el Derecho Internacional Humanitario ni en el derecho internacional.
- **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA (CNAIPDV).** La ley 387/97 crea este Consejo como órgano consultor y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que competen a las entidades responsables del funcionamiento del Sistema nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia (SNAIPDV). El Consejo está integrado por: un delegado del Presidente de la República, quien lo preside; un consejero presidencial para los desplazados, o quien haga sus veces; los ministros del Interior y Justicia, Hacienda, Defensa, Salud, Agricul-

tura y Desarrollo Rural y Comercio, Industria y Turismo; así como el director del Departamento Nacional de Planeación, el Defensor del Pueblo, el consejero presidencial para la Política Social o quien haga sus veces, el gerente de la Red de Solidaridad Social y el Alto Comisionado para la Paz o quien haga sus veces (ley 387/97, artículo 6).

- **CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José).** Instrumento constitucional del Sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Adoptada en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en vigor desde el 18 de julio de 1978. Estableció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José.
- **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.** Aprobada en 1989. Define un conjunto completo de normas para la protección de los derechos del niño. El artículo 2 dispone que la Convención se aplica a todos los niños sin discriminación alguna.
- **CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.** Instrumento jurídico de derecho internacional para la defensa de los derechos indígenas. Establece los derechos a:
 - La propiedad y posesión colectiva de sus tierras y territorios ancestrales.
 - Ser consultados previamente.
 - No ser objeto de genocidio o etnocidio.
 - Vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos.
 - Mantener y desarrollar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y jurídicos.
 - Que se respeten su identidad social y cultural.
 - Controlar su propio desarrollo social, económico y cultural.
 - Gozar de medidas para la protección del medio ambiente en sus territorios.
 - Que se tengan en cuenta sus características sociales, económicas y culturales cuando se impongan sanciones penales a sus integrantes.
 - Que los programas de educación tengan en cuenta sus particularidades lingüísticas y culturales.
- **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.** Órgano independiente de la OEA, que junto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) integran el Sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Tiene una función conciliadora en la decisión de los casos que sobre violaciones de derechos humanos –consagrados en el Pacto de San José–, le haya sometido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o un Estado parte de la Convención, bajo la condición del reconocimiento previo de su competencia por parte del Estado que está siendo cuestionado.

Ejerce también una función consultiva, consistente en la interpretación de las normas contenidas en el Pacto de San José o en otro tratado internacional de protección de derechos humanos que se encuentre vigente para los Estados americanos.

- **CRÍMENES DE GUERRA.** Según el artículo 8º del Estatuto de la Corte Penal Internacional, en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional debe entenderse por crímenes de guerra «las violaciones graves del artículo 3 común a cuatro convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949» (por ejemplo, homicidio en todas sus formas, tortura y toma de rehenes) y «otras violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional, dentro del marco establecido de derecho internacional» (por ejemplo, ataques intencionales contra la población civil, ataques contra bienes sanitarios, saqueo de ciudades o plazas). En el marco de un conflicto armado de carácter no internacional, como el colombiano, se considera un crimen de guerra ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a menos que así lo exija la seguridad de los civiles de que se trate o por razones militares imperativas.
- **CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD.** De acuerdo con el artículo 7º del Estatuto de la Corte Penal Internacional, se entiende por crímenes de lesa humanidad los actos enunciados en la misma norma (vg. asesinato, exterminio, tortura, desaparición forzada de personas) cuando se cometan «como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque». Bajo esas mismas condiciones puede considerarse un crimen de lesa humanidad ordenar el desplazamiento interno forzado de población civil, que cabe dentro de la categoría de “transferecia forzada de población”.
- **DEBERES DEL PERIODISTA.** El periodista tiene derechos, pero también deberes ante su sociedad y ante la ley, pues se trata de un ciudadano común, que debe respetar las normas de la ética y de la decencia, además de ser independiente, imparcial, exacto y decente.
- **DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE LOS REFUGIADOS.** Declaración aprobada por un coloquio de expertos de América en noviembre de 1984. Amplía la definición de los refugiados a “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violencia masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. Aunque la Declaración de Cartagena no es un Tratado, sus disposiciones se respetan en toda América Central y se han incorporado en algunas legislaciones nacionales.
- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Adoptada por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Es un instrumento constitucional del sistema mundial de protección de los derechos humanos y de la defensa de la dignidad humana en su conjunto. Por su contenido se la considera una norma de derecho internacional general obligatorio, que no requiere ratificación o incorporación al ordenamiento jurídico interno.
- **DERECHO A NO SER DESPLAZADO.** Constituye desplazamiento forzado toda migración que responda a situaciones donde la violencia lesiona o pone en peligro el núcleo de los derechos fundamentales de las personas. Es un derecho que se deriva, entre otros, de los derechos a la vida, a la libertad de residencia y a la libertad de circulación. Los desplazamientos forzados quebrantan el Derecho Internacional Humanitario.

- **DERECHO DE ASILO.** Toda persona en caso de persecución puede buscar asilo en otro país y ejercer ese derecho fundamental. Para efectos del asilo la persona no puede considerarse perseguida si es justamente acusada por la comisión de delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- **DERECHOS HUMANOS (DdHH).** Son los derechos iguales e inalienables para todas las personas, reconocidos universalmente, la gran mayoría de los cuales ha sido incorporada por la Constitución colombiana. Por mandato de la Carta, los Tratados que los reconocen –una vez ratificados– prevalecen, como parte del bloque de constitucionalidad, ante las demás disposiciones del ordenamiento interno. Se da el nombre constitucional de derechos fundamentales a los derechos humanos que son, por su índole originaria, objeto de una protección especial.
- **DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Es el conjunto de normas consuetudinarias y convencionales que tiene por objeto y fin la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos frente al Estado bajo cuya jurisdicción se encuentren.
- **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH).** Es la rama del derecho internacional integrada, según la doctrina, por las normas consuetudinarias y convencionales que se aplican a los conflictos armados, tengan o no carácter internacional, con el fin de dar solución a los problemas humanitarios ocasionados directamente por la guerra. Las disposiciones de este ordenamiento regulan la conducción de las hostilidades, limitando los métodos y medios bélicos empleados por las partes contendientes, y protegen a las personas y los bienes afectados por causa de la contienda armada. La Constitución ordena que las reglas del Derecho Internacional Humanitario sean respetadas en todo caso. Los Tratados de este ordenamiento, una vez ratificados por Colombia, prevalecen –como parte del bloque de constitucionalidad– en la normativa interna. El nuevo Código Penal tipifica 29 delitos contra las personas y los bienes protegidos por el derecho humanitario.
- **DESPLAZADO.** Persona que debe abandonar su residencia por causa del conflicto armado interno, por disturbios o tensiones en el interior de un país, y por situaciones que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público y la convivencia ciudadana.

Los desplazamientos forzados son una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario y constituyen una violación a los derechos fundamentales.

- **DESPLAZADOS INTERNOS.** De acuerdo con la ley 387/97 es desplazada interna forzada “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios, tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las anteriores, que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”. Los Principios Rectores incluyen también una definición sobre el tema (véase “Principios Rectores”).

- **DESPLAZAMIENTO.** Es una migración individual, familiar o colectiva hacia regiones distintas del lugar de vivienda habitual “casi siempre del campo a la ciudad” debido a situaciones de conflicto social, depresión económica, proyectos de infraestructura, desastres naturales, etcétera. Conformar la pérdida o violación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- **DESPLAZAMIENTO FORZADO.** Es una migración interna forzada o impuesta a grupos de la población por situaciones de vulneración o amenaza a su vida, integridad física, seguridad o libertad personales, tales como el conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. El desplazamiento forzado produce efectos psicosociales como desarraigo, desaparición, temor, silencio, olvido.
- **DIFERENCIA ENTRE DESPLAZAMIENTO INTERNO, MIGRACIÓN ECONÓMICA Y REFUGIO.** Las causas que motivan a algunas personas a desplazarse internamente son con frecuencia similares a las que llevan a otras personas a buscar protección en el exterior, en la mayoría de los casos para evitar ser alcanzadas por las consecuencias de un conflicto. La diferencia fundamental entre el desplazamiento interno y la condición de refugiado está en que el desplazado interno se mantiene dentro del territorio del Estado que está siendo afectado, por lo que la responsabilidad principal de su protección sigue siendo del Estado, mientras que el refugiado abandona el territorio y es sujeto de protección internacional. Otra situación es la migración económica que se da por el deseo de mejorar las condiciones de vida. En el caso de Colombia, el prolongado conflicto interno ha provocado la salida hacia otros países de decenas de miles de solicitantes en condición de refugiados, así como el desplazamiento de los que, según la fuente consultada, se calcula de 1.6 millones de personas (incorporadas en el SUR desde 1995) a cerca de tres millones de personas (cifra estimada por el CODHES desde 1985).
- **DIGNIDAD.** Incluso una persona fallecida conserva su dignidad por cuanto su cuerpo no puede ser ultrajado ni se profana ni humilla su memoria. Dignidad es respetar al ser humano en toda su integridad, en su pudor, en sus creencias religiosas, políticas o de cualquier orden. Los periodistas no debemos quebrantar este derecho en la búsqueda de primicias informativas o entrevistas que atenten contra las personas en general, y menos aún con la población que atraviesa estados de dolor y miedo.
- **DIGNIDAD HUMANA.** Característica ontológica y moral que corresponde a la persona por su perfección, pues entre los seres de la naturaleza es el único racional, libre y responsable.

La dignidad hace del hombre un ser autónomo e inviolable, constituyéndolo en sujeto de derechos inherentes.

El Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, y ésta es constitucionalmente proclamada con respecto a la familia, las diversas culturas, las condiciones de trabajo y la vivienda.

b) Incluso una persona fallecida conserva su dignidad por cuanto su cuerpo no puede ser ultrajado ni se profana ni humilla su memoria. Dignidad es respetar al ser humano en toda su integridad, en su pudor, en sus creencias religiosas, políticas o de cualquier orden. Los periodistas no debemos quebrantar este derecho en la búsqueda de primicias informativas o entrevistas que atenten contra las personas en general, y menos aún con la población que atraviesa estados de dolor y miedo.

- **DISCRIMINAR.** Es dar trato de inferioridad a una colectividad o a algunos de sus miembros. La población en situación de desplazamiento recibe con frecuencia tratos discriminatorios por parte de las poblaciones receptoras, las autoridades, e incluso los periodistas, debido a prejuicios sobre las razones que tendrían los actores para expulsarlos, o sobre un supuesto carácter conflictivo. Muchas veces las poblaciones receptoras ven a las personas desplazadas como *competidores* respecto de los servicios y la atención del Estado. Son sinónimos marginar, estigmatizar, excluir, segregar, acciones que dan como resultado el maltrato a la población en situación de desplazamiento.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Método de análisis y de acción transformadora, cuyo horizonte es propiciar equidad dando tratamiento diferente a personas que de hecho están en situaciones diferentes para evitar causar desigualdad o discriminación como consecuencia de la homogeneización. La orientación de acciones para el restablecimiento de la población desplazada implica tomar en cuenta la existencia de tres tipos de condiciones de desigualdad que se conjugan en la población internamente desplazada: i) las originadas en la situación de desplazamiento forzado por violencia, ii) las originadas en la discriminación y subordinación, como las que afectan a las mujeres y iii) las originadas por las características étnico-raciales, por el género y por la edad. La conciencia sobre los diversos tipos de impacto del desplazamiento para diferentes poblaciones y para cada género, como impactos culturales y cambio de roles tradicionales o la necesidad de diversos tipos de asistencia para poblaciones diferentes ha aumentado y se busca que las iniciativas para el restablecimiento de la población desplazada tomen en cuenta la necesidad de corregir las inequidades anteriores al desplazamiento (por ejemplo, impulsando la participación de las mujeres en las decisiones).
- **ESTEREOTIPO.** Es un molde rígido y excluyente, por cuanto sólo presenta una reducción de los hechos, de los pueblos o de las personas. Los estereotipos pueden ser positivos o negativos, pero siempre esquematizan; alimentan nuestros imaginarios y son alimentados por ellos. Cargados de afectividad, producen prejuicios individuales o colectivos que inciden en las actitudes sociales o individuales de exclusión o discriminación. Las personas en situación de desplazamiento son vistas, de manera frecuente, como ladrones, mendigos, tramposos o “portadores del conflicto”. El aporte de los periodistas y los medios de comunicación debe permitir una observación más equilibrada de la realidad, de manera que no favorezca los prejuicios negativos. Se trata de superar los estereotipos para descubrir matices, causas y efectos.
- **ESTRÉS POSTRAUMÁTICO.** Es el término psicológico que determina la condición generada luego de padecer situaciones con fuerte impacto emocional. La población en situación de desplazamiento sufre alteraciones en su vida cotidiana motivadas por arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos que dejan huella. A veces tan profundas, que dejan huellas casi imposibles de superar.

- **EVACUACIONES.** El término designa los movimientos –en la zona de combates y de ésta hacia la zona territorial– impuestos a las personas a las que se aplican las medidas de protección establecidas por el derecho de los conflictos armados.
- **EXILIADO.** Persona que se refugia oficialmente o no, en otro país por tener razones fundadas en el temor de ser perseguido por motivos políticos o religiosos y que estando fuera de su Patria, no puede regresar a ella por el mencionado temor o por existir prohibición de regresar al país.
- **EXPRESIÓN DEL CONFLICTO.** Si bien varía de acuerdo con cada lugar y debe ser adaptada a las características culturales; los conflictos, sucedan donde sea, tienen similares expresiones: las relaciones se deterioran, la comunicación se interrumpe, los sentimientos son lastimados, las actitudes se polarizan, se pierde tiempo y dinero, las partes se sienten heridas, deprimidas, desamparadas.
- **FUENTES.** Son las personas, entidades o documentos que los periodistas consultan para obtener información. Las fuentes son oficiales cuando se refieren al Estado, pero también lo son las organizaciones sociales, las organizaciones de personas en situación de desplazamiento y los directos afectados. Una información completa y aproximada a la verdad es aquella que se logra tras la consulta de varias fuentes, por cuanto hay que tener en cuenta que cada una, de manera consciente o inconsciente, tiene la intención de dar a conocer su versión de la verdad, lo que se traduce con facilidad en manipulación de la información (véanse anexos 2, 3, 4 y 5 de fuentes locales, nacionales, internacionales y web).
- **FUENTES PARA ESTIMAR CIFRAS.** Una buena parte de la discusión sobre el desplazamiento en el país se ha dado sobre las cifras de esta población. Es imposible saber con certeza cuántas personas se han desplazado, pero existen tres fuentes básicas de información nacional: el Sistema único de registro de la Red de Solidaridad Social, el Sistema de estimación por fuentes contratadas (SEFC), también de la Red, y las estimaciones que realiza CODHES.
- **FUERZA PÚBLICA.** Conjunto de organizaciones armadas permanentes que el Estado instituye, conforma, mantiene, prepara y financia para fines militares y policíacos. Está integrada exclusivamente por las Fuerzas Militares: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y por el cuerpo de Policía Nacional.
- **GENOCIDIO.** Según el artículo II de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948, se entiende por genocidio cualquiera de los siguientes actos, siempre y cuando sean perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: i) asesinato de miembros del grupo, ii) infligir daño físico o mental serio a miembros del grupo, iii) someter al grupo a condiciones de vida calculadas para producir su destrucción física total o parcial, iv) imposición de medidas para prevenir que nazcan miembros del grupo, v) transferencia forzada de niños del grupo a otro grupo.

- **HOLÍSTICA.** a) Concepto que señala el carácter integral del ser humano, destacando que las emociones afectan a lo físico y viceversa.

b) La vocación holística de la sociología permite la profundización en campos diversos, que ayudan a entender y situar en sus justos términos los conflictos familiares. La sociología de la educación, de la familia, de la religión, del ocio, del consumo, del trabajo, del conocimiento suponen otras tantas ventanas desde las cuales observar con diferentes perspectivas un mismo fenómeno: el conflicto familiar.
- **HOSTIGAR.** Asediar, perseguir, estrechar. Acoso de tropas. Presionar al enemigo con ataques de poca importancia.
- **HOSTILIDADES.** Actos de guerra o de agresión armada. Su regulación, mediante la limitación de los medios y métodos de combate, es el objeto del derecho de la guerra o del Derecho de La Haya.
- **HUMANITARIO.** Consideración humana que busca disminuir los padecimientos y sufrimientos de los seres vivos. Se refiere también al respeto a los bienes protegidos.
- **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.** Se habla de infracciones al Derecho Internacional Humanitario para referirse a las acciones y omisiones con las cuales se ha transgredido el conjunto de normas consagradas internacionalmente para regular los conflictos armados. El sujeto activo de la infracción puede ser cualquier persona que participa directamente en las hostilidades. Las infracciones o faltas graves al Derecho Internacional Humanitario son:
 - Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios.
 - Los castigos colectivos.
 - La toma de rehenes.
 - Los actos de terrorismo.
 - Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier forma de violencia sexual.
 - Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante el tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.
 - Los ataques contra la población civil como tal o contra las personas civiles.
 - Indiscriminados contra la población civil o los bienes civiles indispensables para la supervivencia de la población civil.
 - El hecho de causar intencionalmente daños extensos, durables y graves al medio ambiente natural.
 - Los ataques contra las obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas.

- Los ataques contra los edificios, el material, las unidades y medios de transporte, y el personal que tiene derecho a utilizar, de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario, el signo distintivo de la Cruz Roja o la Media Luna Roja.
 - Los ataques contra monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos y su utilización en apoyo del esfuerzo militar.
 - Los ataques contra hospitales y otros lugares en donde se agrupa a enfermos y heridos.
 - Hacer padecer hambre a las personas civiles.
 - El hecho de reclutar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o en los grupos armados o autorizarlos a tomar parte en las hostilidades.
 - El hecho de ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, salvo cuando así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas.
 - La perfidia, definida como el acto de simular una incapacidad por heridas o enfermedad, o simular estatuto de protección mediante el uso de signos, emblemas, uniformes, o rendición.
 - Ordenar que no haya sobrevivientes.
 - El pillaje.
 - La violación de armisticios, de interrupciones del fuego o de arreglos locales concertados para permitir la recogida, el intercambio y el traslado de heridos y muertos que han quedado en el campo de batalla.
 - Por considerarlas de particular interés en el caso colombiano, describimos a continuación dos hechos típicamente violatorios del Derecho Internacional Humanitario: crimen de guerra y toma de rehenes.
- **JUDICIALIZAR.** Poner en conocimiento de un juez. En Colombia se utiliza en sentido erróneo para referirse a la búsqueda de solución de conflictos por parte de una autoridad (gobernadores, alcaldes, inspectores).
- **MARCO NORMATIVO.** Referido a leyes y disposiciones jurídicas. El Estado colombiano y la sociedad en general ignoraron durante muchos años el problema del desplazamiento forzado. Sólo a partir de la mitad de la década de los noventa, como resultado de la presión social, se inició un proceso de redacción de leyes y creación de organismos para la atención a la población en situación de desplazamiento. Aunque otra cosa muy distinta es que la ley se aplique, hoy Colombia cuenta con instrumentos jurídicos que permiten a la población desplazada reclamar sus derechos cuando el Estado no es efectivo en garantizarlos (véase Anexo 1). Entre esas normas cabe mencionar:
1. Ley 387 de 1997, que establece el marco jurídico para la respuesta del Estado colombiano ante el desplazamiento interno, definiendo sus responsabilidades en diferentes fases, desde la prevención del desplazamiento hasta el restablecimiento

de la población desplazada, y asignando competencias a diferentes instancias. Es el referente más importante para conocer las obligaciones que ha asumido el Estado con la población desplazada en Colombia.

2. Artículo 180 del Código Penal colombiano aprobado en 2000 establece que: “El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de seiscientos (600) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años. No se entenderá por desplazamiento forzado, el movimiento de población que realice la fuerza pública cuando tenga por objeto la seguridad de la población, o en desarrollo de imperiosas razones militares, de acuerdo con el derecho internacional”. La pena por este delito puede aumentarse hasta en una tercera parte cuando el autor del delito tiene condición de servidor público, cuando se cometa contra personas discapacitadas, mayores de 60 o menores de 18 años, o mujeres, y cuando se cometa, en razón de sus calidades, contra periodistas, comunicadores sociales, candidatos o aspirantes a cargos de elección popular, defensores de los derechos humanos, dirigentes cívicos, comunitarios, étnicos, sindicales, políticos o religiosos, o contra quienes hayan sido víctimas o testigos de hechos punibles o faltas disciplinarias. También se consideran circunstancias de agravación el hecho de provocar el desplazamiento utilizando bienes del Estado y el someter a la víctima a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- **MIGRANTES ECONÓMICOS.** Personas que abandonan su país de origen únicamente por razones económicas, o para mejorar sus condiciones materiales de existencia.
 - **MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA.** Organización mundial de carácter humanitario y neutral integrado por las Sociedades Nacionales las cuales conforman la Federación de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja (y la Media Luna Roja en los países musulmanes donde no se puede utilizar la cruz), y por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Entidad jurídica de carácter especial dentro del derecho internacional público, que en un conflicto armado tiene como misión ofrecer sus servicios a las Partes, para asistir a las víctimas y difundir el Derecho Internacional Humanitario.

Esta institución es diferente de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, conocida como Cruz Roja Colombiana.
 - **MEDIADOR.** Un tercero o tercera parte neutral que interviene de manera activa entre dos o más personas o Partes en litigio, proponiendo fórmulas para la solución de sus diferencias. Se caracteriza por su disposición voluntaria a ayudar a las Partes en conflicto, su conocimiento del problema, su imparcialidad y su reconocimiento a los conflictuados como personas respetables y confiables. También se le llama conciliador.

- **MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES.** Providencias extraordinarias que los dos órganos integrantes del Sistema interamericano de protección de los derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos), pueden pedir o tomar en casos de gravedad y de urgencia a fin de evitar daños irreparables a personas o comunidades. La Comisión Interamericana puede solicitar *medidas cautelares* a cualquier Estado Parte del sistema hemisférico, en tanto que la Corte Interamericana puede tomar *medias provisionales* que obligan solo a los Estados que aceptan la jurisdicción del tribunal regional.
- **MEDIOS PARA LA PAZ (MPP).** Tiene como misión: “Propiciar el ejercicio ético y responsable del periodismo, de manera fundamental en la información de los hechos relacionados con el conflicto armado y los esfuerzos de paz en Colombia”.

La Corporación está conformada por 81 periodistas miembros y, a través de la red de internet, aglutina a más de 1.700 personas de todo el país y del exterior. Mediante el intercambio habitual de información sobre el conflicto armado, la paz y su cubrimiento informativo, se realiza una permanente reflexión y análisis sobre el oficio periodístico. Se tiene la convicción de no convertir al periodismo en otro actor del conflicto y, en cambio, en que éste sea una herramienta de construcción de la convivencia entre los colombianos.

La propuesta de Medios para la Paz busca contribuir, a través de actividades en sus distintas líneas de acción (formación, información, investigación e institucional), a desarmar el lenguaje y a transformar la pasividad y la indiferencia frente al conflicto armado, en conocimientos sobre sus causas y a estimular la sensibilidad frente a sus consecuencias y posibles soluciones.

- **NACIÓN.** Conjunto de personas que están vinculadas por la percepción y el sentimiento de pertenencia a una comunidad que en sus tradiciones, necesidades y aspiraciones ha llegado a formar una unidad social, particular y diferenciada, sin desmedro de su diversidad étnica y cultural.

La comunidad nacional se origina en el pueblo, grupo natural de las familias que se hallan en un país. Algunas veces este término se utiliza de manera errónea en los medios de comunicación para referirse a República, o como sinónimo de Estado.

- **NEGOCIACIÓN.** a) Proceso mediante el cual los actores del conflicto aíslan de manera sistemática los problemas en disputa, con el objeto de encontrar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades.
- b) Proceso para tratar asuntos privados o públicos para buscar un mejor logro, en el cual dos o más partes que tienen diferencias o intereses encontrados, buscan por la vía del diálogo directo llegar a un acuerdo.
- **NEGOCIADOR.** Quien participa en un proceso de negociación. Puede catalogarse como tal la persona que participa en negociaciones directas, el oferente de buenos oficios, el mediador, el conciliador o también el denominado como tercero imparcial.

- **NEUTRALIDAD.** a) En el Derecho Internacional Humanitario es la declaración unilateral de un Estado que en una guerra internacional se abstiene de tomar Parte de las hostilidades militares, notificándose así a las Partes concernidas. Por el cual la asistencia humanitaria jamás puede ser interferida, lo que implica que el personal dedicado a estas funciones debe abstenerse de todo acto hostil a cambio de su inmunidad; que debe ser respetado y protegido, y que nadie puede ser sancionado o molestado por haber cuidado a los heridos o enfermos. En el marco del derecho internacional, se refiere a la posición adoptada por terceros Estados en caso de conflicto armado internacional.

b) Es también un principio de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

c) Dícese de quienes no toman parte en un litigio o conflicto, o en diferencias políticas, religiosas, ideológicas o raciales.

- **NIÑO.** a) Persona menor de 18 años. Sus derechos fundamentales son reconocidos de manera expresa por la Constitución colombiana y prevalecen sobre los derechos de los demás.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar tanto su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgoso.

Todo niño menor de 1 año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tiene derecho a recibir, según las reglamentaciones legales sobre la materia, atención gratuita en todas las instituciones del Estado.

b) En Colombia los guerrilleros llaman a los niños “abejitas” porque escapan (pican), antes de que llegue el enemigo. Los paramilitares les dicen “campanitas”, porque les sirven como sistema de alarma.

De acuerdo con datos de la Defensoría del Pueblo, se estima que en Colombia hay más de 6.000 menores de edad involucrados en el conflicto armado.

- **OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.** Negativa por la cual una persona, en ejercicio del derecho humano no puede ser obligada a actuar en contra de su conciencia, rehusa obedecer una norma jurídica o una orden de autoridad superior cuyo cumplimiento considere contrario a sus propios criterios sobre la cualidad moral de lo mandado. El derecho a la objeción de conciencia está implícitamente reconocido en la Constitución.

- **OBSERVADOR.** Un tercero que presencia el curso de una conversación o una negociación. No interviene ni toma parte en las deliberaciones y decisiones.

a) En una situación de posconflicto es el garante de la observancia y cumplimiento de los acuerdos logrados durante el proceso de negociación.

En el campo internacional se acude a la figura del observador en los siguientes casos:

- En la verificación del cumplimiento de acuerdos de desarme.

- En la verificación de la ejecución de acuerdos para procesos de democratización en un Estado: como la realización de una votación popular en una situación de posconflicto.
- b) En Colombia se ha acudido a la figura de un observador internacional en las siguientes situaciones:
 - Dejación de armas por parte de los grupos insurgentes que se incorporaron a la vida civil.
 - En la entrega de rehenes y secuestrados por parte de los grupos armados organizados.

■ **OIM (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES).** Es un organismo internacional - intergubernamental cuya sede central se encuentra en Ginebra (Suiza). En la actualidad está integrada por 109 Estados miembros y 24 observadores. Desde su creación en 1951, la OIM ha asistido directamente a más de doce millones de migrantes en todo el mundo. Tiene presencia en Colombia desde 1956. Consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas dignas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la OIM, tras medio siglo de experiencia mundial, se ha convertido en la principal organización internacional que trabaja con migrantes y gobiernos para proveer respuestas humanas a los desafíos que plantea la migración hoy en día.

■ **ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Sujetos de derecho internacional que han sido constituidos por medio de tratados, destinados a la gestión de intereses de carácter colectivo a través de la acción de órganos permanentes. Sus fines pueden ser generales o específicos y por su ámbito de actuación pueden ser de carácter universal o regional. Son organismos internacionales la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre otros.

■ **ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL.** Es la que está integrada por Estados miembros. Cabe citar como ejemplo la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unión Europea (UE). Las agencias de las Naciones Unidas que trabajan en Colombia y que representan a una organización intergubernamental son organizaciones intergubernamentales.

■ **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG).** a) Entidad organizada que no representa al Estado ni a los poderes públicos. Este término se utiliza por lo general para designar a los organismos de la sociedad civil que actúan en el ámbito humanitario o de derechos humanos.

b) Son organizaciones de la sociedad civil, sin ánimo de lucro, que actúan como instrumentos de vigilancia y presión por el respeto a los derechos civiles, políticos, sociales o culturales. Sirven también como canales de interlocución entre los ciudadanos y los organismos nacionales e internacionales y dinamizan sus respuestas; organizan y movilizan a las comunidades para una multiplicidad de fines que abarcan la participación, la autogestión o la gestión de proyectos que buscan satisfacer sus necesidades.

- **ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS).** Organización internacional de naciones que acoge a la todos los países del mundo basada en la igualdad soberana de sus miembros. Sus miembros se comprometen a cumplir con las obligaciones que han asumido, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos y a cumplir los acuerdos comúnmente aceptados.
- **PERMUTAS Y PREDIOS DE PASO.** El decreto 2007 de 2001 establece que el Incora (hoy Incoder) destine predios aptos para su explotación provisional por grupos de población en desplazamiento, que se obligan a desarrollar actividades productivas para su subsistencia. También contempla la posibilidad de entregar a la población en situación de desplazamiento, de manera temporal, predios que hayan sido recibidos por esa entidad pública de manera provisional o definitiva dentro de procesos de extinción de dominio. El decreto también considera que las personas desplazadas poseedoras que opten por la reubicación en áreas rurales pueden recibir una Unidad agrícola familiar (UAF) en áreas óptimas para su reubicación y pagarla intercambiándola por las tierras que dejaron abandonadas. Además estipula procedimientos para el caso de que la tierra abandonada por la población desplazada haya sido mayor a la representada por la UAF.

- **PERSECUCIÓN.** Con base en la definición del estatuto de los refugiados, cualquier amenaza contra la vida o la libertad por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas constituye persecución.

Una persona puede ser víctima de persecución, tanto por parte de las mismas autoridades de un país como por sectores de la población que no respetan las leyes.

- **POBLACIÓN CIVIL.** Personas inermes. Conjunto de ciudadanos y habitantes de un Estado o territorio que goza de inmunidad en tiempos de conflicto armado, que debe ser sustraído de los rigores de la guerra, y que tiene derecho a asistencia y protección por razones de humanidad. Población que no toma parte en hostilidades militares y, por tanto, está protegida por el Derecho Internacional Humanitario.
- **POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (Psd).** Es la manera correcta de llamar a las personas afectadas por el desplazamiento forzado. La palabra *desplazado* se configura como el rótulo que no permite ver las dinámicas sociales y culturales inherentes a las personas en esta situación. La palabra desplazado homogeneiza como pobre, pordiosero, mantenido, lento, agresivo, entre otros significantes. En cambio, la concepción de población en situación de desplazamiento tiene como significante una situación que puede ser superada.
- **POBLACIÓN VULNERABLE.** Es aquella que necesita protección. La población en situación de desplazamiento sufre vulnerabilidad de distintas formas particulares, desde un proceso de empobrecimiento que llega a implicar grados muy altos de vulnerabilidad alimentaria –por cuanto quienes provienen del campo deben comprar alimentos que antes producían en gran parte ellos mismos– hasta pérdida de libertades, lesión de derechos sociales y carencia de participación política. La Corte Constitucional ha considerado que el desplazamiento interno forzado implica una violación grave, masiva y sistemática de los derechos fundamentales y, por lo mismo, amerita el otorgamiento de una especial atención por parte de las autoridades: “Las personas desplazadas por

la violencia se encuentran en un estado de debilidad que las hace merecedoras de un tratamiento especial por parte del Estado". No toda la población vulnerable es población en situación de desplazamiento y, por tanto, equipararlas implica desconocer la violación de derechos fundamentales que adicionalmente afecta a esta última, como el derecho a la vida, a la verdad, a la justicia y a la reparación, entre otros.

- **PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS.** Es el conjunto de parámetros generales en materia de protección, asistencia y búsqueda de soluciones para los desplazados internos que han sido acogidos por las Naciones Unidas. Los Principios Rectores, presentados a la Comisión de Derechos Humanos, en abril de 1998, por el Representante del Secretario General sobre desplazados internos, reflejan y respetan el derecho de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el derecho de los refugiados. De igual modo guían a los Estados, a otras autoridades, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales implicadas en cuestiones de desplazamiento interno. En Colombia, la Corte Constitucional ha dictaminado que los Principios Rectores hacen parte del bloque de constitucionalidad y, por tanto, las acciones del Estado no pueden ir contra sus indicaciones so pena de ser inconstitucionales (véase "Principios rectores" pág. 131).
- **POLICÍA NACIONAL.** Cuerpo armado de naturaleza civil, a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y de las libertades públicas, y para el aseguramiento de la convivencia pacífica entre los colombianos. Ejerce funciones de policía judicial en forma permanente. Componente de la Fuerza Pública.
- **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Ni los poderes públicos ni los privados, ni aun editores, periodistas y propietarios de los medios de prensa son dueños de la información. Esta es simplemente un derecho fundamental de los ciudadanos. En consecuencia, ni la calidad de las informaciones ni el mismo sentido de éstas deben estar mediatizados por las exigencias de aumentar el cubrimiento del medio de prensa.
- **REASENTAMIENTO.** Según los Principios Rectores sobre desplazamientos internos de las Naciones Unidas expresa la ubicación de grupos de población afectados por el desplazamiento forzado en lugares diferentes a su lugar de origen influyendo la integración en la comunidad receptora (integración local) o el establecimiento en un tercer lugar. En el caso de quienes han buscado protección fuera del país que habitaban los refugiados, se aplica el término para referirse a su ubicación en la jurisdicción de un Estado diferente a su primer destino.
- **RECLUTAMIENTO DE MENORES.** Alistamiento de menores de edad como soldados o combatientes. El Derecho Internacional Humanitario prohíbe el reclutamiento de menores de 15 años.

La legislación colombiana penaliza el reclutamiento, por parte de grupos armados irregulares, de menores de 18 años. Si la medida es tomada por el Estado, los menores no pueden ser enviados a zonas de guerra.

- **REFUGIADO.** Según la Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951, se considera como tal a toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. La Declaración de Cartagena, de 1984, propuso una definición ampliada del refugio. Ésta es aplicada en la mayoría de los países de América Latina, y reconoce como refugiados a personas que han escapado de su país porque su vida, libertad o seguridad han sido amenazadas por causa de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado seriamente el orden público.
- **REFUGIO.** Lugar o instalación destinada a resguardar a personas o bienes culturales que están bajo protección especial en caso de conflicto armado.
- **REPARACIÓN.** En los Principios Rectores para los desplazamientos internos adoptados por las Naciones Unidas, a los que la Corte Constitucional ha reconocido carácter vinculante para el Estado colombiano. De acuerdo con la sentencia T-602/03 la atención a los desplazados debe ser integral, y para ello debe producirse un conjunto de políticas públicas mediante las cuales se reparen los daños producidos a las personas en situación de desplazamiento y colabore a su restablecimiento. Entre los elementos que la Corte Constitucional en su sentencia T-025/04 ordenó incluir en la Carta de Derechos Básicos de las personas que han sido víctimas del desplazamiento interno, se encuentra que: “como víctima de un delito (*la persona desplazada*), tiene todos los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen por esa condición para asegurar que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y obtenga de los autores del delito una reparación”.
- **REPATRIACIÓN.** a) Regreso a la Patria de quien reside en el exterior, por su propia voluntad o por imposición.
 b) En conflictos armados internacionales, obligación de las Partes de devolver a su Patria a los prisioneros de guerra, garantizando su seguridad e integridad.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** a) Actitud que ante la sociedad deben mantener los medios de comunicación, evitando el ejercicio abusivo del derecho a informar.
 b) Es una palabra que está incluida en nuestra jerga cotidiana. Sin embargo, con frecuencia olvidamos su carácter de bien público. Los periodistas tenemos el compromiso y la responsabilidad de dar a la información este sentido, anteponiendo siempre el interés común al de las autoridades, las empresas, o los actores del conflicto quienes, unos y otros, pretenden convertirnos en sus voceros.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA INFORMACIÓN.** Es una palabra que está incluida en nuestra jerga cotidiana. Sin embargo, con frecuencia olvidamos su carácter de bien público. Los periodistas tenemos el compromiso y la responsabilidad de dar a la

información este sentido, anteponiendo siempre el interés común al de las autoridades, las empresas, o los actores del conflicto quienes, unos y otros, pretenden convertirnos en sus voceros.

- **RESTABLECIMIENTO.** Se refiere al objetivo de recuperar para la población desplazada el disfrute pleno de los derechos y libertades que le fueron cercenados mediante el desplazamiento. La Corte Constitucional ha considerado que el restablecimiento consiste en el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada. Para lograrlo, las acciones del Estado, de las alianzas que éste desarrolle con el sector privado, o de la cooperación internacional deben estar orientadas a contrarrestar los riesgos de empobrecimiento y exclusión social. Se considera que contribuyen al restablecimiento de las acciones para garantizar el acceso a la tierra, el empleo en condiciones dignas, la generación de ingresos, las soluciones de vivienda, la atención médico-asistencial integral, la nutrición adecuada, la educación y la participación política efectiva, con énfasis en la reconstrucción del tejido social en las comunidades. La Corte Constitucional ha afirmado que el retorno o la reubicación no equivalen al restablecimiento. El concepto de restablecimiento, debe contener un enfoque de atención integral que permita identificar cuándo cesa la situación de desplazamiento, y asegurar el real y efectivo acceso de los desplazados a bienes y servicios básicos, la garantía de sus derechos y libertades fundamentales y la cesación de la situación de desplazamiento forzado interno.
- **RETENER.** Impedir la libertad de movilización. La retención constituye una de las conductas típicas del delito de secuestro. En Colombia el término también se usa para referirse al decomiso temporal o definitivo de personas o bienes, en un contexto ilícito.
- **RETORNO.** Es volver al lugar de donde fueron expulsadas o huyeron las personas desplazadas. En Colombia, la Corte Constitucional en su Sentencia T-268/03 lo reconoció como uno de los derechos de la población desplazada. Sin embargo, la sentencia T-025 de 2004 advirtió que no debe promoverse si no están garantizadas las condiciones de seguridad, y que no se puede obligar a las personas a regresar o reubicarse en alguna parte específica del territorio nacional. Los Principios Rectores de los desplazamientos internos establecen que los retornos deben cumplir con tres condiciones: dignidad, seguridad y voluntariedad.
- **RETORNADOS.** Hace referencia a personas civiles que luego de haber sido desplazadas con motivo del conflicto, regresan a su lugar de residencia habitual.
- **REUBICACIÓN.** Cuando se habla de refugiados o de desplazados internos, se refiere a una de las tres soluciones consideradas *duraderas* para estas personas. Las otras dos son el retorno y la integración local en la comunidad receptora. La reubicación implica que la población desplazada es llevada a un tercer lugar que no es ni su comunidad de origen ni aquella en la que se estableció después del desplazamiento. Hasta ahora, la práctica de reubicación ha sido infrecuente en Colombia.
- **REUBICADOS.** Se refiere a personas civiles que se instalan en forma definitiva en un sitio distinto a su lugar de origen.

- **SAQUEAR.** Apoderarse violentamente de todos o la mayor parte de bienes ajenos que se hallan o guardan en un sitio. Se considera un crimen de guerra.
- **SECUESTRO.** Delito contra la libertad de las personas. Consiste en su apoderamiento, privación de la libertad o retención en contra de su voluntad, por medio de la violencia, intimidación o engaño para obtener un provecho, extorsionar o forzar la voluntad ajena.
- **SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT).** Mecanismo gerenciado por parte de la Defensoría del Pueblo que busca determinar las tendencias generales del conflicto interno, con el propósito de establecer los grados de riesgo para regiones y municipios y generar un sistema eficaz de comunicaciones y así poner en marcha de manera rápida un proceso de respuesta a las amenazas que sufren las comunidades. Desde finales de 2002 el gobierno dispuso que la información generada por el SAT debía ser evaluada por parte de un Comité interinstitucional de alertas tempranas (CIAT) integrado por representantes de los ministerios del Interior y Justicia, Defensa y la Vicepresidencia de la República. El CIAT debe reunirse dentro de las 24 horas siguientes al recibo del informe de riesgo –convertido en alerta o no– y transmitir la información contenida y complementada por parte de los organismos de inteligencia del Estado y por las recomendaciones pertinentes de los miembros del Comité operativo, creado con este propósito, a las autoridades regionales y locales con el fin de que éstas, reunidas en consejo de seguridad dentro de las 48 horas siguientes, adopten las medidas políticas, jurídicas, y de seguridad necesarias. La gobernación o la alcaldía de que se trate, reportará al Comité dichas medidas dentro de las 72 horas siguientes al recibo de la alerta o del informe de riesgo. El Comité debe realizar el seguimiento respectivo, así como brindar el apoyo y la asesoría necesarios.
- **SISTEMA DE ESTIMACIÓN POR FUENTES CONTRASTADAS (SEFC).** De la misma Red de Solidaridad Social, compara reportes de diferentes fuentes sobre desplazamientos en un período determinado. Las estimaciones que realiza CODHES, a través de su Sistema de información sobre derechos humanos y desplazamiento forzado (SISDES). Todas las fuentes de información citadas admiten que gran parte de la población desplazada nunca declara su condición, por falta de información sobre cómo hacerlo o por temor a ser identificada por miembros de un grupo armado.
- **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA (SNAIPDV).** La ley 387/97 dispuso su creación para atender de manera integral a la población desplazada por causa de la violencia, neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desplazamiento forzado, y garantizar un manejo oportuno y eficiente de los recursos destinados a la prevención y atención de las situaciones que se presenten a raíz del desplazamiento forzado. Aunque el Sistema está constituido por el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que realizan acciones para la atención a la población desplazada, en la percepción pública sólo se asocia a la Red de Solidaridad Social con el tema del desplazamiento interno.

- **SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO (SUR) DE LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL.** Refleja el total de personas que ha sido incluido en el Registro único de población desplazada por parte de la Red de Solidaridad Social desde 1995; sus cifras para un mismo período cambian a lo largo del tiempo ya que esta población tiene un año para declarar su situación (las estadísticas de junio 2004, por ejemplo, sólo serán definitivas en el SUR después de junio 2005).
- **SOCIEDAD CIVIL.** Término complejo sobre el cual existen diferentes interpretaciones. La más aceptada se refiere a personas que no tienen poder político para tomar decisiones en un Estado. Incluye a las iglesias o grupos religiosos, sindicatos, asociaciones, organizaciones indígenas y de negritudes, instituciones que protegen los derechos del ser humano, organizaciones no gubernamentales, universidades y otro tipo de corporaciones. En Colombia se usa el término de manera errónea como sinónimo de población civil.
- **SOLUCIONES DURADERAS.** Se denomina a todas aquellas que permitan resolver de manera satisfactoria y permanente la situación de los refugiados o desplazados internos forzados, para que puedan vivir una vida normal. Se considera que existen tres tipos de soluciones duraderas: el retorno, la integración local y el reasentamiento, todas las cuales deben garantizarle a las personas una vida digna y comparable a la que llevaban antes.
- **SUJETO (de los derechos humanos).** Personas (individuales o colectivas) que son titulares de derechos humanos.
- **SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Daño producido en la esencia de un derecho humano, cuando el Estado lo somete, por cualquier medio, a limitaciones que hacen su ejercicio impracticable, lo dificultan más allá de lo razonable, o lo privan de la protección necesaria. La Constitución colombiana prohíbe la suspensión de los derechos humanos y las libertades fundamentales bajo los estados de guerra exterior o de conmoción interior.
- **UNIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA (Uao).** Son espacios de trabajo interinstitucional, donde se espera que se planifique, organice y articule la oferta institucional de atención a la población desplazada por el conflicto. Por lo general están representados en la UAO: el Ministerio Público, la alcaldía del distrito o municipio y la Red de Solidaridad Social. En octubre de 2004, en el país funcionaban 26 UAO.
- **VACUNA.** Colombianismo. Imposición –en dinero o en especie– que cobran a terceros los grupos armados no estatales.
- **VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.** En el caso de la población desplazada, dadas las características de delito y de violación de derechos de la población desplazada, la Corte Constitucional ordenó en sus sentencias T-327/01 y T-268/03 que las tres categorías tengan rango de derechos de la población desplazada. Según la Corte, el derecho a la “verdad” significa que se debe buscar, dentro del proceso penal, el mayor esclarecimiento de las circunstancias que generaron el desplazamiento. En cuanto al derecho a la “justicia” se debe entender que los hechos que motivaron el desplazamiento no deben quedar en

la impunidad, puesto que este fenómeno está tipificado como delito (véase “Marco normativo”). Por consiguiente, el Estado colombiano debe velar porque la ocurrencia de este hecho punible sea castigada por su aparato jurisdiccional a través del procesamiento, condena y ejecución de la pena del sujeto activo del delito. En cuanto al derecho a la “reparación”, la Corte se ha remitido al Principio Rector número 29 de Naciones Unidas sobre los desplazamientos internos, y ha insistido en que, por ser consecuencia de un delito cometido por alguien, el desplazamiento interno implica reparación.

- **VERIFICACIÓN.** a) Proceso de comprobación desarrollado por un tercero para confirmar o desmentir hechos o afirmaciones provenientes de las Partes, en el curso de las hostilidades militares o en el cese de las mismas.

b) Instrumento utilizado como garantía en la solución pacífica de las controversias para comprobar el cumplimiento de los acuerdos logrados en un proceso de negociación.

- **VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA.** La población en situación de desplazamiento forzado interno debe ser descrita como víctima de la violencia, ya que es la acción de los actores armados la que genera el desplazamiento. Los desplazados son además víctimas de un delito contemplado en el Código Penal (véase “Marco normativo”). La población víctima del desplazamiento forzado es consecuencia y no causa del conflicto. Un equivocado manejo de las expresiones para referirse a la población en situación de desplazamiento conduce, más hacia una percepción de censura, exclusión y desprecio, que a una referencia de esa problemática.

- **VIOLENCIA.** a) Empleo ilegítimo de la fuerza que vulnera o amenaza los derechos fundamentales de la persona, afecta la convivencia pacífica y quebranta el orden justo.

b) Hacer uso de la fuerza para lograr un propósito. En Colombia se utiliza erróneamente sólo para referirse a la acción de herir, golpear, matar o destruir. El término se refiere también a acciones como agresión psicológica o negación de derechos fundamentales del ser humano.

La Violencia. Período de la historia de Colombia en el que se enfrentaron los partidos Conservador y Liberal tras el asesinato del caudillo popular Jorge Eliécer Gaitán en 1948.

- **VISIBILIDAD O VISIBILIZARSE.** Significa hacerse evidente, manifiesto. En el lenguaje de los derechos humanos es frecuente usar el término para hacer referencia a la importancia del conocimiento público y masivo de una situación. Mediante la visibilización de una problemática, la sociedad se hace consciente de un proceso sociológico que afecta a todos. Sin embargo, la utilización constante del término es reductora, ya que no sólo es necesario *ver*, sino sobre todo, *lograr* el cumplimiento de los derechos humanos. La participación de los medios de comunicación es fundamental en la efectividad de este proceso. Su sentido debe ser humanista, solidario y de comprensión ante a una problemática con miras a encontrar las salidas.

- **VOCERO.** a) Portavoz. Quien habla en nombre de otro o de una institución o grupo y lleva su representación.

b) Miembro de una organización armada que, con el consentimiento expreso de ésta, participa en su nombre en un proceso de acercamiento, diálogo, negociación o sus-

cripción de un acuerdo de paz. Según la ley 418 de 1997, los voceros deben ser reconocidos como tales por el gobierno nacional.

- **VULNERABILIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE.** La vulnerabilidad ha sido definida en estudios del Banco Mundial sobre política social como inseguridad del bienestar de los individuos, los hogares o las comunidades ante un medio ambiente que cambia. Los cambios del medio ambiente que ponen en peligro el bienestar pueden ser ecológicos, económicos, sociales o políticos, y pueden adoptar la forma de conmociones súbitas, tendencias a largo plazo o ciclos estacionales. El nivel de inseguridad del bienestar de las personas, hogares o comunidades ante cambios de los tipos mencionados constituye su nivel de vulnerabilidad. En Colombia se considera que diversos tipos de población tienen niveles altos de vulnerabilidad. En general se considera a las poblaciones con menos recursos, incluida menor capacidad para generar ingresos, como poblaciones vulnerables. Sin embargo, la población en situación de desplazamiento sufre vulnerabilidad en formas particulares, desde un proceso de empobrecimiento que llega a implicar grados muy altos de vulnerabilidad alimentaria (quienes provienen del campo deben comprar alimentos que antes ellos mismos producían en gran parte, y con frecuencia las personas desplazadas han perdido sus trabajos, tierras y otras fuentes de ingresos, hasta lesión de derechos sociales y dificultades para la participación política). La Corte Constitucional ha considerado que el desplazamiento interno forzado implica una violación grave, masiva y sistemática de los derechos fundamentales y, por lo mismo, amerita el otorgamiento de una especial atención por parte de las autoridades: “Las personas desplazadas por la violencia se encuentran en un estado de debilidad que las hace merecedoras de un tratamiento especial por parte del Estado”.
- **ZONA DE DESPEJE.** En Colombia, una región donde se ha suspendido la presencia militar del Estado para facilitar la realización de contactos de paz o la liberación de retenidos. Se utiliza para referirse a “zona de distensión”. Esta figura no existe en el Derecho Internacional Humanitario, figura la de “zona desmilitarizada”.



PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

INTRODUCCIÓN: ALCANCE Y FINALIDAD

1. Los Principios Rectores expuestos a continuación contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.
2. A los efectos de estos Principios se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.
3. Estos Principios reflejan y respetan la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Sirven de orientación a:
 - a) El Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en el cumplimiento de su mandato;
 - b) Los Estados afectados por el fenómeno de los desplazamientos internos;
 - c) Todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos; y
 - d) Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su quehacer con las poblaciones desplazadas.
4. Estos Principios deberán recibir la más amplia difusión y aplicación posible.

Sección I

PRINCIPIOS GENERALES

■ Principio 1

1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.
2. Estos Principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

■ Principio 2

1. Estos Principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucrados.
2. Estos Principios no podrán ser interpretados en forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al dere-

cho de solicitar y obtener asilo en otros países.

■ Principio 3

1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.
2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

■ Principio 4

1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o convicciones, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, descendencia o cualquier otro criterio similar.
2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.

Sección II

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN CONTRA LOS DESPLAZAMIENTOS

■ Principio 5

Todas las autoridades y órganos internacionales respetarán y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

■ Principio 6

1. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.
2. La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos:
 - a) Basados en políticas de apartheid, "limpieza étnica" o prácticas similares cuyo objeto o resultado sea la alteración de la composición étnica, religiosa o racial de la población afectada;
 - b) En situaciones de conflicto armado, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas;
 - c) En casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial;

d) En casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación; y

e) Cuando se utilicen como castigo colectivo.

3. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a la impuesta por las circunstancias.

■ Principio 7

1. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
2. Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.
3. Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:

- a) La autoridad estatal facultada por la ley para ordenar tales medidas adoptará una decisión específica.
- b) Se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
- c) Se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;
- d) Las autoridades competentes tratarán de hacer intervenir a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento;
- e) Las autoridades legales competentes aplicarán medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de la ley cuando sea necesario; y
- f) Se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

■ Principio 8

El desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

■ Principio 9

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella.

Sección III

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

■ Principio 10

1. El derecho a la vida es inherente al ser humano y estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Los desplazados internos estarán protegidos en particular contra:
 - a) El genocidio;
 - b) El homicidio;
 - c) Las ejecuciones sumarias o arbitrarias; y
 - d) Las desapariciones forzadas, incluido el secuestro o la detención no reconocida con amenaza o resultado de muerte.

Se prohibirán las amenazas y la incitación a cometer cualquiera de los actos precedentes.
2. Los ataques u otros actos de violencia contra los desplazados internos que no intervienen o han dejado de intervenir en las hostilidades estarán prohibidos en toda circunstancia.

cia. Los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

- a) Los ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia, incluida la creación de zonas en las que se permiten los ataques a la población civil;
- b) La privación de alimentos como medio de combate;
- c) Su utilización como escudos de ataques contra objetivos militares o para proteger, facilitar o impedir operaciones militares;
- d) Los ataques a sus campamentos o asentamientos; y
- e) El uso de minas antipersonal.

■ Principio 11

1. Todo ser humano tiene derecho a la dignidad y a la integridad física, mental o moral.
2. Con independencia de que se haya o no limitado su libertad, los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:
 - a) La violación, la mutilación, la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y otros ultrajes a su dignidad personal, como los actos de violencia contra la mujer, la prostitución forzada o cualquier otra forma de ataque a la libertad sexual;
 - b) La esclavitud o cualquier forma contemporánea de esclavitud, como la entrega en matrimonio a título oneroso, la explotación sexual o el trabajo forzado de los niños; y

c) Los actos de violencia destinados a sembrar el terror entre los desplazados internos.

Se prohibirán las amenazas y la incitación a cometer cualquiera de los actos precedentes.

■ Principio 12

1. Todo ser humano tiene derecho a la libertad y seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
2. Para dar efecto a este derecho, los desplazados internos no podrán ser reclusos o confinados en campamentos. Si en circunstancias excepcionales la reclusión o el confinamiento resultan absolutamente necesarios, su duración no será superior a la impuesta por las circunstancias.
3. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra la detención o encarcelamiento arbitrarios como resultado de su desplazamiento.
4. Los desplazados internos no podrán ser tomados como rehenes en ningún caso.

■ Principio 13

1. Los niños desplazados no serán alistados en ningún caso ni se les permitirá o pedirá que participen en las hostilidades.
2. Se protegerá a los desplazados internos contra las prácticas discriminatorias de alistamiento en fuerzas o grupos armados como resultado

de su desplazamiento. En particular, se prohibirán en toda circunstancia las prácticas crueles, inhumanas o degradantes que obliguen a los desplazados a alistarse o castiguen a quienes no lo hagan.

■ Principio 14

1. Todo desplazado interno tiene derecho a la libertad de circulación y a la libertad de escoger su residencia.
2. En particular, los desplazados internos tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los campamentos u otros asentamientos.

■ Principio 15

Los desplazados internos tienen derecho a:

- a) Buscar seguridad en otra parte del país;
- b) Abandonar su país;
- c) Solicitar asilo en otro país; y
- d) Recibir protección contra el regreso forzado o el reasentamiento en cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad y salud se encuentren en peligro.

■ Principio 16

1. Los desplazados internos tienen derecho a conocer el destino y paradero de sus familiares desaparecidos.
2. Las autoridades competentes tratarán de averiguar el destino y paradero de los desplazados internos desaparecidos y cooperarán con las organizaciones internacionales

competentes dedicadas a esta labor. Informarán a los parientes más próximos de la marcha de la investigación y les notificarán los posibles resultados.

3. Las autoridades competentes tratarán de recoger e identificar los restos mortales de los fallecidos, evitar su profanación o mutilación y facilitar la devolución de esos restos al pariente más próximo o darles un trato respetuoso.
4. Los cementerios de desplazados internos serán protegidos y respetados en toda circunstancia. Los desplazados internos tendrán derecho de acceso a los cementerios de sus familiares difuntos.

■ Principio 17

1. Todo ser humano tiene derecho a que se respete su vida familiar.
2. Para dar efecto a este derecho, se respetará la voluntad de los miembros de familias de desplazados internos que deseen permanecer juntos.
3. Las familias separadas por desplazamientos serán reunidas con la mayor rapidez posible. Se adoptarán todas las medidas adecuadas para acelerar la reunificación de esas familias, sobre todo en los casos de familias con niños. Las autoridades responsables facilitarán las investigaciones realizadas por los miembros de las familias y prestarán estímulo y cooperación a los trabajos de las organizaciones humanitarias que se ocupan de la reunificación de las familias.

4. Los miembros de familias internamente desplazadas cuya libertad personal haya sido limitada por la reclusión o el confinamiento en campamentos tendrán derecho a permanecer juntos.

■ **Principio 18**

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.
2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes suministrarán a los desplazados internos, como mínimo y sin discriminación, y se cerciorarán de que pueden recibir en condiciones de seguridad:
 - a) Alimentos indispensables y agua potable;
 - b) Cobijo y alojamiento básicos;
 - c) Vestido adecuado; y
 - d) Servicios médicos y de saneamiento indispensables.
3. Se tratará en especial de garantizar que las mujeres participen plenamente en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

■ **Principio 19**

1. Los desplazados internos enfermos o heridos y los que sufran discapacidades recibirán en la mayor medida posible y con la máxima celeridad la atención y cuidado médicos que requieren, sin distinción alguna salvo por razones exclusivamente médicas. Cuando sea necesario, los desplazados internos tendrán

acceso a los servicios psicológicos y sociales.

2. Se prestará especial atención a las necesidades sanitarias de la mujer, incluido su acceso a los servicios de atención médica para la mujer, en particular los servicios de salud reproductiva, y al asesoramiento adecuado de las víctimas de abusos sexuales y de otra índole.
3. Se prestará así mismo especial atención a la prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluido el sida, entre los desplazados internos.

■ **Principio 20**

1. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Para dar efecto a este derecho, las autoridades competentes expedirán a los desplazados internos todos los documentos necesarios para el disfrute y ejercicio de sus derechos legítimos, tales como pasaportes, documentos de identidad personal, partidas de nacimiento y certificados de matrimonio. En particular, las autoridades facilitarán la expedición de nuevos documentos o la sustitución de los documentos perdidos durante el desplazamiento, sin imponer condiciones irracionales, como el regreso al lugar de residencia habitual para obtener los documentos necesarios.
3. La mujer y el hombre tendrán iguales derechos a obtener los documen-

tos necesarios y a que los documentos se expidan a su propio nombre.

■ Principio 21

1. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones.
2. Se protegerá la propiedad y las posesiones de los desplazados internos en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes:
 - a) Pillaje;
 - b) Ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia;
 - c) Utilización como escudos de operaciones u objetos militares;
 - d) Actos de represalia; y
 - e) Destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo.
3. Se protegerá la propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales.

■ Principio 22

1. No se hará entre los desplazados internos, con independencia de que vivan o no en campamentos, distinciones basadas en su desplazamiento respecto del disfrute de los siguientes derechos:
 - a) El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones, opinión y expresión;

- b) El derecho a buscar libremente oportunidades de empleo y a participar en las actividades económicas;
- c) El derecho a asociarse libremente y a participar en pie de igualdad en los asuntos comunitarios;
- d) El derecho de voto y el derecho a participar en los asuntos públicos y gubernamentales, incluido el acceso a los medios necesarios para ejercerlo; y
- e) El derecho a comunicarse en un idioma que comprendan.

■ Principio 23

1. Todo ser humano tiene derecho a la educación.
2. Para dar efecto a este derecho las autoridades competentes se asegurarán de que los desplazados internos, en particular los niños desplazados, reciban una educación gratuita y obligatoria a nivel primario. La educación respetará su identidad cultural, su idioma y su religión.
3. Se tratará en especial de conseguir la plena e igual participación de mujeres y niñas en los programas educativos.
4. Tan pronto como las condiciones lo permitan, se facilitarán los servicios de educación y formación a los desplazados internos, en particular adolescentes y mujeres, con independencia de que vivan o no en campamentos.

Sección IV

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA HUMANITARIA

■ Principio 24

1. La asistencia humanitaria se prestará de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.
2. No se desviará la asistencia humanitaria destinada a los desplazados internos, ni siquiera por razones políticas o militares.

■ Principio 25

1. La obligación y responsabilidad primarias de proporcionar asistencia humanitaria a los desplazados internos corresponde a las autoridades nacionales.
2. Las organizaciones humanitarias internacionales y otros partícipes competentes tienen derecho a ofrecer sus servicios en apoyo de los desplazados internos. Este ofrecimiento no podrá ser considerado como acto inamistoso ni como injerencia en los asuntos internos del Estado y será examinado de buena fe. Su aceptación no podrá ser retirada arbitrariamente, en particular cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran proporcionar la asistencia humanitaria necesaria.
3. Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán el paso li-

bre de la asistencia humanitaria y permitirán a las personas que prestan esa asistencia un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos.

■ Principio 26

Se respetará y protegerá a las personas que prestan asistencia humanitaria, sus medios de transporte y sus suministros. No serán objeto de ataques ni de otros actos de violencia.

■ Principio 27

1. Al proporcionar la asistencia, las organizaciones humanitarias internacionales y los demás partícipes competentes prestarán la debida consideración a la protección de las necesidades y derechos humanos de los desplazados internos y adoptarán las medidas oportunas a este respecto. Para ello, las mencionadas organizaciones y partícipes respetarán las normas y códigos de conducta internacionales pertinentes.
2. El párrafo precedente se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en materia de protección de las organizaciones internacionales encargadas de esta finalidad, cuyos servicios pueden ser ofrecidos o solicitados por los Estados.

Sección V

PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN

■ Principio 28

1. Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte.
2. Se tratará en especial de garantizar que los desplazados internos participen plenamente en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

■ Principio 29

1. Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los

asuntos públicos a todos los niveles y a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos.

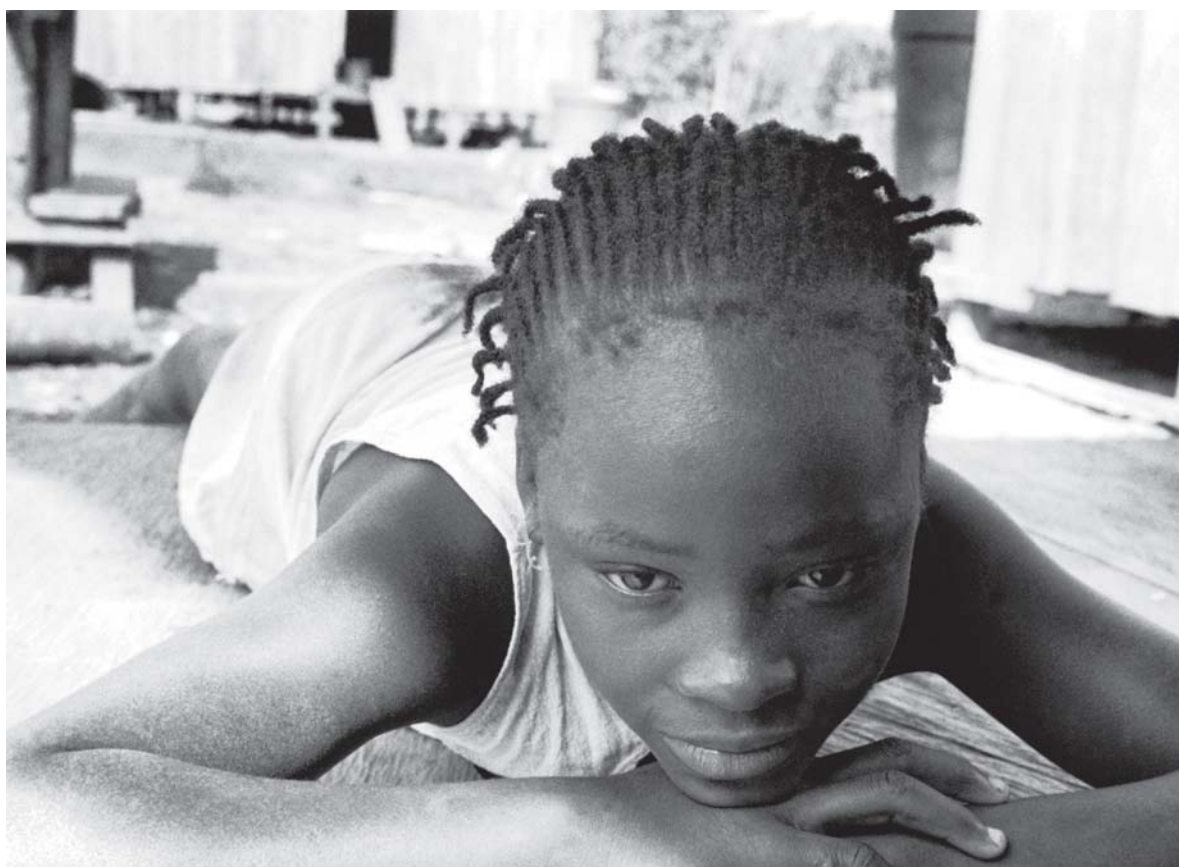
2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

■ Principio 30

Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán a las organizaciones humanitarias internacionales y a otros partícipes competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos para que les presten asistencia en su regreso o reasentamiento y reintegración.



ANEXOS



■ Los principios rectores sobre desplazamiento forzado son una buena guía para contar las historias de los desterrados en Colombia, Río Atrato. ■ Fotografía Amalia Duque.

NORMATIVIDAD Y JURISPRUDENCIA*

La historia colombiana tiene antecedentes de movilizaciones indígenas y campesinas desde el inicio de su historia. En el siglo XIX, las tensiones políticas generaron desplazamientos masivos de campesinos, los cuales fueron reconocidos como procesos de colonización.

A mediados del siglo XX, el tema de la violencia en Colombia ocupó el interés de los investigadores sociales¹. Pero la década de los noventa se constituyó en un momento histórico fundamental, dada la agudización del conflicto y el irrespeto permanente del principio de distinción entre combatientes y no combatientes. Las organizaciones no gubernamentales realizaron estudios preliminares de carácter regional, e hicieron las primeras lecturas nacionales alrededor del conflicto, incluyendo el desplazamiento forzado como una de sus más graves consecuencias².

* Este anexo fue realizado con el apoyo de funcionarios de la Unidad de Protección de ACNUR; Catherine Bouley, investigadora de la Comisión Colombiana de Juristas; Luz Eugenia Vásquez, investigadora del Ministerio del Interior, y el equipo de autores de este Manual.

¹ Algunos ejemplos: Guzmán Campos, Germán. 1968. *La violencia en Colombia. Parte descriptiva* / Sánchez, Gonzalo; Peñaranda, Ricardo. 1991. *Pasado y presente de la violencia en Colombia* / Varios autores. 1991. *Colombia: violencia y democracia*. Presidencia de la República. 1991. *Estrategias para la superación de la violencia*.

² Entre muchos otros: Valencia Villa, Hernando. 1991. *Conflicto armado y éxodo interno en Colombia*. / Rodríguez, Alejandro; et al. 1991. *Violencia y desplazamiento. Casos: Meta y Putumayo*. / Asociación Colombiana de Asistencia Social (ASCODAS). 1991. "Colombia, violencia y desplazamiento". Ponencia, noviembre. / Valencia Villa, Alejandro. 1992. Comisión Andina de Juristas.

A mediados de 1994, Francis Deng, Representante del Secretario General de la ONU para los Desplazados Internos, visitó Colombia, lo que significó un apoyo especial para quienes empezaban a mirar el tema con preocupación. La oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del entonces Ministerio de Gobierno (hoy en día Ministerio del Interior y Justicia) publicó en octubre de 1994 las Propuestas de políticas integrales sobre desplazamiento interno en Colombia.

En marzo de 1995, la Conferencia Episcopal publicó el informe “Desplazados por violencia en Colombia” en la que afirma: “...existe un aspecto en particular que preocupa seriamente por inhumano... el desplazamiento, migración involuntaria originada por la violencia”

En septiembre de 1995 el documento CONPES 2804 (Consejo Nacional de Política Económica y Social) propuso diseñar un Programa nacional de atención a la población desplazada bajo la responsabilidad del entonces Ministerio de Gobierno y una unidad administrativa especial para la protección de los derechos humanos. En mayo de 1997 el CONPES 2924 creó el Sistema nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia, bajo la dirección de la Consejería Presidencial. Ésta atendería a la población en su regreso o reasentamiento, trabajaría por neutralizar las causas del desplazamiento y conformaría de los comités territoriales. También fijó como su tarea promover la denuncia y manejar con estricta confidencialidad la información.

El CONPES 2924 resaltó la utilidad de consolidar: i) la Red nacional de información, ii) el Fondo nacional y iii) el Plan nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia, definir sus funciones y crear la Unidad de gestión conformada por instituciones estatales. Finalmente, los documentos se constituyeron en la base de la política de atención a la población en situación de desplazamiento. La ley 387 de 1997³ retomó buena parte de su contenido.

- Concretó la estructura institucional e integró los componentes de la política para proteger, prevenir, atender y estabilizar a la población desde el punto de vista socioeconómico

1992. *Desplazamiento interno en Colombia*. / Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA). 1992. *El desplazamiento interno en Colombia*. Bogotá. / Valencia Villa Alejandro. 1993. *Balance y perspectivas de los mecanismos internacionales de protección jurídica de los desplazados*. / Corporación María Cano. 1993. *La mujer y el desplazamiento: la situación de Colombia*. / Corporación AVRE. 1993. *El desplazamiento y sus consecuencias psicosociales*. / Edición CODHES. 1993. *Reflexiones sobre el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el mandato de ACNUR y los desplazados internos*.

³ Consultas de documentos CONPES: www.dnp.gov.co; leyes, sentencias y decretos: www.ramajudicial.gov.co además de las páginas registradas en el directorio de fuentes (anexos 2,3,4 y 5).

- Creó el Consejo nacional de atención a población desplazada como el órgano consultivo en donde confluyen los ministerios y programas del gobierno
- Constituyó los Comités territoriales en lugares de expulsión o recepción de población
- Creó el Sistema nacional de atención integral a la población desplazada, SNAIP
- Ordenó la estructuración de la Red nacional de información con participación de la sociedad civil a través de un observatorio
- Creó un fondo económico para el tema (que aún no ha sido utilizado como mecanismo de financiación)
- Definió la condición de desplazamiento⁴
- Estableció principios generales para las acciones del Estado y afirmó que se deben crear garantías para evitar nuevos desplazamientos
- Determinó en tres meses el tiempo para lograr la estabilización socioeconómica, los cuales en situaciones especiales se prorrogan por tres meses más. Al respecto, la práctica ha confirmado que aún seis meses son insuficientes en la gran mayoría de casos
- La ley impulsó alternativas de retorno y reubicación pero no enfatizó en temas básicos como la voluntariedad, la garantía de condiciones de seguridad y de dignidad. Temas como el derecho de la población desplazada a la verdad, la justicia y la reparación no fueron desarrollados.

Decretos reglamentarios

1. La ley prevé la adopción de un Plan nacional de atención que concrete las estrategias del gobierno en materia de protección, prevención, atención humanitaria y estabilización. El decreto 173 de 1998 tuvo como objetivo la reglamentación del Plan. Sin embargo, la proyección del decreto fue de muy corto plazo, por cuanto se expidió a sólo seis meses de terminar el periodo presidencial.

En 1999 la Red de Solidaridad Social sustituye a la Consejería Presidencial creada dos años antes. Ésta a su vez había asumido las responsabilidades otorgadas en principio al entonces Ministerio de Gobierno. La variación institucional coordinadora del sistema coincidió con el cambio de gobierno, lo que incidió en el desarrollo de la política.

⁴ Véase glosario de términos.

2. Como consecuencia de la sentencia SU-1150/00 fue expedido el decreto 2569/00, que reglamentó aspectos sobre el retorno, programas de estabilización socioeconómica, voluntad por parte de los afectados y evaluación de las condiciones de seguridad. Sin embargo, incluyó en el acta que las personas interesadas en volver a sus lugares de origen “subsisten (en) la voluntad inequívoca de retornar y asumen la responsabilidad que tal decisión conlleve”. Afirma también que la atención depende de los presupuestos. Define la cesación de condición de desplazado cuando la persona accede a una actividad económica en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento, cuando es excluida del registro único, o cuando la persona lo solicite. El decreto despertó polémica y señalamientos con el argumento de que su reglamentación no fue consultada con las organizaciones ni las comunidades.

Otros CONPES

1. El documento 3057/99 formuló como objetivos:
 - El principal era lograr el retorno sólo cuando las condiciones de seguridad lo imposibilitaran, se reubicaría a la población
 - En consecuencia se promovería la estabilización socioeconómica con incentivos para el retorno. La política de acceso a tierras, por ejemplo, buscaba incentivar el retorno voluntario, reconocer los derechos sobre los títulos de propiedad, clarificar la propiedad de las mejoras y establecer esquemas de compensación de bienes inmuebles abandonados como parte de pago de nuevos predios. En cuanto a la reubicación rural, el documento proponía definir procedimientos especiales para facilitar el acceso a la tierra. Pero se siguió aplicando el régimen del Sistema nacional de reforma agraria y desarrollo campesino, lo que implica pagar 30% del valor del predio adjudicado. Este hecho limita las posibilidades por cuanto la mayoría de personas es pobre, además de no cumplirse el principio de indemnización y reparación a que tienen derecho
 - En cuanto a la estabilización socioeconómica, se plantearon estrategias de generación de condiciones previas al retorno, el empleo de emergencia durante la transición y el apoyo a proyectos productivos. Es obligación del Estado garantizar que la estabilización sea integral, que no se limite a tiempos insuficientes, ni a la disponibilidad presupuestal ni al diseño de mecanismos de créditos de difícil acceso para la población afectada

- También fue objetivo del CONPES la prevención de los desplazamientos mediante el funcionamiento del Sistema de alertas tempranas
 - Simplificar y reorganizar el Sistema nacional
 - Mejorar los estándares de asistencia humanitaria mediante alianzas con el sector privado
 - Fortalecer la Red nacional de información.
2. El documento CONPES 3115/01 enfatizó en la importancia de que las entidades comprometidas con la puesta en marcha del Plan, contaran con programas y proyectos con apropiaciones presupuestales. Este documento tuvo en cuenta la sentencia de la Corte Constitucional SU/1150 de 2000 en la que se recordó al Presidente de la República la responsabilidad de garantizar atención integral a las personas en situación de desplazamiento e inclusión en los programas de atención.

Jurisprudencia: sentencias de la Corte Constitucional

En el tema del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional se ha pronunciado en 18 ocasiones en relación con:

- Omisiones en la atención
- Acciones discriminatorias
- Violación a los derechos.

Entre las sentencias se destacan:

1. La SU/1150 de 2000 se relaciona con demandas presentadas en Medellín, Cali y municipios del departamento del Chocó. La Corte toma medidas que protegen a los demandantes a quienes no les fueron atendidas sus solicitudes de ayuda. La decisión de la Corte llama la atención sobre:
- El rol de la Defensoría del Pueblo, primero por el control sobre la atención a las víctimas; y segundo, en cuanto a su responsabilidad de difusión
 - Señala la falta de coordinación entre entidades, y de desarrollo de la política estatal para el desplazamiento forzado acorde con la ley 387 de 1997
 - Se dirige al Presidente de la República para que cumpla con la atención de las personas desplazadas para lo cual debe –entre otros– superar la descoordinación.

2. La Sentencia T-602 de 2003 se relaciona con los derechos de una mujer de la tercera edad, víctima de desplazamiento, inscrita en el SUR, quien solicitó atención en salud para ella y su familia, un subsidio de vivienda y apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo. Todas las solicitudes le fueron negadas. La Corte en su sentencia decide que:
- Los desplazados internos merecen atención diferencial para asegurar un trato justo a una población con muchas desventajas
 - Cuando no sea posible retornar al lugar de origen en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, la respuesta estatal debe articularse en: i) acciones afirmativas que garanticen el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de equidad, ii) promoción de la igualdad y iii) atención a minorías étnicas y mujeres
 - La Corte se refiere a las acciones afirmativas y los enfoques diferenciales según género, edad, etnia, discapacidad y opción sexual
 - Afirma que el restablecimiento consiste en mejorar la calidad de vida de la población en situación de desplazamiento y define las acciones para lograrlo, tales como: i) el acceso a la tierra, ii) al empleo en condiciones dignas, iii) a soluciones de vivienda, iv) a la integración social, v) y la atención médico asistencial integral, entre otras
 - Esta sentencia además define los conceptos de cesación de la condición de desplazado, vulnerabilidad, reparación y regresividad. Este último se refiere a que ni el Presidente de la República ni el Congreso de Colombia pueden expedir normas que vayan en contra de la progresividad de los derechos adquiridos.
3. La sentencia T-025 de enero de 2004 determinó que la situación que viven los desplazados representa un *estado de cosas inconstitucional*, es decir, una violación masiva de los derechos constitucionales, siendo tan sólo la octava vez en toda su historia que la Corte Constitucional utilizó esta figura jurídica. Otros casos fueron: la omisión de los municipios en afiliar docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la falta de seguridad social para reclusos, la violación continua de los derechos de sindicatos y procesados retenidos en las cárceles, la mora en el pago de mesadas pensionales en Bolívar y Chocó, las omisiones en la protección de los defensores de derechos humanos, y la omisión de convocatoria de concurso de méritos para el nombramiento de notarios.

El *estado de cosas inconstitucional* se declara cuando de manera insistente se violan los derechos humanos a un grupo determinado de personas; cuando el elevado número de tutelas congestiona los despachos judiciales; y cuando la vulneración de los derechos se debe a factores estructurales, no sólo a la autoridad demandada.

La Sala Tercera de la Corte Constitucional revisó 109 procesos de igual número de tutelas interpuestas en 22 ciudades del país, por 1.150 núcleos familiares, con un promedio de 4 personas cada uno, que incluían personas de la tercera edad o menores y mujeres cabeza de familia. La Corte consideró que existe un desconocimiento masivo, generalizado y sistemático de los derechos constitucionales de la población desplazada por la violencia, por lo que pidió a la Red de Solidaridad Social publicar y distribuir masivamente una carta de derechos básicos de la población en situación de desplazamiento. Llamó la atención sobre la disminución de los recursos destinados de 130.000 millones de pesos en 2002, a 70.000 millones en 2003. En consecuencia, ordenó al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia garantizar de manera suficiente y coherente el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

A manera de síntesis, la sentencia T-025 promueve:

- La defensa de los derechos humanos fundamentales de la población en situación de desplazamiento. Considera que se han violado de manera sistemática, entre otros, los siguientes derechos constitucionales fundamentales: el derecho a la vida en condiciones de dignidad; los derechos de los niños, de las mujeres cabeza de familia, de los discapacitados y de las personas de la tercera edad (a los cuales debe dárseles atención prioritaria y especial); el derecho a escoger su lugar de domicilio; los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión y de asociación; el derecho de los miembros de las familia a la unidad familiar; a la salud; a la integridad personal; a la seguridad personal; la libertad de circulación por el territorio nacional; al trabajo y la libertad de escoger profesión u oficio; a una alimentación mínima; a la educación; a una vivienda digna; a la paz; a la personalidad jurídica; a la igualdad.
- La sentencia t-025 da dos tipos de Órdenes:
 - 1. Órdenes de ejecución compleja.** Cobijan a toda la población en situación de desplazamiento, aun los que no han presentado tutelas. Ordena al Consejo Nacional de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento en el término de seis meses proveer los recursos para atenderlos. En términos coloquiales, se puede decir que la sentencia afirma que *no hay mucha plata y lo que se gasta, se gasta mal*. Evalúa las políticas públicas relacionadas con la población en condición de desplazamiento, y si bien observa avances en la atención brindada por la Red de Solidaridad Social, cuestiona tanto el hecho de que no haya un plan de acción integral, como la asignación difusa de res-

ponsabilidades, la inexistencia de plazos de cumplimiento y de apropiación de recursos, así como los criterios de evaluación de las políticas públicas en relación con la población en condición de desplazamiento. Recuerda que las políticas públicas se formulan para ser cumplidas, y, en caso de reformulación, nunca pueden ser regresivas cuando tienen que ver con derechos fundamentales constitucionales. Advierte que la limitación de recursos tampoco es argumento para desmejorar la protección de los derechos fundamentales constitucionales.

2. Órdenes de ejecución simple para los que han presentado las tutelas que motivan el estudio de la Corte Constitucional.

En cada caso particular de las tutelas presentadas, la sentencia da órdenes concretas cómo inscribir en el registro, agilizar ayuda humanitaria, aceptar el cambio de núcleo familiar, brindar cupos, mejor atención, entrega de medicamentos, programas de vivienda, atención de extrema urgencia, etc., bajo la vigilancia de la Defensoría del Pueblo.

- La Corte Constitucional pide que el presupuesto nacional se ajuste a la ley 387/97. Aclara que no se trata de imponer el llamado “gobierno de los jueces” porque el papel de la Corte Constitucional no es el de gobernar, sino velar por el cumplimiento de la Constitución. En virtud de la separación de poderes, no puede exigirle al Congreso que legisle o al ejecutivo que expida decretos. (O sea que en la pregunta 7 del test planteado en el capítulo 1, la respuesta correcta era la f).
- Se reserva el control del cumplimiento de la sentencia, dada su trascendencia. Este control corresponde de manera general al juez de primera instancia, ya que la Corte Constitucional no es una instancia, sino que tiene la facultad de revisar las tutelas.
- Como las anteriores, esta sentencia ha logrado mover las a veces paquidérmicas instancias del Estado en relación con la protección de los derechos humanos fundamentales de la población en condición de desplazamiento⁵.

Decreto 250 de 2005

En cumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional SU-1150/00, T-327/01 y T-025/04 y la ley 387/97, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez expidió, mediante el decreto 250 del 7 de febrero de 2005, el Plan nacional para la atención integral a la población desplazada por la violencia.

⁵ La Corte Constitucional utiliza siempre el término “población en condición de desplazamiento”, que es el consignado en la ley 387/97 y otras disposiciones relacionadas.

El decreto establece las fases de intervención estatal, que no sólo se limitan a la atención humanitaria de emergencia. Se hace especial énfasis en la prevención y protección, así como en la estabilización socioeconómica, la cual, una vez cumplida, pondrá fin a la situación de desplazado o desplazada. Desde el punto de vista estructural, se compromete a brindar protección a comunidades en riesgo mediante presencia del Estado en acciones focalizadas, a prevenir accidentes por minas antipersonal y a fortalecer el Comité intersectorial de alertas tempranas (CIAT).

El decreto reafirma en forma declarativa temas incluidos en la legislación anterior, determina la necesidad de fijar responsabilidades sectoriales para el cumplimiento del Plan y ordena que la veeduría social recaiga en las organizaciones de la población desplazada a través de su participación en instancias de concertación, coordinación y planificación. Las organizaciones de la población en situación de desplazamiento podrán participar en las Mesas nacionales definidas por el decreto. Cada Mesa se relaciona con las fases de intervención y el fortalecimiento del proceso organizativo de la población afectada.

La Mesa nacional de protección y prevención contará con la Secretaría técnica del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República. Además la integran la Defensoría del Pueblo, los ministerios del Interior y Justicia, y Defensa, y la Red de Solidaridad Social.

La Mesa nacional de atención humanitaria de emergencia, será liderada por la Red de Solidaridad Social y conformada por el ICBF y los Ministerios de Educación y de la Protección Social.

La Mesa nacional de estabilización socioeconómica contará con la secretaria técnica del Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas, Banco Agrario, INCODER, FINAGRO; ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Educación, Protección Social sus entidades adscritas; SENA, ICBF, y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas BANCOLDEX y FOMIPYME; y Red de Solidaridad Social.

Los secretarios técnicos de cada una de las Mesas conformarán a su vez un Comité técnico con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos del Plan.

Por otra parte, el Plan nacional de atención a la población desplazada (PNADA), determina unos Principios Rectores que se clasifican como:

- **Orientadores.** Los cuales definen las características, condiciones y criterios que guiarán los programas y acciones definidos por el decreto. Éstos se expresan en enfoques diferencial, territorial, humanitario, restitutivo y de derechos.
- **Intervención.** Se relaciona con la gestión, acción y procedimientos operativos de las entidades y organismos involucrados en el desarrollo del

Plan, y tiene en cuenta: responsabilidad compartida, cooperación y solidaridad, integralidad, participación y control social, y atención a la vulnerabilidad.

Desde el punto de vista de la financiación, este decreto detalla la manera como los recursos, bajo los principios de subsidiariedad y correspondencia se asignarán en el presupuesto nacional para cada entidad del sistema y en los presupuestos de los entes territoriales. Bajo el principio de complementariedad, se gestionará la consecución de recursos internacionales, con lo cual el decreto reconoce que al Estado colombiano le corresponde la principal responsabilidad.

Marco internacional

En el ámbito de lo internacional se destacan los Principios Rectores de los desplazamientos internos utilizados por las Naciones Unidas, que buscan fijar parámetros mínimos para la protección de las víctimas del desplazamiento interno forzado. Incluyen principios sobre acciones por tomar para prevenir los desplazamientos, la protección durante los desplazamientos, la asistencia humanitaria y, el regreso, el reasentamiento o la reintegración.

La redacción de los Principios Rectores se inició en 1992 por mandato de la Comisión de Derechos Humanos. Francis Deng, Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre personas internamente desplazadas, quien visitó a Colombia en 1994 inició el proceso recogiendo información e intercambiado conceptos con la Comisión, los gobiernos, organizaciones y personas cuyos mandatos mostraban interés en la protección de las personas en situación de desplazamiento. En 1998 se presentó la versión final de los Principios Rectores, que fue acogida por las Agencias de las Naciones Unidas y por la Comisión de Derechos Humanos.



POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

1. Páginas de consultas

Adicional a las páginas web registradas en el directorio de fuentes (anexos 3, 4 y 5), en las siguientes direcciones electrónicas se puede consultar también información sobre el tema del desplazamiento forzado en el mundo:

www.acnur.org, www.unhcr.ch

www.colombiassh.org

www.disasterinfo.net/desplazados/informes/mencoldes/07/03esposible.htm

www.hrw.org/spanish/sobre.html

www.equiponizkov.org

www.cidh.oas.org

www.desplazados.org.co

www.defensoria.org.co

www.red.gov.co

www.dnp.gov.co

www.codhes.org.co

www.vicepresidencia.gov.co

www.coljuristas.org

www.reliefweb.int

www.ramajudicial.gov.co

www.usaid.gov

www.oim.org.co, www.iom.int

www.pnud.org.co/indh2003

www.mediosparalapaz.org

2. Bibliografía de consulta

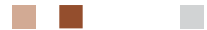
- ACNUR. (Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados). 2002. "Balance de la política de atención al desplazamiento interno forzado en Colombia 1999-2002".
- ACNUR. 2004. "Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia".
- ACNUR, *Proyecto Bogotá cómo vamos*. 2003. "La población desplazada en Bogotá, una responsabilidad de todos".
- ACNUR, CODHES. 2001. *Desplazamiento forzado interno en Colombia: conflicto, paz y desarrollo. Memorias seminario internacional*.
- Arquidiócesis de Bogotá, CODHES. 2001. *Senderos: rostros invisibles del desplazamiento en Bogotá*.
- Asociación Colombiana de Asistencia Social (ASCODAS). 1991. "Colombia, violencia y desplazamiento". Ponencia, noviembre.
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). 1997. *Relatos e imágenes del desplazamiento en Colombia*.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). 1993. *Reflexiones sobre el Sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el mandato de ACNUR y los desplazados internos*.
- CODHES, *Project Counselling Services (Pcs)*, Proyecto Pasos. 2004. "Comunidades confinadas".
- Corporación AVRE. 1993. "El desplazamiento y sus consecuencias psicosociales".
- Corporación María Cano. 1993. "La mujer y el desplazamiento: la situación de Colombia".
- Defensoría del Pueblo. 2003. *Desplazamiento forzado en Colombia*.
- Defensoría del Pueblo. 2004. *Informe Defensorial*. Publicación anual, que circula en el mes de agosto.
- Grijelmo, Alex. 1997. *El estilo del periodista*. Editorial Tauros.
- Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA). 1992. *El desplazamiento interno en Colombia*. Bogotá.
- Kapuscynski, Ryszard. 2004. *Los cinco sentidos del periodista*. Editor Fundación Nuevo Periodismo.

- Meertens, Donny. 2004. "Género, desplazamiento, derechos". *En: Desplazamiento forzado, dinámica de guerra, exclusión y desarraigo*. ACNUR, Universidad Nacional de Colombia.
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos. 1996. *Los desplazados forzosos*. Compilación y análisis de las normas legales. (Documento E/CN.4/1996/52/ADD.2).
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos. 1998. *Principios rectores de los desplazamientos internos*. (Documento E/CN.4/1998/53/ADD.2). ACNUR, Defensoría del Pueblo. Bogotá. (2003).
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. 2004. *Manual de calificación de conductas violatorias de derechos humanos*. Volúmenes I y II.
- PNUD Colombia. 2003. *El conflicto: callejón con salida*. Informe nacional de desarrollo humano. Editorial el Malpensante.
- Partridge, William (editor). 2000. *Reasentamiento en Colombia*.
- Red de Solidaridad Social, USAID, ACNUR. 2004. "Desplazamiento y políticas públicas de restablecimiento en Colombia".
- Restrepo Tirado, Ernesto. 2000. "Éxodo, patrimonio e identidad". V Cátedra Anual de Historia. Museo Nacional. 2000.
- Rodríguez, Alejandro, et al. 1991. "Violencia y desplazamiento. Casos: Meta y Putumayo".
- Sierra, Álvaro. 2004. "El rostro anónimo de los desplazados". *En: Desplazamiento forzado, dinámica de guerra, exclusión y desarraigo*. ACNUR, Universidad Nacional.
- The Brookings Institution, 1999. *Guía para la aplicación de los principios rectores de los desplazamientos internos*. Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA). Bogotá (2003).
- Universidad Nacional, ACNUR. 2004. *Desplazamiento forzado: dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*.
- Universidad Nacional, Fundación Dos Mundos, Corporación AVRE. 2000. "Impacto psicosocial del desplazamiento forzado en jóvenes. Construyendo nuevas formas de esperanza". *En: Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*. Bogotá (107 a 208).
- Valencia Villa, Hernando. 1991. *Conflicto armado y éxodo interno en Colombia*.

- Valencia Villa, Alejandro. 1992. Comisión Andina de Juristas. 1992. "Desplazamiento interno en Colombia".
- Valencia Villa, Alejandro. 1993. "Balance y perspectivas de los mecanismos internacionales de protección jurídica de los desplazados".

3. Defensoría del Pueblo

- Cartilla para la capacitación a organizaciones de población en situación de desplazamiento forzado.
- Cartilla para la capacitación a funcionarios del Ministerio Público y Comités departamentales de atención a población desplazada.
- Los derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento. 2004.
- Desplazamiento intraurbano como consecuencia del conflicto armado en las ciudades.
- Evaluación de la política pública en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de derechos humanos.
- Cd. Jurisprudencia sobre desplazamiento forzado.
- Cd. Compilación de normas sobre desplazamiento forzado.



ANEXO 3

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DIRECTORIO DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NACIONALES*

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA</p> <p>A partir de 2000 atiende a población en situación de desplazamiento según convenio con la Agencia de Cooperación Internacional (Aid). Presta atención en salud general y especializada. De manera complementaria realiza talleres sobre salud sexual y reproductiva, derechos humanos y violencia intrafamiliar.</p>	<p>Directora María Isabel Plata</p> <p>PROGRAMA DE ATENCIÓN A DESPLAZADOS Coordinadora Patricia Ospina</p> <p>Prensa Carolina Orjuela</p> <p>www.profamilia.org.co programadesplazados@profamilia.org.co Calle 34 No. 14-52 • Bogotá Teléfonos 339 0900 • 287 2100</p>

Continúa en la siguiente página

* Datos actualizados a diciembre de 2004.

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS</p> <p>Atiende a población en situación de desplazamiento por convenio entre la subdirección de Políticas Poblacionales con la Corporación Pactos, entidad que realiza atención psicosocial (crisis y elaboración de duelos), se ocupan de madres gestantes, personas de la tercera edad y menores. Su capacidad de atención es de 300 cupos al año. Realiza talleres de formación profesional y sobre el restablecimiento de los derechos. Una vez lograda la atención de emergencia las personas son remitidas a la Unidad de Atención Integral para Desplazados (UAID).</p>	<p>Directora Consuelo Corredor</p> <p>Subdirección de Políticas Poblacionales Olga Isaza</p> <p>Prensa Nubia Camacho</p> <p>www.bienestarbogota.gov.co sciudadano@alcaldiabogota.gov.co</p> <p>Calle 11 No. 8-49 • Bogotá Conmutador 334 6400 • 334 1070</p> <p>Corporación Pactos Carrera 16A No. 31-16 Teléfono 287 5217 • 245 5103</p>
<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETRARÍA DE GOBIERNO</p> <p>De la Secretaría de Gobierno depende la subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la dirección de Derechos Humanos. Y de ella, la UAID, entidad que trabaja en directa coordinación con la Red de Solidaridad Social (Rss). A diciembre de 2004 se contaba con una sede de atención en la localidad de Puente Aranda, pero en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en 2005 se abrirán tres sedes más de atención para esta población, en sectores detectados como de amplia recepción de personas desplazadas como Ciudad Bolívar, Bosa-Kennedy y San Cristóbal. También se dispuso un presupuesto de más de 30 millones de pesos para la realización de programas que faciliten su atención. Se calcula que Bogotá tiene más de 100.000 personas en situación de desplazamiento, y continúa siendo la ciudad de mayor recepción.</p>	<p>Secretario Juan Manuel Ospina Restrepo</p> <p>Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Carlos José Herrera Andrés Restrepo (Desde 2005)</p> <p>Derechos Humanos Judith Urrego</p> <p>Prensa Camilo Higuera</p> <p>www.segobdis.gov.co</p> <p>Despacho del Secretario Edificio Liévano - Plaza de Bolívar</p> <p>Subsecretarías y otras dependencias Edificio Avianca Pisos 33 a 37</p> <p>Conmutador Alcaldía Mayor 381 3000 Secretaría de gobierno 338 7000</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</p> <p>Su objetivo es la financiación de proyectos productivos a través de créditos asociativos.</p>	<p>Presidente Jorge Restrepo Palacios</p> <p>Gerencia de Políticas y Procedimientos Roberto Rodríguez</p> <p>Gerente de Comunicaciones Nora Solórzano</p> <p>www.bancoagrario.gov.co presidencia@bancoagrario.gov.co Carrera 8 No. 15-43 • Bogotá PBX 382 1400</p>
<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p> <p>Entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. Una de sus funciones más importantes es el ejercicio de la magistratura moral. Los pronunciamientos y resoluciones de carácter doctrinal y los informes, sirven de base para el diálogo informado con las instituciones y la sociedad. Como institución del Estado responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado social de derecho, democrático, participativo pluralista, cumple un papel fundamental en la protección de los derechos, libertades y garantías de la población en riesgo o en situación de desplazamiento forzado a través del Grupo de atención a desplazados por la violencia. En el país existen dependencias de la Defensoría del Pueblo que se pueden consultar localmente.</p>	<p>Defensor del Pueblo Volman Pérez Ortiz</p> <p>Coordinador de Atención al Desplazamiento Forzado Hernando Toro</p> <p>Prensa Álvaro García</p> <p>www.defensoriadelpueblo.org.co desplazados@defensoria.org.co Calle 55 No. 10 - 32 • Bogotá Teléfonos 314 7300 • 314 4000</p>
<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</p> <p>A través de la dirección de Sinergia, realiza el seguimiento a los indicadores relacionados con la población en situación de desplazamiento. La dirección de Justicia y Seguridad otorga viabilidad técnica y presupuestal a los proyectos que presentan las entidades gubernamentales. En cumplimiento de la sentencia T-025 realiza la estimación sobre el costo que para el Estado representa la atención a la población afectada por causa del desplazamiento forzado en el país.</p>	<p>Director Santiago Montenegro</p> <p>Dirección de Justicia y Seguridad Andrés Dávila Ladrón de Guevara</p> <p>Prensa Leyla Ponce de León</p> <p>www.dnp.gov.co Calle 26 No. 13-19 • Bogotá PBX 596 0300</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>A la Fiscalía le compete la investigación y el seguimiento de las denuncias relacionadas con los delitos penales, incluidos los que originan el desplazamiento forzado.</p>	<p>Fiscal General Luis Camilo Osorio</p> <p>Unidad de Derechos Humanos Elba Beatriz Silva</p> <p>Prensa María Carolina Sánchez Blanco</p> <p>www.fiscalia.gov.co contacto@fiscalia.gov.co denuncie@fiscalia.gov.co</p> <p>Av. Luis Carlos Galán (Diag. 22B) No.52- 01 • Bogotá PBX 570 2000</p>
<p>FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO</p> <p>Financia proyectos individuales o asociativos de pequeños agricultores, incluida la población afectada por el desplazamiento forzado. Durante el periodo enero-octubre de 2004 el crecimiento en los créditos aumentó en 40% en relación con el mismo periodo de 2003.</p>	<p>Presidente César Pardo Villalba</p> <p>Gerente comercial Jaime Restrepo</p> <p>Prensa Luz Myriam Quintero</p> <p>www.finagro.com.co finagro@finagro.com.co Cra 13 No. 28-17 Pisos 2 al 5 • Bogotá PBX 320 3377</p>
<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF</p> <p>En el marco de los derechos mínimos, debe realizar acciones dirigidas a la población en situación de desplazamiento. En sus programas debe dar prelación a la atención de los niños lactantes, a menores de edad, en especial, huérfanos y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social y comunitaria en las zonas de asentamientos de los desplazados. Sus mandatos ordenan promover, divulgar, garantizar y proteger los derechos de la niñez y de las madres gestantes y lactantes desplazadas.</p>	<p>Directora Beatriz Londoño Soto</p> <p>Coordinador grupo víctimas de la violencia Julián Aguirre</p> <p>Prensa Pilar Arrázola García</p> <p>www.icbf.gov.co jaguirre1@icbf.gov.co</p> <p>Avenida (Carrera) 68 No. 64C-75 Bloque Sur • Bogotá PBX 437 7630</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - Ins</p> <p>Desarrolla programas de atención en salud pública como investigación, dirige la Red nacional de laboratorios y bancos de sangre, enfermedades tropicales y vigilancia y control de salud pública relacionada con epidemia e inmunizaciones para las poblaciones vulnerables en general, dentro de la cual se incluye la población en situación de desplazamiento, pero no desarrolla actividades específicas para esta población.</p>	<p>Director Rafael Romero Piñeros</p> <p>Subdirectora de Vigilancia y Control en Salud Pública Gilma Mantilla</p> <p>Asesor de la dirección, responsable de información Guillermo Orjuela</p> <p>www.ins.gov.co ins@ins.gov.co</p> <p>Avenida (Calle) 26 No.51-60 Zona 6 CAN • Bogotá PBX 220 7700</p>
<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA</p> <p>Tiene como responsabilidad principal la Secretaría técnica del Consejo Nacional para la Prevención, Asistencia y Atención a la Población Desplazada (CNPAAPD). El Consejo define el presupuesto y las políticas dirigidas para la población en situación de desplazamiento.</p>	<p>Ministro Sabas Pretelt de la Vega</p> <p>Directora de Asuntos Territoriales y Orden Público Sandra Patricia Devia</p> <p>Dirección de Derechos Humanos Rafael Bustamante</p> <p>Prensa Janneth Beltrán, Ximena Álvarez, Luz Eugenia Vásquez</p> <p>www.mininteriorjusticia.gov.co Avenida Jiménez No. 8-89 PBX 596 0500 • Prensa 566 2430</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>De acuerdo con la normatividad colombiana este Ministerio debe dar prioridad a los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado, tanto en sus establecimientos educativos como en la puesta en marcha de programas que les faciliten su nivelación académica. como es el Programa de aceleración del aprendizaje.</p>	<p>Ministra Cecilia María Vélez White</p> <p>Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales Isabel Segovia</p> <p>Prensa Yírama Castaño</p> <p>www.mineducacion.gov.co Av. El Dorado, Cra. 52 CAN - Bogotá Teléfono 222 2800</p>
<p>MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>De acuerdo con la ley es obligación de este Ministerio dar prioridad a la atención de salud para la población en situación de desplazamiento.</p>	<p>Ministro Diego Palacio Betancourt</p> <p>Dirección de Promoción Social Lucio Robles</p> <p>Prensa Paola Rosanna Caycedo Giglioli</p> <p>www.minproteccionsocial.gov.co Cra. 13 No. 32-76 • Bogotá PBX 336 5066</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>Tiene como responsabilidades la prevención y el acompañamiento a las poblaciones en situación de desplazamiento. Esta función se cumple a través de la Fuerza Pública. En desarrollo del Plan de seguridad nacional, 158 cabeceras municipales han sido dotadas de Policía y la ejecución del Programa Soldados de mi Pueblo. En los casos de retorno, el Estado debe cumplir con acciones de acompañamiento y seguridad.</p>	<p>Ministro Jorge Alberto Uribe Echavarría</p> <p>Oficina de Derechos Humanos Carlos Castillo</p> <p>Dirección de Comunicación Corporativa. Vocera Ministro de Defensa Daisy Cañón</p> <p>www.mindefensa.gov.co comunicacion@mindefensa.gov.co Av. El Dorado Cra 52, CAN, Edificio 103 • Bogotá PBX 315 0111</p>
<p>OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ</p> <p>La Oficina tiene como fin asesorar al Presidente en la estructuración y desarrollo de la política de paz. Así mismo: verificar la voluntad de paz y de reincorporación a la vida civil de los alzados en armas para determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos; convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional; facilitar la participación de representantes de diversos sectores de la sociedad civil en las gestiones que a su juicio puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz. El Alto Comisionado es vocero del gobierno nacional ante la opinión pública.</p>	<p>Alto Comisionado Luis Carlos Restrepo</p> <p>Asistente del Comisionado Diana Ramírez</p> <p>Prensa Martha Martínez</p> <p>www.altocomisionadoparalapaz.gov.co prensapaz@presidencia.gov.co Presidencia de la República Teléfono 560 4500</p>
<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN</p> <p>La Procuraduría trabaja en conjunto con organizaciones nacionales e internacionales, entre las que se destacan la Defensoría del Pueblo, la Cruz Roja y UNICEF, tanto en la realización de esfuerzos para la prevención como en la asistencia a la población en situación de desplazamiento.</p>	<p>Procurador Edgardo José Maya Villazón</p> <p>Procuraduría Preventiva para los Derechos Humanos Patricia Linares</p> <p>Prensa Luz Ángela Arteaga Uribe</p> <p>www.procuraduria.gov.co prensa@procuraduria.gov.co Cra. 5 No. 15-80 Piso 27 • Bogotá Teléfono 352 0066 • 336 0 011</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>PERSONERÍA DISTRITAL</p> <p>Tiene como responsabilidades la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de la población vulnerable en general, incluida aquella en situación de desplazamiento, y de todos aquellos a quienes se les violen sus derechos. Desempeña funciones de veeduría con los funcionarios del Distrito Capital, con el fin de que cumplan con las leyes que les correspondan, y vigila así mismo el cumplimiento de la ley en los procesos penales de Policía.</p>	<p>Personero Herman Arias Gaviria</p> <p>Delegada para los Derechos Humanos y la Protección de la Familia y el Menor Fabiola Márquez Grisales</p> <p>Prensa Patricia Jaramillo Quintero www.personeriabogota.gov.co personeria@personeriabogota.gov.co Cra. 7 No. 21-24 • Bogotá Teléfono 382 0450 Lina anticorrupcion 143</p>
<p>RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL - Rss</p> <p>Entidad adscrita a la Presidencia de la república. La Red es la entidad responsable de la atención de las necesidades de los grupos de población más pobre y vulnerable para facilitar su participación en los programas sociales. Ejecuta acciones que buscan mejorar la calidad de vida de los colombianos más necesitados y consolidar el ejercicio de los derechos ciudadanos. Presta atención integral a la población desplazada, municipios afectados por la violencia, adultos mayores y personas con discapacidad. La mayor responsabilidad compete a la Red, pero en casos específicos y complementarios a los ministerios y organizaciones estatales, y entidades encargadas de contribuir con la solución de la problemática que genera el desplazamiento forzado.</p>	<p>Director Luis Alfonso Hoyos Aristizábal</p> <p>Coordinadora Programa de Atención a la Población Desplazada Patricia Luna</p> <p>Prensa Camilo Matiz www.red.gov.co Avenida (Calle) 6 No. 6-54 • Bogotá Teléfono 596 0800 Presidencia de la República 562 9300</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA</p> <p>De acuerdo con la ley, debe ejecutar programas de capacitación y empleo dirigidos a jóvenes y adultos afectados por el desplazamiento forzado. De manera conjunta con la Red de Solidaridad Social, el Ministerio del Interior y de Justicia, y el SENA realizan programas que favorecen a la población reinsertada, en especial, a la joven.</p>	<p>Director Darío Montoya</p> <p>Prensa Nacional Ana Victoria Santamaría</p> <p>Bogotá Martha Toro www.sena.edu.co</p> <p>Calle 57 No. 8-69 • Bogotá Conmutador nacional 546 1500 Conmutador Bogotá 546 1600</p>

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES***

Corresponde a personas de organizaciones del sector privado y civil, de carácter político, social, académico, eclesiástico, humanitario y de protección. Éstas pueden ser nacionales e internacionales.

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA - ANADAS</p> <p>Trabaja con personas en situación de desplazamiento en asesoría y formación en derechos humanos.</p>	<p>Presidenta Gloria Mancilla</p> <p>Vicepresidente Geminiano Pérez</p> <p>Prensa Alfonso Castillo</p> <p>www.andas.org.co andas@andas.org.co</p> <p>Cra. 5 No. 16 - 14 Of. 307 • Bogotá Teléfono 342 1307 • 282 7008</p>

Continúa en la siguiente página

* Datos actualizados a diciembre de 2004.

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS - AFRODES</p> <p>Esta organización que agrupa a pobladores afrocolombianos desplazados en Bogotá, surge en 1999, con el fin de denunciar la invisibilización de los afrocolombianos desplazados, reivindicar sus derechos e impulsar la necesidad de medidas específicas de atención y protección frente al desplazamiento forzado interno. En la actualidad Afrodes agrupa a 176 familias afrocolombianas en Bogotá y tiene núcleos organizados en varias localidades del país, entre ellas, Cartagena, Buenaventura, Quibdó y Riosucio. Está inscrita en el registro de las organizaciones de comunidades afrocolombianas en el Ministerio del Interior y de Justicia, y es ejecutora de proyectos estatales de estabilización socioeconómica de estas comunidades.</p>	<p>Director Geiler Romaña Cuesta</p> <p>Vicepresidente Jattan Mazzot Ilie</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>www.plataforma-colombiana.org afrodes@etb.net.co</p> <p>Cra. 5 No. 18-45 Of. 202 • Bogotá Teléfono 284 2894 • 334 4178</p>
<p>ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS - ANUC</p> <p>Actúa como interlocutora ante el gobierno, en la búsqueda para defender y satisfacer los intereses de sus asociados en materia de reforma agraria, salud, vivienda rural, educación para la capacitación, crédito, mercadeo y asistencia técnica. Cuenta también con un programa de derechos humanos y DIH. A su vez tiene como propósito para el 2005 la realización de una Constituyente rural campesina, que posibilite el diagnóstico de la situación que vive la población rural en medio del conflicto y, en consecuencia, formular proyectos con lineamientos para sugerir al gobierno y a la sociedad civil, sobre políticas necesarias en materia de reforma agraria y desarrollo rural. En el apoyo a personas desplazadas, ANUC cuenta con la Casa Campesina, hogar de paso, en donde se les recibe por un tiempo, que varía entre 1 y 6 meses, se les guía para acceder a los apoyos por parte del Estado.</p>	<p>Presidente José Reyes Prado</p> <p>Vicepresidente Eder Jair Sánchez Zambrano</p> <p>Prensa Camilo Gutiérrez Oropeza</p> <p>anucnal@yahoo.com</p> <p>Presidencia Edificio Avianca Pisos 33 - 37 • Bogotá</p> <p>Carrera 8 No.13-31 Of.501 Edificio Bancolombia • Bogotá</p> <p>Cra. 5A No. 9-05 Sur Casa Campesina • Bogotá Teléfono 334 2297</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ASAMBLEA PERMANENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA PAZ</p> <p>Trabaja por el desarrollo de una cultura y pedagogía de paz, en la construcción, ampliación y fortalecimiento del movimiento social por la paz. Apoya y participa en espacios de diálogo y solución política al conflicto. Está conformada por organizaciones educativas, de desplazados, empresarios, excombatientes, iglesias católica y evangélica, comunidades indígenas, organizaciones nacionales de juventud, niños y niñas, organizaciones de derechos humanos y paz, ambientalistas, comunitarias, de campesinos, de mujeres, comunidades afrocolombianas, partidos políticos y movimientos, organizaciones de periodistas, sindicatos y gremios, culturales, de la tercera edad, cooperativas e independientes. Cuenta con sedes en Antioquia, Arauca, Barranca, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Meta y Pereira.</p>	<p>Coordinador nacional de proyectos Eduardo Naranjo</p> <p>Miembro de secretaría ejecutiva Gloria Nieto</p> <p>Coordinadora de comunicaciones Claudia Grajales</p> <p>www.asambleaporlapaz.org.co apermanente@unete.com coordinacionproyectos@unete.com</p> <p>Calle 35 No. 22-74 • Bogotá Teléfono 285 3421 Fax 287 9220</p>
<p>BENPOSTA - CIUDAD DE LOS MUCHACHOS</p> <p>Su función es prestar atención integral a niños, niñas y jóvenes que se encuentren en alto riesgo, incluidos los menores desvinculados del conflicto, a través de programas de salud, alimentación y estadía.</p>	<p>Director José Luis Campo</p> <p>Miembro del equipo de coordinación nacional Carlos Eduardo Martínez</p> <p>Prensa Daniel Campo</p> <p>benposta@colnodo.apc.org Calle 9A No. 21-20E Calle 54A No. 4A - 21 • Bogotá Teléfono 334 4827</p>
<p>FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE - FAMIG</p> <p>La Fundación pertenece a la Arquidiócesis de Bogotá y su objetivo es la población en situación de desplazamiento a través de la ejecución de programas como son: i) centro de atención al migrante -camig- hogar de paso que proporciona alojamiento temporal, atención psicosocial y guardería para niños y niñas. ii) centro de pastoral y capacitación en donde se ofrece a la población la enseñanza en artes y oficios y se les otorga una formación humana integral. iii) oficinas de atención en la terminal de transporte y Corabastos iv) atención espiritual y de orientación en el aeropuerto y v) zonas pastorales en Bogotá y Soacha.</p>	<p>Directora Hermana Yanete Riveiro Dos Santos</p> <p>Director ejecutivo Monseñor Teófilo Tobar</p> <p>Responsable de comunicación y prensa Hermana Teresiha Monteiro</p> <p>abcamig@tutopia.net.co abfamig@tutopia.com Calle 17 No. 68-75 • Bogotá Teléfono 260 1659 • 420 2142 • 261 9294</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>FUNDACIÓN SOCIAL - CEDAVIDA</p> <p>Organización no gubernamental. cuyo objetivo es el apoyo a las víctimas de la violencia. Con esta finalidad trabaja por el desarrollo y pleno ejercicio de los derechos humanos en Colombia. Maneja un programa de atención psicosocial dirigido a diferentes actores afectados por la violencia política del país, en especial, para los menores de edad y sus familias, en situación de desplazamiento. De igual modo, contribuye a generar las condiciones para el restablecimiento socioeconómico de la población desplazada, a través de formación y seguimiento en autogestión productiva comunitaria.</p>	<p>Presidenta Constanza Ardila</p> <p>Representante Rocío Castro Sánchez</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>coniard@hotmail.com cedavida@latino.net.co</p> <p>Calle 67 No. 9 - 42 Oficina 201 • Bogotá Telefax 348 2434</p>
<p>COALICIÓN NACIONAL CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA</p> <p>La Coalición internacional para acabar con la utilización de niños soldados fue constituida en 1998 por parte de distintas entidades entre las que se encuentran Amnistía Internacional, <i>Human Rights Watch</i> y <i>Jesuit Refugee Service</i>, entre otras. En Colombia se formó desde 1999 como un espacio interinstitucional conformado por nueve organizaciones no gubernamentales con experiencia en el área de los derechos de niños y niñas y el tema de la niñez y el conflicto armado, la no violencia y la construcción de paz: Defensa de los Niños Internacional (DNI), Colombia; Fundación Dos Mundos; Comité Andino de Servicios (CAS); <i>Terre des Hommes</i>, Alemania; Colectivo de Objetores de Conciencia; Justapaz; Creciendo Unidos; Taller de Vida; y Fundación para la Educación y el Desarrollo (FEDES).</p>	<p>Por solicitud de la coalición se publica sólo la información que aparece en esta casilla.</p> <p>www.coalico.org www.cns.org.py coalico@elsitio.net.co Teléfono 544 7522</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO - CODHES</p> <p>Cuenta con un Sistema de información sobre derechos humanos y desplazamiento forzado (SISDES), propuesta de seguimiento estadístico sobre el fenómeno del desplazamiento en Colombia. Las estadísticas se complementan con análisis e interpretaciones sociopolíticas y antropológicas de esta situación, lo que implica una reflexión sistemática y constante del conflicto armado, así como de sus consecuencias sobre la población civil en el marco de los derechos humanos y el DIH. Estos análisis temáticos y regionales sobre el desplazamiento forzado, se publican con regularidad en el Boletín institucional. Realiza publicaciones basadas en investigaciones regionales y sectoriales sobre desplazamiento y derechos humanos.</p>	<p>Presidente Jorge Rojas</p> <p>Director Harvey Suárez</p> <p>Prensa Claudia Cerón</p> <p>www.codhes.org.co codhes@colnodo.apc.org</p> <p>Calle 19 No. 3-50 Oficina 1403 • Bogotá Telefax 334 2107 • 342 5804</p>
<p>CONFERENCIA EPISCOPAL</p> <p>Desarrolla el Programa de movilidad humana que consiste en la realización de talleres dirigidos a líderes que trabajan con población en situación de desplazamiento.</p>	<p>Secretario general Monseñor Fabián Marulanda</p> <p>Programa movilidad humana Padre Mauricio Pontin</p> <p>Comunicaciones Padre Jorge Luis Rodríguez</p> <p>www.pastoralsocialcolombia.org snpscol@cable.net.co</p> <p>Cra. 47 No. 84-85 • Bogotá PBX 437 7150 • MH 437 5540 • Exts. 425 • 422</p>
<p>CORPORACIÓN AVRE - APOYO A VÍCTIMAS PRORRECUPERACIÓN EMOCIONAL</p> <p>Organización no gubernamental concebida para disminuir las secuelas psicológicas de los afectados por causa de la violencia sociopolítica y así facilitar su adaptación a la situación generada por ella, mediante el acompañamiento a procesos organizativos que busquen dar respuesta a este fenómeno. Su objetivo principal es prestar apoyo psicosocial para personas víctimas de la violencia.</p>	<p>Coordinadora de áreas de programa Gloria Amparo Camilo</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>www.redsalud-ddhh.dm.cl avre-administra@etb.net.co</p> <p>Calle 61 No. 24-42 • Bogotá Teléfono 347 4713 • 347 3773 • 347 3617</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS</p> <p>Desarrolla cuatro áreas generales de atención: vivienda e infraestructura, atención para población vulnerable, capacitación y financiación social. En relación con la atención a población en situación de desplazamiento, se adelantan actividades de atención humanitaria de emergencia, en directa coordinación con la Red de Solidaridad Social. A aquellos que lo requieren se les entrega un <i>kit básico</i>, además del cubrimiento de necesidades más urgentes como alojamiento temporal, transporte y emergencia.</p>	<p>Presidente Padre Diego Jaramillo Cuartas</p> <p>Asesora social María Teresa Gnecco Ruiz</p> <p>Directora de comunicaciones Martha Elizabeth Castañeda Pedraza www.minutodedios.org cmdgeng@uniminuto.edu</p> <p>carrera 81 A No. 73A-22 • Bogotá Conmutador 535 4242</p>
<p>CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS</p> <p>Realizó la investigación diagnóstico socioeconómico del desplazamiento y contribución a la cualificación de la oferta pública local de atención, para el Departamento de Planeación Distrital en Bogotá. La Corporación realiza además un acompañamiento para procesos de restablecimiento socioeconómico y psicosocial.</p>	<p>Director Antonio Sanguino Páez</p> <p>Asesor en proyectos área de desarrollo José Ignacio Holguín</p> <p>Encargado de comunicaciones Giovani Moreno www.nuevoarcoiris.org.co nuevoarcoiris@etb.net.co</p> <p>Calle 39 No. 17-26 • Bogotá Teléfonos 245 5345 • 570 8212 • 287 2482 • 287 1748</p>
<p>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR - CINEP</p> <p>Es una organización no gubernamental comprometida con la transformación social, económica y política de Colombia desde los sectores excluidos. Su opción prioritaria parte de considerar que ellos son agentes importantes en la construcción de una nueva sociedad. El CINEP, a través de sus programas, apoya a la población en situación de desplazamiento, destacándose su participación en la consolidación de comunidades de paz, en Urabá.</p>	<p>Director Alejandro Angulo SJ</p> <p>Subdirector Fernán González SJ</p> <p>Comunicaciones Luis Fernando Varón www.cinep.org.co centroci@colomsat.net.co pazydh@colomsat.net.co</p> <p>Cra. 5 No. 33A-08 • Bogotá PBX 245 6206</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>CRUZ ROJA COLOMBIANA</p> <p>Presta atención humanitaria de emergencia de acuerdo con los programas y proyectos del Comité Internacional de Cruz Roja (CICR), entidad en la que recae la directa responsabilidad sobre la atención a población en situación de desplazamiento forzado.</p>	<p>Presidente nacional Alberto Vejarano</p> <p>Director Socorro Nacional Walter Cote</p> <p>Oficina de comunicación e imagen y doctrina y protección Carlos Alberto Giraldo</p> <p>www.cruzrojacolombiana.org imagen@sncruzroja.org.co</p> <p>Avda. 68 No. 66-31 • Bogotá Conmutador 437 5330 Socorro Nacional 437 6302</p>
<p>FUNDACIÓN DOS MUNDOS</p> <p>Presta apoyo emocional desde una perspectiva psicocial para las personas desplazadas. Tiene sedes en Popayán, Barrancabermeja y Quibdó, además de su sede central en Bogotá.</p>	<p>Director Fernando Jiovani Arias</p> <p>Subdirector John Alexander Bermúdez Peña</p> <p>Prensa Gloria Pinilla</p> <p>fundosmundos@cable.net.co Carrera 5 No. 67-12 • Bogotá Teléfonos 210 0209 • 310 2151</p>
<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS - ILSA</p> <p>Trabaja con organizaciones sociales, de grupos étnicos, ONG de derechos humanos, mujeres, organismos de control del Estado, instituciones académicas, organismos internacionales y agencia de cooperación internacional, dentro de un concepto de integralidad de los derechos humanos, además de fortalecer procesos de reflexión para la incorporación de temas de género y culturas múltiples en la concepción y práctica de los derechos humanos en general.</p>	<p>Director Jorge Carvajal</p> <p>Investigadora en derechos humanos María Eugenia Ramírez</p> <p>Prensa Reina Lucía Valencia</p> <p>www.ilsa.org.co ddhhilsa@epm.net.co</p> <p>Calle 38 No. 16-45 • Bogotá Teléfonos 245 5955 • 288 0416</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>MENONITA COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO - MENCOLDES</p> <p>Ofrece atención psicosocial a personas en situación de desplazamiento. Proporciona terapia psicosocial a desplazados recién llegados a Bogotá, ayuda alimentaria y cuenta con un banco de ropa. También ofrece asistencia jurídica y médica. La ayuda de emergencia forma parte de un proyecto más amplio que tiene como objetivo la recuperación psicosocial y socioeconómica de la población desplazada, por medio de talleres de apoyo, formación en distintas profesiones y apoyo inicial para la venta ambulante. Una vez al mes, se celebra un taller que pretende ser un espacio terapéutico para aquellas personas y familias que tienen problemas psicológicos.</p>	<p>Directoras Karol Martha Byler Elizabeth Campos</p> <p>Profesional interlocución en derechos humanos Óscar Benavides</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>mencoldes@etb.net.co Cra. 15 No. 32-78 • Bogotá Telefax 320 0314 • 285 8896</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ALTERNATIVA - MINGA</p> <p>Es una ONG de derechos humanos que integra la educación, la investigación, el cabildeo, la divulgación y la asistencia jurídica hacia el fortalecimiento de las expresiones sociales en defensa de los derechos humanos. Así mismo, la capacitación y asesoría para organizaciones comunitarias y comunidades desplazadas con el fin de reconstruir tejido social, a través de un sistema de valores sustentando la participación, el respeto por el otro y la convivencia, pilar esencial de una sociedad democrática. En Bogotá realiza un proyecto de atención psicosocial para niños y jóvenes, que comprende la recuperación de la identidad cultural y el fortalecimiento del tejido social. Ha trabajado por diez años en las zonas de Cesar, sur de Bolívar, Magdalena medio y Norte de Santander.</p>	<p>Directora Gloria Inés Flórez</p> <p>Subdirector Tito Augusto Gaitán</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>www.minga.org.com.co minga@andinet.com Calle 19 No. 4-88 Ofic. 1203 • Bogotá Teléfono 380 4380</p>
<p>ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - Onic</p> <p>Ha sido pensada como una gran "maloka" de los pueblos indígenas del país. Surgió en 1982 como resultado de un consenso de las comunidades y pueblos indígenas colombianos reunidos en el Primer congreso indígena nacional.</p>	<p>Representante Luis Evelis Andrade</p> <p>Secretario general Lisardo Domicó</p> <p>Comunicaciones Casildo Yepes</p> <p>www.onic.org.co • onic@onic.org.co Calle 13 No. 4-38 • Bogotá Teléfono 2842168 • Fax 284 3465</p>

ANEXO 5

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DIRECTORIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN*

Corresponde a organizaciones del sector público, privado y civil, de carácter social, eclesiástico, humanitario y de protección vinculadas a la problemática del desplazamiento forzado, mediante mandatos internacionales, programas y proyectos de cooperación.

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ACNUR - OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS EN COLOMBIA</p> <p>Creada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1950, inició actividades en enero siguiente. Son más de 50 años de actividad ininterrumpida porque los conflictos y las crisis de refugiados no han cesado en el mundo. En circunstancias especiales, ACNUR extiende su mandato para situaciones de desplazamiento interno. En Colombia, por petición del gobierno hace presencia desde 1997 brindando asistencia y contribuyendo a fortalecer el trabajo del Estado y la sociedad civil. A finales de 2004 tenía oficinas en Apartadó, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Mocoa, Pasto, Quibdó y Soacha.</p>	<p>Representante Julio Roberto Meier</p> <p>Prensa Eduardo Cue Gustavo Valdivieso</p> <p>www.acnur.org www.unhcr.ch colbopi@unhcr.ch</p> <p>Calle 114 No. 9-01 Of. 601 Edificio Teleport Torre A • Bogotá Teléfonos 658 0600 • 658 0614 Fax 629 2790 • 658 06 02</p>

Continúa en la siguiente página

* Datos actualizados a diciembre de 2004.

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS DDHH EN COLOMBIA</p> <p>Es el órgano de la ONU encargado de promover el respeto universal de los derechos humanos. Creado en 1993 tiene su sede principal en Ginebra, Suiza. En Colombia tiene una oficina principal en Bogotá, y regionales en Cali, Bucaramanga y Medellín. La oficina recibe quejas de grupos o individuos por violaciones de los derechos humanos e infracciones del DIH y cuida porque las recomendaciones y decisiones formuladas por parte de órganos internacionales de derechos humanos, relatores grupos de trabajo, entre otros, sean tenidas en cuenta por las autoridades colombianas. Mantiene diálogo con las autoridades y la sociedad civil sobre la situación y evolución hacia el respeto generalizado de los derechos humanos y el DIH.</p>	<p>Director Oficina Colombia Michael Frühling</p> <p>Prensa Diana Losada www.hchr.org.co/ oacnudh@hchr.org.co</p> <p>Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101 • Bogotá</p> <p>Teléfono 629 3636 Fax 629 3637</p>
<p>AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - Gtz</p> <p>Ha realizado trabajo de asistencia y atención con población en situación de desplazamiento, a través del desarrollo de proyectos puntuales en diferentes zonas del país.</p>	<p>Directora Sabine Markert</p> <p>Responsable de componentes Óscar Mena</p> <p>Prensa Vacante gtz-columbiankolumbien@gtz.de www.gtz.de Cra. 13 No. 97-51 Of. 302 • Bogotá Teléfono 636 1114 • Fax 635 1553</p>
<p>BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ - PBI</p> <p><i>Peace Brigades International</i> (PBI) es una ONG registrada ante la ONU que hace presencia en Colombia desde 1994 con un equipo de observadores-acompañantes internacionales. Su objetivo es la protección del espacio de actuación de los y las defensores de derechos humanos que sufren represión por su trabajo no violento en pro de los derechos humanos. PBI Colombia trabaja mediante peticiones locales enviando grupos de voluntarios a áreas en conflicto y represión política. Promueve la paz y defiende los derechos humanos. Los voluntarios acompañan a defensores de los derechos humanos, a sus organizaciones y a víctimas de la violencia, con el apoyo de una Red de emergencia para contribuir a disuadir la violencia.</p>	<p>Coordinadora de equipo en Colombia Christine Weisser</p> <p>Prensa No hay funcionario en este cargo gwww.pangea.org/pbiee/ pbicolombia@pbicolombia.org</p> <p>Cra. 15 No. 35-75 Teléfono 287 0404 • Fax 323 0706</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA - CICR</p> <p>La información requerida en relación con el CICR puede consultarse únicamente en su página web.</p>	<p>www.cicr.org/spa bogota.bog@icrc.org Teléfono 313 8630</p>
<p>CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS</p> <p>A finales de 2004, inició su presencia en Colombia –fecha que coincide con la elaboración de la edición de este manual. Dentro de los proyectos del Consejo está abrir sedes en distintas ciudades del país.</p>	<p>Representante Martha Skretteberg</p> <p>Calle 33 No. 6B-24 • Bogotá Teléfonos 285 0568 • 285 0577 • 285 0583</p>
<p>DIAKONIA - ACCIÓN ECUMÉNICA SUECA</p> <p>Diakonia es una organización de cooperación internacional, formada por las iglesias libres de Suecia, que da apoyo a 50 países del mundo en sus diferentes iniciativas que luchan por una vida más digna y un mundo más justo. Con la plena convicción de que todas las personas tienen el mismo valor, sin distinción de raza, etnia, género u orientación religiosa o política, DIAKONIA, establece como eje central de su trabajo el fomento a la democracia, la promoción y defensa de los derechos humanos, la equidad de género y la justicia económica, como condiciones básicas para el desarrollo.</p>	<p>Representante Matilda Sunnergren</p> <p>Encargados oficiales de programa de DDHH César Grajales, Karin Rodríguez</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>diakonia@colnodo.apc.org Calle 32 No. 13-32, Torre 1 Ofic. 308 Teléfono 323 1736 • 288 0364 Fax 323 0794</p>
<p>DIÁLOGO INTERAGENCIAL - DIAL</p> <p>Conformada por las Agencias Internacionales de Cooperación <i>Christian Aid</i>-Reino Unido e Irlanda, Consejo Noruego para Refugiados (OBSERVADOR), Consejería en Proyectos, CIVIS Suecia, DIAKONIA Alemania, DIAKONIA Suecia, Brigadas Internacionales de Paz (OBSERVADOR) y Oxfam GB.</p>	<p>Representante Irma García</p> <p>Asistente Edilma Riveros</p> <p>Prensa Vacante</p> <p>www.dial.org.co Calle 33 No. 6B-24 Piso 11 • Bogotá Teléfono 285 0679</p>
<p>OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - OCHA</p> <p>Ofrece información sobre la situación y el contexto humanitario, a través de su página web.</p>	<p>Coordinador senior de terreno Ignacio León</p> <p>Oficial de información Claudia Marcela Riveros Desde 2005 vacante</p> <p>www.colombiassh.org ochaonline@un.org Carrera 11 No. 82-76 Of. 902 • Bogotá Teléfono 622 1100 • 636 4656</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM</p> <p>Tiene como objetivo trabajar para dar respuestas a los desafíos que plantea la migración. Está integrada por 109 Estados miembros y 24 observadores. Tiene presencia en Colombia desde 1956. Además de su oficina en Bogotá, cuenta con oficinas en 10 departamentos del país: Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Norte de Santander, Santander, Putumayo y Valle del Cauca. A través de sus programas, asiste a poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado en Colombia; entre ellas, a la población en situación de desplazamiento, proporciona asistencia técnica y cooperación en temas relacionados con la problemática migratoria y procura atención a las víctimas de la trata de personas.</p>	<p>Jefe de Misión Diego Beltrand</p> <p>Oficial del programa de asistencia a población desplazada Óscar Costilla</p> <p>Prensa Rocío Sanz www.oim.org.co prensa@oim.org.co</p> <p>Cra. 14 No. 93B-46 Pisos 3 a 6 • Bogotá Teléfono 622 7774</p>
<p>ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - OPS-OMS</p> <p>Su objetivo, como entidad de cooperación técnica, es contribuir con el mejoramiento de la capacidad de respuesta del sector salud para las necesidades de la población desplazada y vulnerable ante situaciones complejas de desastre y emergencia. Prioriza el acompañamiento de la situación de salud en los diferentes grupos de riesgo, brindando cooperación técnica al Ministerio de la Protección Social y al sector salud en el nivel territorial, en materia de lineamientos técnicos, políticas y principios de respuesta, para las acciones en atención de población desplazada y vulnerable.</p>	<p>Representante Pier Paolo Balladelli</p> <p>Coordinadora de salud en desastres y emergencia complejas Mónica Zaccarelli</p> <p>Prensa Rosa Cristina Parra Desde 2005 vacante www.col.ops-oms.org e-mail@col.ops-oms.org</p> <p>Cra. 7 No. 74-21 Piso 9 • Bogotá PBX 314 4141</p>
<p>OXFAM</p> <p>Es una Confederación de 12 organizaciones que trabajan en conjunto con 3.000 organizaciones locales en más de 100 países, para encontrar soluciones definitivas a la pobreza, el sufrimiento y la injusticia. Dado que muchas de las causas de la pobreza son de carácter global, los miembros de OXFAM Internacional confían en que pueden lograr un mayor impacto en tratar el tema de la pobreza, a través de su esfuerzo colectivo.</p>	<p>Representante Clare Moberly</p> <p>Oficial de incidencia Pilar Rueda</p> <p>Prensa Vacante www.oxfam.org.uk oxcolom@oxfam.org.co</p> <p>Diagonal 35 No. 5A-90 Teléfono 288 2781 • 288 2507</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO –PNUD–</p> <p>Busca ayudar a los pueblos a satisfacer sus necesidades de desarrollo y forjar una vida mejor. Están presentes en 166 países, trabajando como asociados de confianza con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para ayudarlos a encontrar sus propias soluciones a los retos de desarrollo mundiales y nacionales. El compromiso con el desarrollo los convierte en promotores del cambio y su presencia amplia y descentralizada los mantiene próximos a los temas, las ideas y los recursos relacionados con el desarrollo.</p>	<p>Representante Alfredo Witschi-Cestari</p> <p>Prensa Amparo Díaz www.pnud.org.co informacion@pnud.org.co</p> <p>Avda. 82 No. 10-62 Piso 3 • Bogotá Teléfono 488 9000 Fax 488 9010</p>
<p>FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF</p> <p>El enfoque de UNICEF en Colombia, se orienta hacia una perspectiva basada en los derechos humanos y el fortalecimiento institucional dando prioridad a las municipalidades más vulnerables; el fortalecimiento de la participación ciudadana y la fiscalización para obtener una mayor eficiencia en las inversiones sociales; la prevención y resolución de conflictos para la familia, la escuela y la sociedad; la articulación por parte del Estado y la sociedad civil hacia el cumplimiento pleno de los derechos de la infancia y la reducción de la exclusión socioeconómica.</p>	<p>Representante Manuel Manrique</p> <p>Oficial de protección y acción humanitaria Jorge Vallés</p> <p>Oficina de comunicaciones Bernardo Nieto</p> <p>Oficina de prensa Marisol Quintero www.unicef.org/ netmaster@unicef.org</p> <p>Calle 72 No. 10-71 Pisos 11 y 12 • Bogotá PBX 312 0090 • 312 0022</p>
<p>USAID - AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL</p> <p>Es la agencia federal independiente, responsable de planificar y administrar la asistencia económica y humanitaria exterior de Estados Unidos en todo el mundo. La historia de USAID se remonta al Plan Marshall para la reconstrucción de Europa, al término de la Segunda Guerra Mundial y al Programa Punto Cuarto de la Administración Truman. En 1961, el Presidente John F. Kennedy transformó el Proyecto de Ley de Asistencia Exterior en ley y a través de un decreto creó a USAID.</p>	<p>Director Michael Deal</p> <p>Prensa Germán Acevedo www.usaid.gov</p> <p>Carrera 45 No. 22D- 45 • Bogotá Teléfono 423 6880</p>

Continúa en la siguiente página

ENTIDAD	UBICACIÓN
<p>PROJECT COUNSELLING SERVICES CONSEJERÍA EN PROYECTOS - Pcs</p>	<p>Representante en Colombia Dora Gehl</p> <p>Prensa Bianca Bauer</p> <p>www.pcslatin.org Calle 33 No. 6B-24 Piso 11 • Bogotá Teléfono 285 8829 • 288 5794 • 288 4377</p>
<p>PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA</p> <p>Es la agencia del Sistema de Naciones Unidas que lucha contra el hambre en el mundo. En Colombia se desarrolla la Operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR), cuya población objetivo son aquellos que se encuentran en situación de desplazamiento y en general las víctimas del conflicto armado. Cuenta con nueve oficinas en todo el país. Los beneficiarios se encuentran a través de trabajo de campo pero también reciben solicitudes de asociaciones o organizaciones de personas afectadas.</p>	<p>Representante Peter Goossens</p> <p>Director adjunto Jorge Fanlo</p> <p>Prensa David Parra</p> <p>www.wfp.org wfp.colombia@wfp.or Cra. 7 No. 74-21 Piso 7 • Bogotá Teléfono 346 0611</p>

OFICINAS DEL ACNUR EN LA REGIÓN PARA INFORMACIÓN SOBRE REFUGIADOS

<p>ECUADOR</p> <p>Edificio Naciones Unidas Avenida Amazonas 2889 y La Granja • Quito Teléfonos (5932) 246 0272 • (5932) 246 2359 Fax (5932) 246 0280 ecuqu@unhcr.ch</p> <p>BRASIL</p> <p>SCN Quadra 2 Bloco A 11o. Andar Módulo 1101 Ed. Corporate Financial Center 70712-901 Brasília-DF-Brazil Teléfono (55 61) 3038 9272 Fax (55 61) 3038 9279 unhcrbrazil@undp.org.br</p> <p>COSTA RICA</p> <p>Frente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Edificio Torre del Este, 5to Piso • San José Teléfono (506) 234-2021/22 Fax (506) 224-4891 cossa@unhcr.ch</p>	<p>PANAMÁ</p> <p>La Ciudad del Saber Calle Gaillard, Edificio 812-B Ciudad de Panamá Teléfono (507) 317 1630 pampa@unhcr.ch</p> <p>OFICINA REGIONAL PARA EL NORTE DE AMÉRICA DEL SUR</p> <p>Parque Cristal, Piso 4, Oficina 4/4 Urbanización Los Palos Grandes Avenida Francisco de Miranda Caracas, Venezuela Teléfono (58 212) 286 3883 Fax (58 212) 286 9687 venca@unhcr.ch</p>
--	--



ANEXO 6

ASOCIACIONES DE POBLACIÓN DESPLAZADA E INVESTIGADORES ESPECIALIZADOS EN EL TEMA*

Es fundamental para un mejor conocimiento de la problemática del desplazamiento forzado contactarse con asociaciones de población en situación en desplazamiento y con investigadores en el tema**

ASOCIACIONES

■ **ORGANIZACIÓN** Comité Regional de Organizaciones de Población Desplazada por la Violencia en Urabá (CORDEU)

LÍDER Jairo Varela

CARGO Presidente

DIRECCIÓN Carepa

TELÉFONO 823 7731

CELULAR 311 408 2819

■ **ORGANIZACIÓN** Mesa de Trabajo de Organizaciones de Población Desplazada de Turbo

LÍDER Ángel Salazar

CARGO Miembro del Comité de Vivienda

DIRECCIÓN Turbo

TELÉFONO 827 5853

■ **ORGANIZACIÓN** Asociación de Desplazados de Mutatá (ASOCODEMUT)

LÍDER Luz Mery Loaiza

CARGO Tesorera

DIRECCIÓN Mutatá Casa Hogar

TELÉFONO 857 8350

■ **ORGANIZACIÓN** Corporación de Desplazados de Saiza (CORPOCODESA)

LÍDER Jairo Varela

CARGO Presidente

DIRECCIÓN Carepa

TELÉFONO 823 7731

CELULAR 311 408 2819

* Datos actualizados a diciembre de 2004. -Este anexo se hizo con información del ACNUR.

** Los nombres de asociaciones y de investigadores aquí reseñados son apenas una muestra de los muchos que en Colombia se dedican a este tema.
Se sugiere a los usuarios de este Manual hacer la respectiva búsqueda de las asociaciones y ONG de su localidad.

■
ORGANIZACIÓN Asociación de Desplazados de Apartadó (ASOCODEA)

LÍDER Heliodoro Julio

CARGO Presidente

DIRECCIÓN Apartadó

CELULAR 315 449 2451

■
ORGANIZACIÓN Corporación Tierra Prometida

LÍDER Gabriel Salinas

CARGO Presidente

DIRECCIÓN Chigorodó

TELÉFONO 825 9355

■
ORGANIZACIÓN Asociación de Desplazados de Dabeiba (ASOTRAPAZ)

LÍDER Efraín Torres

CARGO Presidente

DIRECCIÓN Dabeiba

TELÉFONO 859 0035

■
ORGANIZACIÓN Fundación Comunidades Desplazadas en Barrancabermeja "FUNCOMDESBA"

DIRECCIÓN Barrio 1 de Mayo, Barrancabermeja

CELULAR 310 241 8511 • 310 872 0384

■
ORGANIZACIÓN Asociación de Desplazados de Landázuri

DIRECCIÓN Barrio El Centro

TELÉFONO 624 2214

FAX 624 2150

■
ORGANIZACIÓN Asociación de Desplazados del Carare

DIRECCIÓN Corregimiento La India, Municipio de Landázuri

CELULAR 315 399 7494 • 315 889 9369

■
ORGANIZACIÓN Soacha. Mesa de Gestión y Desarrollo

LÍDER Daniel Rendón

DIRECCIÓN Soacha

CELULAR 311 2143791 • 315 7682354

■
ORGANIZACIÓN Mesa Nacional de Organizaciones de Población Desplazada

LÍDER Medardo Herrera

DIRECCIÓN Bogotá

CELULAR 310 212 1133

INVESTIGADORES

■
NOMBRE José María Mendoza
CARGO Director de investigaciones
INSTITUCIÓN Universidad Autónoma del Caribe
TELÉFONO (055) 378 4939

■
NOMBRE Viridiana Molinares
CARGO Coordinadora de posgrados
INSTITUCIÓN Universidad del Norte
TELÉFONO (055) 350 9290 (055) 350 9278

■
NOMBRE María Eugenia Vásquez
CARGO Contacto con los medios
INSTITUCIÓN Fundación Mujer y Futuro
TELÉFONO (055) 358 7738 (055) 360 0195

■
NOMBRE Pablo Querubín Borrero
CARGO Profesor instructor
INSTITUCIÓN Universidad de los Andes
TELÉFONO 339 4949 Ext. 2430



NOMBRE Alejandro Vivas

CARGO Director Instituto de Política y Desarrollo (IPD)

INSTITUCIÓN Universidad Javeriana

TELÉFONO 285 0132



NOMBRE Teófilo Vásquez

CARGO Contacto con los medios

INSTITUCIÓN CINEP

TELÉFONO 245 6181



NOMBRE Flor Osorio Pérez

CARGO Coordinadora de grupo

INSTITUCIÓN Grupo de investigación conflicto, región y sociedades rurales

TELÉFONO 320 8320 Ext. 4837 - 4840



NOMBRE Santiago Escobar

CARGO Subdirector Instituto de DHH

INSTITUCIÓN Universidad Javeriana

TELÉFONO 320 8320 Ext. 2482



NOMBRE Jesús Darío González

CARGO Director estudios políticos y resolución de conflictos

INSTITUCIÓN Fundación Ciudad Abierta

TELÉFONO (052) 893 7225



NOMBRE Ana María Ibáñez Londoño

CARGO Profesora asistente

INSTITUCIÓN Universidad de los Andes

TELÉFONO 339 4949 Ext. 3634



AUTORES

MARÍA TERESA HERRÁN

Abogada con posgrado en ciencia política. Ha ejercido el periodismo durante varios años. En la actualidad es escritora, analista de medios y conferencista. Dirigió la Maestría de comunicación de la Pontificia Universidad Javeriana, y fue docente de la misma, así como de otras universidades. Ha publicado varios libros, entre otros: *Ética para periodistas* (en coautoría con Javier Darío Restrepo, cuarta edición 2005); *Tutela, periodismo y medios de comunicación* (Tercer Mundo 1991); *El fiscal, La dualidad de la imagen* (Tercer Mundo 1994); *La sociedad de la mentira* (CEREC - Oveja Negra 1a. Edición, 1986); y *La industria de los medios masivos de comunicación en Colombia* (Tercer Mundo - Fescol 1a. Edición, 1991. 2a. Edición, 1992). Premio de periodismo Simón Bolívar 1981. Ha sido presidenta del Círculo de Periodistas de Bogotá (CPB), miembro fundador de la Corporación Medios para la Paz (MPP) y de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLP). Trabajó como voluntaria con población en situación de desplazamiento a través de la Fundación Colombia Presente.

mariateherran@yahoo.es

DIANA LOSADA CASTAÑO

Comunicadora social y periodista con posgrado en análisis político. Se desempeñó como periodista para los periódicos El Colombiano y El Tiempo. Docente de la Pontificia Universidad Javeriana en temas relacionados con periodismo y derechos humanos, y conferencista en los mismos aspectos. Ha recibido varios premios de periodismo tanto en Colombia como en el exterior por trabajos relacionados con conflicto armado interno y derechos humanos. Desde el año 2000 es jefe de información y difusión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Miembro fundador de la Corporación Medios para la Paz (MPP).

dianal99_99@yahoo.com



ARTURO GUERRERO

Nació en Cúcuta, Colombia, en 1946, y ha vivido siempre en Bogotá. Estudió filosofía, es periodista y escritor. Ha trabajado como redactor en radio, televisión, prensa escrita y agencias de noticias. Ha publicado *La manipulación de la información* (Ed. CINEP, 1981), *Nuevos vientos sobre el Caribe* (Ed. CINEP, 1982), *Anarcoiris. Textos casuales* (Ed. Tiempo presente, 1995), *Trópico. Visiones de la naturaleza colombiana*, con fotos de Aldo Brando (Villegas Editores, 1997), *El amor bravío* (Ediciones Aurora, 1999) y *Habitantes de la memoria* (Ed. Convenio Andrés Bello, 2005). En 1981 ganó los premios nacionales de periodismo Simón Bolívar y Alfonso Bonilla Aragón (Cali), modalidad investigación. Es columnista del diario El Colombiano de Medellín y colaborador *free-lance* de otros medios de comunicación. Dicta talleres para periodistas, como miembro de la Corporación Medios para la Paz (MPP).

artuguer@colomsat.net.co

HELDA MARTINEZ

Su ejercicio profesional se enfoca con énfasis hacia el diseño y ejecución de actividades de comunicación para el desarrollo y la investigación social. Se destaca su participación en la investigación colectiva *Mujer y desplazamiento adelantada* para el Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional; el proyecto *La comunicación, aporte fundamental para la convivencia pacífica*, con apoyo de la agencia alemana GTZ, y acciones comunicativas por el reconocimiento a la Comunidad de Paz San Francisco de Asís, en Chocó y desde el CINEP. Como miembro de la Corporación Medios para la Paz (MPP) hizo parte del equipo de trabajo de la investigación *La guerra: una amenaza para la prensa*. En ejercicio del periodismo mereció el Premio Nacional Simón Bolívar en 1981 por el mejor trabajo social en la modalidad de radio. Ha publicado cuentos y poemas.

heldamartinez@hotmail.com



Instrucciones para cubrir mal el desplazamiento forzado interno

- No se preocupe por investigar quién provocó el desplazamiento, por qué motivos y con qué propósitos.
- Ignore que muchos ciudadanos afectados por el desplazamiento les disgusta que los llamen desplazados.
- Confunda en la misma categoría a los pobres y a las víctimas del desplazamiento.
- Sospeche que si a éstos que mendigan en el semáforo los desplazaron fue porque se lo buscaron o porque algo debían.
- Desconfíe de ellos: son delincuentes potenciales, tal vez estén vinculados a grupos armados ilegales. Son holgazanes, un estorbo para la ciudad.
- No distinga entre estar en condición de desplazamiento y estar en situación de desplazamiento.
- Interrogue a los funcionarios oficiales sobre la atención de emergencia a los desarraigados y nunca sobre su estabilización socioeconómica o qué hacer para prevenir el desplazamiento.
- Utilice la palabra desplazado sin pensar que no refleja el verdadero significado del problema.
- No averigüe qué pasó con las tierras, los bienes y los familiares que se quedaron en el lugar de origen.
- Mezcle en el mismo saco al Estado, que tiene la obligación de ayudar, y a las Ong y organismos internacionales, que lo hacen de modo voluntario.
- Desconciétese ante la disparidad de estadísticas sobre desplazamiento e ignore que detrás de cada cifra hay una política.
- Dele tratamiento de orden público a cualquier noticia sobre desplazamiento. Escriba sobre las víctimas como si fueran una monotonía.
- Desconozca las necesidades específicas cuando estas víctimas son indígenas, afrodescendientes, niños, mujeres o ancianos.
- No se prepare para entrevistas y ruedas de prensa. No escudriñe antes los presupuestos oficiales ni se entere de la función de cada entidad encargada.
- Considere que los alimentos, refugios provisionales, cupos en escuelas y en salud que da el Estado son un favor y no una obligación.
- No ponga atención a los compromisos de reparación que les exija el Estado a los grupos armados ilegales con los que dialogue.
- Concédales gran importancia a los avivatos que se hacen pasar por desterrados. Haga que sus lectores creen que éstos son la mayoría.